



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobado y bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 14 No. 168 "Omnia et in Omnibus Christus" 1° de Noviembre de 1949

EDITORIAL

Se debe fomentar la Instrucción Religiosa entre los Católicos

PROBLEMA QUE URGE RESOLVER.

Entre los múltiples problemas que urge resolver en el seno de la Iglesia Católica de nuestros días, tal vez no haya ninguno de tan universal trascendencia, como el de la ignorancia en materia de religión. Nuestros contemporáneos no saben de religión. Unos la ignoran totalmente, otros no tienen de ella sino una idea muy superficial y, aun entre los mismos que la practican, hay muchos, tan faltos de conocimiento de las verdades de la fe y de las cosas de la religión, que es para quedar aterrado.

Por supuesto que, no es posible presentar estadísticas que nos den siquiera una idea, de la enorme ignorancia que en cuestiones de religión padecen los católicos de México. Como lo decía muy bien, a este propósito, hablando de Francia, Mons. Verdier del "Instituto Católico" de París, "el medio más seguro para fallar sobre la ignorancia de una persona es sujetarle a examen". Pero ni aun en sueños, cabe la posibilidad de someter a un examen de religión a los 23 millones de católicos mexicanos.

Lo único que se puede hacer es recoger impresiones y testimonios de sacerdotes que en el ejercicio de su ministerio por toda la República, han llegado al alma de nuestro pueblo y han podido descubrir el grado y extensión de tan lamentable estado.

No es exagerado decir que todos los misioneros que recorren nuestras ciudades y nuestros pueblos, están de acuerdo en afirmar

que el pueblo de México es profundamente religioso, pero en cuestiones de religión extremadamente ignorante. Que su religión consiste en conservar tenazmente en su parte externa, las tradiciones católicas de nuestros antepasados, en celebrar lleno de entusiasmo las fiestas de los Santos Patronos de cada lugar y aldea: una gran Misa cantada, con muchas flores en la iglesia y muchas luces en el altar y mucha música en el coro y muchos cohetes en la calle.

Por lo general se bautizan todos los niños que nacen en México, aunque en las grandes ciudades va creciendo, cada vez más, el número de los que no reciben este Sacramento; se los lleva a ser confirmados cuando hay ocasión para ello; en las misiones, todos o casi todos, hacen las paces con Dios en el Sacramento de la Confesión; todos, o casi todos, comulgan y son muchos, por centenares, los que por el Sacramento del Matrimonio, legitiman uniones conyugales antes ilícitas. Todavía existe en el territorio de la República la santa preocupación de no dejar morir a nadie sin que reciba los Santos Sacramentos, se les reza la recomendación del alma y se les da cristiana sepultura. Pero deducir del ejercicio de estas prácticas santas y piadosas, que la generalidad de los católicos de México tengan un conocimiento normal de la religión que tan fervorosamente profesan, sería no sólo una imprudencia, sino desgraciadamente también una solemne falsedad.

Cualquiera de nosotros puede fácilmente hacer, en esta materia, una investigación personal y convencerse por sí mismo de lo poquísimo que la gente sabe acerca de religión. No hay más que recorrer el vocabulario religioso que todos conocemos: Pecado Original, Encarnación, Redención, Inmaculada Concepción, Misa, El Dulce Nombre de Jesús, etc. etc., y preguntarles a los que nos rodean cuál es el significado de estas palabras. Quedaría uno espantado de lo inexacto, de lo inverosímil, de lo estafalario y aun de lo heterodoxo de las ideas que, a la sombra de estas palabras, han encontrado acomodo en la gente de nuestros contemporáneos. No hay por qué insistir más sobre este punto. El hecho es sabido, demasiado sabido y en vez de empeñarse en demostrarlo lo que se necesita es estudiar sus causas y decidirse a ponerle oportuno remedio.

CAUSAS DE LA IGNORANCIA RELIGIOSA

¿Quién las podrá enumerar? Las hay que son universales, de todos los tiempos, de todas las razas, de todas las latitudes y de todas las edades. La indolencia congénita de la naturaleza humana, el horror a cuanto signifique esfuerzo, el deseo de satisfacer tendencias malsanas, el orgullo de sentirse libre e independiente, todo esto puede hacer, y de hecho hace, a muchos católicos, consciente y voluntariamente ignorantes de su propia religión.

Pero a estas causas que son tan antiguas como el hombre, hay que añadir las peculiares al medio en que vivimos.

ESCUELAS

Y ante todo ¿qué instrucción religiosa reciben los niños, los adolescentes y los jóvenes católicos de México, concretándonos únicamente a ellos?

Todo el mundo sabe que en México, por una verdadera imposición y de acuerdo con leyes hechas expresamente para ese efecto, la educación está toda en manos del gobierno. No hay libertad de enseñanza. Esto por una parte. Por otra, todo el mundo sabe también que esa educación, dada por el Estado no puede ser católica. Enseñar religión en las escuelas está absolutamente prohibido, so pena de clausura de los establecimientos educativos en que se imparta instrucción religiosa. Y como si esto no bastara, es un hecho público y notorio que en muchas de esas escuelas oficiales no sólo no se enseña nada de religión, sino que positiva y metódicamente se trata de combatirla, de ridiculizarla, de desacreditarla y desfigurarla a los ojos de los alumnos.

Ahora bien, según las últimas estadísticas oficiales, hay en nuestra República 14,513 escuelas primarias y 16,242 escuelas rurales, con una población que bien puede llegar a 2,000,000 de alumnos. En sólo el Distrito Federal hay 956 escuelas primarias, con 401,615 alumnos y 295 escuelas secundarias con una asistencia de 61,807 escolares. Ciertamente que de estas escuelas, hay 80 particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, pero, según la ley, ni en estas escuelas particulares es lícito enseñar religión. Pero aun suponiendo que lo fuera, ¿cuántos alumnos acuden a esas escuelas particulares? ciertamente no pasan de 50,000 alumnos en escuelas particulares y 400,000 en las escuelas del gobierno, es decir, sólo el 12.5 por ciento de toda la población escolar del Distrito Federal.

Y pensar que éstos y los millones de niños de toda la República, que son la esperanza de México y de la Iglesia Católica en México, no sólo no tienen oportunidades de oír hablar de Dios y de las cosas de Dios y de la Iglesia, en las seis u ocho horas que están cada día en la Escuela, sino que en ella necesariamente pueden acostumbrarse a desconocerlo y a prescindir enteramente de El, a desconfiar de la Iglesia y de sus ministros y, tal vez, a despreciar y a hacer burla y hasta a aborrecer lo que según les han enseñado, no es más que engaño y mojigatería y ambición descomunal de dinero!

Este México que tanto amamos y del que tan orgullosos nos sentimos por su acendrada piedad y fervor, ¿cómo podrá conservarse católico, si estas nuevas generaciones que, como tiernos capullos empiezan a aparecer sobre la superficie encantadora de su suelo, llevan ya en sus almas, por su supina ignorancia de Dios y de la religión, una esterilidad espiritual aterradora a la que por fuerza tendrán que seguir la frialdad, la indiferencia y, Dios no lo permita, hasta la hostilidad a Dios y a cuanto sea de Dios y tenga alguna relación con la Santa Iglesia por El fundada?

En las condiciones en que actualmente vivimos, dirá alguno, la religión en México no se enseña en las escuelas, pero sí se enseña en las Iglesias. No hay más que recorrerlas, sobre todo, por las tardes, para darse cuenta de que, Sacerdotes que son modelo de abnegación, y Religiosas llenas de espíritu de sacrificio y jóvenes y señoritas con un temple de alma que no desmerece del de los verdaderos Apóstoles, se pasan allí horas enteras haciéndoles aprender a niños y aun a adultos las verdades y augustos misterios de nuestra Santa Religión.

Pero en primer lugar, cual es el porcentaje de los que asisten a tan benéficas instrucciones? ¿Será siquiera el 50 por ciento de todos los niños de la localidad? Y aunque lo fuera, aunque fuera el 90 o el 95 por ciento, ¿por cuánto tiempo acuden estos niños a esas clases que se dan en la iglesia? La máxima parte, nada más por el tiempo que necesitan para prepararse a hacer su Primera Comunión, y después, tal vez, por uno o dos años más. Y este tan menguado y tan raquítico aprovisionamiento religioso, allegado, Dios sabe en qué condiciones, entre los 7 y 10 años de edad, es todo lo que esos niños católicos llevan consigo para el largo, difícil y borrascoso camino de la vida.

¿Qué conocimientos religiosos pueden quedar, a través de los años, en esas almas jóvenes, arrojadas, por la fuerza de las circunstancias, desde el día que sigue al de su Primera Comunión, en un ambiente en donde de todo se piensa y de todo se habla menos de Dios, y en donde el mundo, el demonio y la carne hacen esfuerzos desesperados por robarlas, hasta dejarles desnudas, de toda idea y sentimiento religioso? Porque no hay que perder de vista que al mismo tiempo que estos niños hacen su entrada en el camino de la vida social, las escuelas oficiales, láicas y ateas, vomitan por centenares de millares, para que convivan con ellos, a otros jóvenes que no saben ni conocer ni amar a Dios porque nunca lo aprendieron en ellas.

ESCASEZ DE SACERDOTES

Otra de las causas de la ignorancia religiosa que tanto lamentamos es la angustiada escasez de Sacerdotes. El número de los que deben encender la luz de la Fe y de las doctrinas de la Iglesia en las inteligencias de los hombres ha disminuído lastimosamente. Fue la revolución de 1910 de carácter netamente antirreligioso, fue y es la masonería, siempre perversa en sus actividades y siempre anti-católica y anticristiana en sus propósitos, es el comunismo enemigo declarado de Dios y de la sociedad y de la patria, fue el cierre y la confiscación de los seminarios y la consiguiente descristianización sucesiva del país, lo que ha cegado las fuentes de donde brotaban las vocaciones al sacerdocio.

Por toda la extensión de la República hay ya muchísimas parroquias sin pastor en donde o no se enseña el catecismo o se enseña muy defectuosamente.

LA FAMILIA

Según los designios de Dios, para que la Iglesia puede llevar adelante su misión de enseñar la religión y de educar cristianamente a sus hijos, tiene necesidad de la cooperación positiva de la familia y de la sociedad. Si esta cooperación existe, la Iglesia puede fácilmente cumplir con ese deber sagrado. Así lo atestigua la historia de las edades que fueron verdaderamente cristianas.

Pero cuando la familia y la sociedad en lugar de prestarle a la Iglesia la ayuda que le deben, no hacen más que amontonar en su camino de maestra y educadora cristiana obstáculo tras obstáculo, entonces la Iglesia, aunque multiplique sus esfuerzos, no puede obtener sino muy mezquinos resultados.

En los tiempos en que nos ha tocado vivir, la familia verdaderamente religiosa, casi no existe. Hay todavía en México, por bondad de Dios, no pocas excepciones y por cierto muy hermosas. Pero la generalidad poco sabe de Dios y de su Santa Religión y eso poco está infectado, muchas veces, de errores y de inexplicables supersticiones. Por eso, es que la doctrina cristiana la tienen que aprender los hijos de familia por sí solos y casi siempre fuera del hogar. Los padres ya no se atreven a hablarles de religión porque, al hacerlo, temen descubrir su propia ignorancia. Así que el estudio de la religión les resulta a los hijos molesto y aburrido, tanto más cuanto que saben a la familia poco o nada le interesa. La doctrina religiosa pasa por el alma de esos niños y de esos jóvenes como un relámpago, pero no penetra en su corazón, porque le falta la protección y el apoyo y el resguardo que, según los planes de Dios, debiera proporcionarles la atmósfera religiosa de la familia.

LA SOCIEDAD

¿Y el medio social en que se desarrollan estas almas? Nada influye más en la vida de un hombre que el medio social en que vive. Y el medio social de nuestros días es enteramente irreligioso. El mundo moderno está tratando, desde hace ya muchos años, de organizarse y de vivir su vida intelectual y su vida económica y su vida política sin Dios y sin la Iglesia. Prescindir de Dios y hacer a un lado a la Iglesia es la orden oficial del día en casi todos los gobiernos de la tierra. Al entrar en este medio social, el joven, que sale del seno de una familia católica, no encuentra nada que le recuerde las enseñanzas cristianas que recibió en su hogar o bajo las bóvedas de la iglesia de su Primera Comunión. Insensiblemente las empieza a olvidar y no tarda en llegar el día en que esas enseñanzas quedan sepultadas en el fondo de su alma, bajo el aluvión de otras ideas, de otras ambiciones y de otras inquietudes que el mundo logró despertar en él.

Hay quienes no se dan cuenta de lo provechoso que fue para la instrucción religiosa de nuestro pueblo en México, ese ambiente de profundo catolicismo que crearon, por todas partes, nues-

tros infatigables misioneros y nuestros heroicos sacerdotes. Hablo de nuestras iglesias y de nuestras fiestas y de nuestras solemnidades religiosas. En las unas, está tallada en piedra o representada en frescos o patentizada en cuadros y en imágenes y en retablos la doctrina encantadora de la Iglesia. Aprende o recuerda en ellas nuestro pueblo lo más fundamental del Antiguo y del Nuevo Testamento, las grandezas de la Virgen Ntra. Madre, la historia de los Santos, los preceptos de nuestra Ley Moral y las virtudes cristianas que todos debemos adquirir. En las otras, va siempre vinculado el pensamiento y la doctrina cristiana, ya se trate de las fiestas de Navidad, o de las de la Candelaria, o de las del Sábado de Gloria, de la Pascua de Resurrección, de la solemnidad del Corpus, de Cristo Rey y de todos los Santos. Es en estas costumbres y en estas prácticas y en estos entretenimientos tan llenos de belleza, de color y de encanto, en donde a pesar de todas las persecuciones, nuestro pueblo volvía todos los días a aprender y a recordar y a vivir esa doctrina religiosa que a costa de tantos sacrificios nos legaron nuestros mayores.

Los tiempos han cambiado tanto, que, hoy en día, no hay más que hacer penetrar a nuestro pueblo, naturalmente religioso, en muchas escuelas y en muchos recintos oficiales, dizque decorados por Rivera y otros de su misma calaña, para exponerlo a desaprender lastimosamente cuanto de verdad y de religión había logrado conservar a través de tantas vicisitudes.

Lo primero hay que estudiar la religión, no sólo los niños y los jóvenes, los maestros y las maestras sino también los universitarios y los profesionistas; y hay que aprenderla, tan a conciencia y tan a fondo, que los que la saben la puedan enseñar con seguridad y claridad a los que no la saben. La religión se debía estudiar, desde luego, primero en el hogar, después en la escuela, más tarde en la universidad y por fin en círculos y centros de instrucción religiosa que afortunadamente nunca han faltado en México. Hay quienes en el estudio de la religión buscan los libros en los que se la defiende, resolviendo las objeciones que la ciencia o la historia han lanzado y pueden lanzar contra ella. Esto es bueno, pero no es lo más importante. Antes que echar a volar es necesario saber andar con paso firme sobre los caminos de la tierra. Antes que Apologética, lo primero que todos debemos estudiar son las verdades fundamentales de nuestra santa fe, cuáles son sus misterios, qué son los Sacramentos, qué es lo que nos imponen los Mandamientos de la Ley de Dios. Una vez sabido ésto, ya puede uno para mayor satisfacción de su alma, entrar en otras profundidades. No faltan libros en los que se pueda estudiar todo esto que es fundamental y que debe saberlo todo cristiano. Allí están los catecismos de Ripalda, de Ripalda y Vega, de Gaspari, de Pío X. Allí están los Puntos de Catecismo del P. Remigio Vilariño y el Curso de Instrucción Religiosa de Mons. E. Cauly y el Catecismo de Perseverancia y el Curso Superior de Religión de Faria y el de Hilaire y el de Devivi y tantos otros.

QUE HAY PUES QUE HACER

Después, nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, en su Encíclica "Acerbo Nimis" del 15 de Abril de 1905, nos dejó las normas que debemos seguir para remediar el mal gravísimo de la ignorancia en materia de religión. Dirigiéndose a los sacerdotes, les dice: "1º—*Todos los párrocos y en general cuantos sacerdotes ejercen la cura de almas, han de instruir con arreglo al catecismo, durante una hora entera todos los domingos y días de fiesta del año, sin exceptuar ninguno, a todos los niños y niñas en lo que deben creer y obrar para alcanzar la salvación eterna.*

2º—*Los mismos han de preparar a niñas y niños en época fija del año, y mediante instrucción que ha de durar varios días, a recibir dignamente los Sacramentos de Penitencia y Confirmación.*

3º—*Además, han de preparar, con especial cuidado, a los jovencitos y jovencitas para que santamente, se acerquen por primera vez a la sagrada mesa, valiéndose para este fin de oportunas enseñanzas y exhortaciones durante todos los días de Cuaresma y, si fuere necesario, durante varios otros después de la Pascua.*

Pero no son sólo los sacerdotes. Los seglares católicos también deben cooperar eficazmente a difundir, por cuantos medios les sea posible, el conocimiento de la doctrina cristiana. Dice el Papa en la misma Encíclica:

4º—*En todas las parroquias se erigirá canónicamente la asociación que vulgarmente se denomina Congregación de la Doctrina Cristiana; con la cual, principalmente donde ocurra ser escaso el número de sacerdotes, tendrán los párrocos auxiliares del estado seglar para la enseñanza del catecismo; los cuales se ocuparán en este ministerio, así por celo de la gloria de Dios, como por lucrar las santas indulgencias con que los romanos Pontífices han enriquecido esta Asociación.*

5º—*En las grandes poblaciones, principalmente donde haya facultades mayores, liceos y colegios, fúndense escuelas de religión para instruir en las verdades de la fe y en las prácticas de la vida cristiana a la juventud que frecuenta las aulas públicas en que no se mencionan las cosas de religión.*

Que enseñen pues religión, la doctrina de nuestra santa religión católica, los sacerdotes en sus iglesias y los maestros en la escuela y los padres de familia en el hogar, que enseñen religión todos cuantos tengan a gloria ser católicos.

Hay entre nosotros muchas asociaciones y muchas congregaciones y muchos círculos y centros de Acción Católica para todos los que se quieran distinguir en el servicio de Dios y ayuda de las almas. Pues que los socios de las conferencias de S. Vicente de Paúl, por ejemplo, no se contenten con llevarle la limosna material al pobre sino que se empeñen también, y principalmente, en enseñarle a Dios y las obras de Dios y los misterios de Dios. Que los congregantes marianos, que deben de ser una élite reclutada entre jó-

venes católicos, consagren, parte siquiera, de sus energías en ilustrar a nuestro pueblo con la luz de las verdades divinas.

Si a la vez de una conducta digna de un cristiano, se les exigiera a los aspirantes a la Congregación Mariana y a los que quieren ser terciarios de S. Francisco y de la orden de Sto. Domingo, y a los miembros de las conferencias de S. Vicente de Paúl y a las que pretenden llegar a ser hijas de María el saber bien su religión y el poder dar bien cuenta de ella, qué poderosas serían todas estas instituciones para coadyuvar en la grandiosa misión que tiene la Iglesia de enseñar a todo el mundo la doctrina de Jesucristo.

Eduardo de la Peza, S. J.



MEDALLONES DEL SANTO PADRE

CONMEMORATIVOS DEL AÑO SANTO
 PERFECTAMENTE TROQUELADOS EN LA
 "CASA DE MONEDA", DE VIENA
 DIAMETRO 7 cms. UNO: \$ 50.00

Sólo hay 500 y lo que produzca su venta se dedicará a la celebración del Año Santo. Los distribuye el "Comité Nacional del Año Santo" por medio de la

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.
 DONCELES 99-A MEXICO, D. F. APARTADO 2181

DOCUMENTAL

Santa Sede

EL SACERDOTE FRENTE A LA ARDUA TAREA DE HOY (1)

CARTA DE S. S. PIO XII AL REDMO. P. CLEMENTE DE MILWAUKEE, MINISTRO GENERAL DE LOS PP. CAPUCHINOS

Dilecto Hijo, Salud y Bendición Apostólica.

Como ya lo hemos expresado a tí y a los tuyos en la audiencia que os concedimos con ocasión del Congreso de casi todas vuestras provincias, recientemente celebrado en Roma, nos complace no poco el veros tan fervorosamente empeñados en que vuestro Instituto que ya en el pasado ha dado tan hermosas pruebas de sí mismo, sea en su aplicación a la perfección religiosa, sea en las obras de apostolado, tome siempre mayor y más vasto incremento.

Estas iniciativas apostólicas, como bien lo sabes, aparecen en nuestros días no sólo oportunas sino absolutamente necesarias. Se requiere, en efecto, pregoneros del Evangelio más numerosos y celosos, que difundan cada día más las enseñanzas de Jesucristo y su Reino de paz, no sólo entre los pueblos que aún no han sido iniciados en la vida cristiana, sino también en la propia patria, o sea, también en aquellas regiones que ya desde largo tiempo se benefician con la religión y la civilización traídas por el Divino Redentor. Porque bien conocen todos cómo no en pocas clases de la sociedad la fe cristiana languidece hasta el punto de engendrar a menudo en los espíritus tedio y descuido por las cosas divinas. Por una parte los que poseen en abundancia bienes terrenos, a menudo sólo buscan entregarse totalmente a los placeres y goces de la vida presente; por otra, en cambio, aquellos que, acosados por la indigencia, tienen que procurarse con sudorosa fatiga, para sí o para la propia familia, un escaso sustento, seducidos por engañosas promesas y falsas doctrinas, se alejan de la Iglesia como si ésta ignorara o des-

(1) Esta exhortación magníficamente traducida del latín por la prestigiosa revista "Cathedra", de Bogotá, tiene aplicación plena a otros Religiosos y en el Clero secular. El sacerdote de hoy está enfrentado a grandes masas des cristianizadas que reclaman su apostolado total, un contacto directo con ellas, en sus quehaceres cotidianos, sin apego a la comodidad ni temor al fracaso. Para semejante tarea es fuente inagotable de fortaleza la vida interior, el espíritu de pobreza, de sencillez, de humildad, de disciplina, frutos del más encendido amor a Dios y a los Hombres.

La Redacción.

cuidara su mísera suerte. La Iglesia, al contrario, busca con todos sus medios no sólo iluminar las mentes con la verdad, no sólo levantar los ánimos con la esperanza y el consuelo de los bienes celestiales, sino también aliviar, en la medida de sus fuerzas, las necesidades de la vida presente.

Pero para desarrollar tan provechoso ministerio y benéfica actividad es absolutamente necesario que no falten a la Iglesia colaboradores activos y generosos. Esto lo piden, de manera especial, las ingentes masas del proletariado que, por causa de más dura indigencia y más deficiente cultura, son más fácilmente engañadas por artificios y apariencias, y muy a menudo desviadas del recto sendero de la verdad, con gravísimo peligro para la Religión y la Sociedad.

Ahora bien, los Franciscanos Capuchinos, desde sus orígenes, han tenido siempre como misión peculiar el promover y sostener iniciativas de apostolado y de caridad en favor de las clases humildes. ¿Cómo no deberían, pues, intensificar actualmente esta actividad evangélica con un celo más solícito, hoy, cuando las necesidades van creciendo desmesuradamente?

Los tiempos actuales exigen de ellos que ejerciten su apostolado con creciente empeño, no sólo en los templos —a donde muy a menudo no concurren aquellos que más lo necesitarían— sino también cada vez que se les presente, como sacerdotes, la oportunidad de ejercer su ministerio: en los campos, en las oficinas, en las fábricas, en los hospitales, en las cárceles, en medio de las masas de trabajadores, haciéndose hermanos de sus hermanos, para ganarlos a todos para Cristo. Que unan el propio sudor con el sudor de los obreros; que despejen las mentes de las tinieblas del error y las levanten a la luz de la verdad; que se esfuercen por suavizar los espíritus exasperados por el odio y las rivalidades, infundiendo en ellos la caridad divina. Sobre todo que les hagan comprender bien cómo la Iglesia es su verdadera Madre que se preocupa no sólo de su eterna salvación, sino también de levantar su condición miserable a un mejor y más elevado nivel de vida, no con falsas ideologías, no con tumultos y violencias, sino por la justicia, la equidad y un amistoso entendimiento entre las clases sociales.

Pero, antes que todo, es necesario educarlos en la observación de los preceptos cristianos, incitarlos a profesar debidamente la Religión, a frecuentar los Sacramentos y a restaurar las buenas costumbres en la vida privada y pública, porque bien lo sabéis, toda vacila, decae y pronto o tarde se arruina lastimosamente cuando se descuida la verdad evangélica y se echa a un lado aquel temor de vida virtuosa a la cual el Redentor divino ha llamado a todos los mortales. Entregáos, pues, a este apostolado, sin ahorrar fatigas y con el ánimo inflamado de amor divino; penetrad en las masas como mediadores de paz, maestros de verdad, nutricios de la piedad y de la religión cristiana. Brillad delante de todos por el ejemplo para atraer más fácilmente a vosotros y por ende a Jesucristo, sus espíritus. Sólo así, en efecto, con la inspiración y auxilio de la gracia divina,

emulando las gestas gloriosas y santas de vuestros predecesores, recogeréis siempre más copiosos frutos de salvación.

Tened, sin embargo, por bien seguro y probado, que para emprender actividades de más intenso apostolado, como de vosotros lo reclaman los tiempos, no debe en modo alguno debilitarse, ni menos aún radicalmente modificarse el género de vida propio de vuestra profesión religiosa; es necesario que éste se penetre y se inspire siempre más del espíritu evangélico, de tal suerte que todos brilléis por aquel lustre de pobreza propio de vuestro Instituto; que os distingáis por amable sencillez y humildad, y sobre todo, que os mantengáis dentro de vuestra tradicional austeridad de disciplina, de tal manera, sin embargo, que no se obstaculice el sagrado ministerio sino que os llene de aquella soberana alegría fruto de la conciencia del deber cumplido; es necesario, finalmente, que os inflaméis de aquel amor seráfico a Dios y al prójimo que incendió por todo el curso de su vida al Patriarca de Asís. Únicamente manteniéndoos fieles a estos principios e intensificando cada día más el fervor de la piedad y de la vida interior, podrán vuestras obras externas alcanzar aquella fuerza divina que domine todas las dificultades y airoosamente las supere.

He aquí lo que os deseamos; a esto, y a proseguir adelante con generosidad os exhortamos con ánimo paternal, mientras imploramos a Dios para vosotros la indispensable ayuda celestial.

De ello sea prenda y apoyo Nuestra Bendición Apostólica que como testimonio de Nuestra particular benevolencia con efusivo corazón impartimos a ti, amado Hijo, y a toda la familia de los Franciscanos Capuchinos.

Dada en Roma, junto a San Pedro, el 4 de diciembre de 1948, décimo año de Nuestro Pontificado.

PIUS PP. XII.

Curia Romana

SACRA CONGREGATIO PRO ECCLESIA ORIENTALI

Prot. N. 1585/48.—Roma 28 de Septiembre de 1949.

Excelencia Reverendísima:

Con profundo dolor, esta S. Congregación debe hacer constar, cómo, aún recientemente, algunas personas indignas, haciéndose pasar por sacerdotes orientales católicos, sorprendiendo la buena fe y la generosidad de la Jerarquía y de los fieles de América, van colectando donativos e intenciones de Misas, llegando hasta la sacrilega profanación del S. Sacrificio de la Misa y de la sagrada misión de la predicación. Todo esto únicamente por el innoble lucro personal.

Entre éstos va señalado, en modo particular, el que se dice Sacerdote Oriental HIRCHO CHAHIN (o bien: Hirchu Shahine, Shayne, Shanine, Schyne, Shayine, Hirtcho Chahim, Hircho Shahin), el cual, logrado en parte su intento en los Estados Unidos de América, resulta que va ahora girando por las poblaciones católicas de la América Latina, presentando un documento atribuido a esta S. Congregación, falsificado en el texto, en las firmas y en los sellos, por el cual estaría autorizado "a coleccionar intenciones de Misas y donativos a beneficio del Clero y de los fieles católicos que han sufrido los horrores y las crueldades de la guerra y que actualmente carecen de los medios esenciales de subsistencia en Oriente" y "a administrar todos los Santos Sacramentos según su Orden sacerdotal y los cánones del rito a que pertenece".

Muchas veces, dicho documento está provisto de la autentificación de algún Representante Pontificio (Nuncio Apostólico o Encargado de Negocios), también ella totalmente falsificada.

Considero por tanto, sumamente oportuno remitir a Vuestra Excelencia Reverendísima el adjunto decreto "Saepenumero", emitido a su tiempo por este S. Dicasterio para cerrar el camino a los lamentables engaños y para salvaguardar el buen nombre de los sacerdotes católicos orientales.

En virtud de tal decreto que le ruego ponga en conocimiento de los Excmos. Ordinarios, ningún documento que sea presentado a nombre de esta S. Congregación tiene valor, y los Excmos. Ordinarios únicamente deberán prestar fe a las cartas a ellos dirigidas personalmente, sea directamente por este S. Dicasterio o bien por el Representante Pontificio Local.

Agradeciéndole anticipadamente las preciosa cooperación que se dignará dar para acabar definitivamente con las antes mencionadas especulaciones, aprovecho la ocasión para renovar los sentimientos de mi profundo aprecio y para reiterarme de Vuestra Excelencia Reverendísima afmo. hermano

por S. E. el Sr. Card. Secr.

† V. Valeri.

Arz. Tit. de Efeso, Asesor.

Excmo. y Rvmo. Mons. Guillermo Piani, Arzobispo Tit. de Nicosia, Visitador Apostólico en México.

SACRA CONGREGATIO PRO ECCLESIA ORIENTALI

DECRETUM

DE CLERICIS ORIENTALIBUS ELEEMOSYNAS, PECUNIAM VEL MISSARUM STIPENDIA COLLIGENTIBUS SEU CORROGANTIBUS EXTRA ORIENTALES REGIONES, ET DIOECESES

Saepenumero Apostolica Sedes normas et decreta edidit de iis rebus rationibusque, quae vel ad clericos orientales pertinent, vel

ad eos, qui huiusmodi titulum usurpantes, quavis interposita causa, domo demigrant, et per exterarum regiones cursitantes, eleemosynas quaerunt, stipem corrogant, ac Missarum stipendia expostulant, aliquando etiam falso affirmantes se facultatem habere retinendi partem tantum stipendii, reliquum vero concedendi seu relinquendi ipsis offerentibus, clericum et fideles nimium saepe decipientes. Qua in re, ea documenta repetere ac revocare iuvat, quae recens promulgata sunt, ac praesertim *Epistolam Circularem* a S. Congregatione Fidei Propagandae die 1 mensis Ianuarii anno 1912 datam, atque *Monitum* a Sacra hac Congregatione nuperrime datum die 2 mensis Aprilis a. 1928; praeterquam quod can. 622, § 4, Codicis iuris canonici statuit, scilicet: "Sine authentico et recenti rescripto S. Congregationis pro Ecclesia Orientali, Ordinarii latini nec sinant orientalem ullum cuiusvis Ordinis et dignitatis in proprio territorio pecuniam colligere, nec suum subditum in orientales Dioeceses ad eundem finem mittant".

Attamen, quoniam gravissimae eiusmodi fallaciae non raro, etiam nunc, ab iis praesertim confinguntur et struuntur qui, cum neque clerici, neque orientales, neque catholici sint, dolo sibi rem atque nomen assumunt, ad fraudes praevendendas, et ad consulendum, pro viribus, bonae existimationi orientalium, normae alias datae per hoc Decretum, mature perpensum in coetu Plenario Emorum huius Sacrae Congregationis Patrum die 17 Iunii 1929 habito, satius ac disertius confirmantur atque enucleantur:

1. Ad quamlibet in latina dioecesi collectam, sive pecuniae, sive stipendiorum Missarum a quocumque clerico orientali, cuiusvis ordinis et dignitatis, faciendam, omnino necessaria est licentia Sacrae Congregationis pro Ecclesia Orientali.

2. Sacra Congregatio pro Ecclesia Orientali hanc legem sequetur, ut numquam licentiam concedat, sive pecuniam quaeritandi, sive stipendia Missarum colligendi, pro quovis loco, ac quaecumque adducatur causa.

3. Quod si aliquando, propter adiuncta omnino peculiaribus et ex causa prorsus extraordinaria, hoc permittere iudicaverit, huiusmodi peculiaris concessio ad loca nominatim determinanda praefinita erit et coarctata; ac simul ipsa S. Congregatio Episcopos locorum singulatim et expresse certiores faciet de hac licentia ac de ratione tributae concessionis: firma lege, ut etiam in hoc casu collecta fieri nequeat nisi de consensu Episcopi.

4. Nullus ideo Ordinarius, extra casum quo ipsemet a S. Sede, vel directe vel per Legatum Romani Pontificis —sive Nuntium, sive Delegatum Apostolicum,— uti supra statuitur, praemonitus fuerit, ad omnes fraudes hac in re praevendendas, ullo modo concedere poterit vel permittere, ut qualibet collecta in sua ditione fiat, sive pecuniae, sive Missarum Stipendiorum, ni in casu quidem quo stipem quaeritans litteras commendatitias vel qualibet documentum aliorum Ordinariorum et cuiusvis dignitatis ecclesiasticae exhibeat, non exclusis iis quoque documentis quae exhibeantur uti at hac Sacra Congregatione prolata.

Itemque, neque Ordinarii, neque ecclesiarum rectores poterunt istius modi orientalibus vel iis qui se dicitant orientales, stipes Missarum suppeditare seu quomodolibet concedere.

Quod si fecerint, ipsi respondere tenentur de Missarum celebratione, et pro modo culpa, de auxilio iis praestito quoad pecuniam et stipendia seu intentiones Missarum collecta.

5. Praesens Decretum ad omnes orientales ubique locorum spectat, iis tamen exceptis, qui in proprio territorio orientali versantur.

6. Rogantur Revmi Ordinarii, ut de hoc Decreto certiores faciant suos sacerdotes, praesertim ecclesiarum rectores, domus religiosas, et quatenus opus sit, etiam fideles.

Quod si similes casus seu abusus accidant in iis dioecesibus, nomina istorum, qui se esse orientales dicunt, referant ad hanc Sacram Congregationem, et, si res urgeat ac suadeat, deferant quoque ad Magistratus seu Auctoritates civiles loci.

Hoc Decretum, ut cunctis ad quos pertinet probe perspectum evadat, vim obligandi habebit a die prima mensis Aprilis anni millesimi nongentesimi trigesimi.

Qua omnia Ssmo Domino relata in Audientiis d. 22 Iunii et 7 Decembris a. 1929, Sanctitas Sua adprobavit ac rata habuit, atque Decretum de iis edendum iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis pro Ecclesia Orientali, die 7 Ianuarii 1930.

† Aloysius Card. Sincero, a Secretis.
H. I. Cicognani, Asesor.

L. † S.

SACRA CONGREGATIO RITUUM

Romae, 9 Augusti 1948.—Protocollo: J. 26/48.

Excellentissime et Reverendissime Domine.

Sacra haec Congregatio non defuit muneri suo deligenter pendere quae habebantur in epistola diei quintae elapsi mensis maii v. a. circa uniformitatem obtinendam quoad ritum celebrationis Sacramenti Matrimonii in omnibus dioecesibus Mexicanae Reipublicae, quin immo, audito quoque Commissionis Specialis suffragio, omnibus mature perpensis eundem ritum, prouti a P. T. transmissum est huic Sacrae Congregationi pro debita approbatione "probari posse atque etiam convenire censuit".

Quam ob rem placeat E. T. hoc responsus communicare Excellentissimis Praesulibus Mexicanae Reipublicae, dum ego omnia fausta in Domino P. T. adprecatus, addictissimum me profiteor.

Excellentiae Tuae Reverendissimae.

† A. Carinci, Arzobispo.

Excellentissimo et Reverendissimo D. Aloysio Martines. Delegado Apostolico Mexicano.

COMITE CENTRAL AÑO SANTO

Roma, 20 Septiembre 1949.

ADVERTENCIA

Frecuentemente se nos piden explicaciones sobre el hecho de que hay personas que se presentan a los Excmos. Sres. Obispos, a las Oficinas de las Curias, a las Asociaciones y aun a los particulares, ofreciendo publicaciones para el Año Santo, objetos de recuerdo o sencillamente servicios en general.

Algunas de dichas personas declaran simplemente tratarse de iniciativa privada; no faltan, sin embargo, las que hacen creer que se trata de iniciativas promovidas por la Santa Sede o por el Comité Central, o bien llevadas a cabo con su aprobación.

Para evitar confusiones, hacemos presente una vez más que el Comité Central se ha propuesto firmemente no fomentar en manera alguna, iniciativas que, aun siendo buenas en sí mismas, persiguen un fin de lucro. Para evitar aun la más remota posibilidad de malas inteligencias, el Comité Central ha decidido no hacer suyas ni aun las iniciativas promovidas por Asociaciones Católicas o por Asociaciones asistenciales.

El Comité Central se ha preocupado únicamente de preparar el "Sobre del Peregrino" (que contiene: el libro de oraciones, la pequeña guía religiosa de Roma, el distintivo oficial y la tarjeta con los correspondientes cupones separables, reducción, etc.). El "Sobre del Peregrino" responde a una necesidad organizativa y facilita las peregrinaciones: el Comité Central ha cuidado de determinar su precio de acuerdo con su costo y los gastos de correo para enviarlo a los Comités Nacionales.

En materia de prensa el Comité se ocupa además de la publicación del *Boletín Oficial*, de las Oraciones del Santo Padre, de prospectos y de algún número especial de propaganda, además de la impresión de los carteles murales que envía gratuitamente a todas las parroquias del mundo.

Toda iniciativa aparte de las dichas, y que no sea presentada por una carta del Comité Central, debe ser tenida como de carácter privado, y el Comité, por consiguiente, no se arroga ninguna responsabilidad.

El Presidente: † Valerio Valeri.

El Secretario: Sergio Pignedoli.

Delegación Apostólica

México, D. F., Septiembre 30 de 1949.

M. I. Señor Presidente del Comité "pro Anno Sancto" México.
Muy Ilustre Señor:

Acabo de recibir una carta de S. E. Mons. G. B. Montini, Substituto Secretario de Estado de S. S., con la cual comunica que,

con motivo del Año Santo, el Comité Central se propone preparar una "Exposición de la Caridad".

El fin de ella es dar a conocer a los peregrinos del Año Santo lo que la Iglesia ha hecho y está haciendo en el campo de la Beneficiencia y Caridad.

El Comité Central, por tanto, desea encarecer al Comité Nacional "pro Anno Sancto" de México y a las organizaciones de caritativa asistencia el solícito envío del relativo material.

Convendría, pues, interesar las Asociaciones, obras, actividades que en México prestan asistencia, para que remitan al Comité que V. S. preside informes, datos, cuadros explicativos etc. referentes a tan importante objeto.

Con la seguridad de que México figurará de una manera digna en esa "Muestra de la Caridad", con el mayor respeto saludo a V. S. profesándome Atto. s. s. in C. J.

† Guillermo Piani. Visitador Apostólico.

M. I. Sr. Can. Dr. D. Rafael Dávila Vilchis.

Diocesanos

CAMPECHE

Circular No. 46 Serie D.—10 - Octubre - 1949.—A los Sres. Párrocos y sacerdotes y a todos los fieles del Obispado.

Nos ocupamos en esta circular de comunicarnos algunos asuntos de importancia, a los que debemos prestar nuestra atención.

Está próximo ya el Día Misional en el que, como en años pasados, nos consagramos todos, sacerdotes y fieles, a elevar nuestras oraciones a Dios N. S., a ofrecerle nuestros trabajos y sacrificios y a ofrendar nuestras limosnas por las Obras Misionales y de modo particular por la Obra de la Propagación de la Fe; y ahora, como en los años pasados, Nos dirigimos a vosotros, V. Hermanos y amados hijos, para que celebremos ese Día de conformidad con las intenciones de Nuestro Smo. Padre, el Papa Pío XII.

En el Día Misional, el domingo 23 del presente mes, la parte espiritual debe tener la preferencia y, por lo mismo, exhortamos a todos los fieles para que ofrezcan la Sgda. Comunión, la Sta. Misa, sus oraciones, buenas obras y sacrificios para que Dios bendiga los trabajos de los misioneros en países de infieles, extienda su reinado en esos lugares y vengan a la unidad de la Fe cuantos están envueltos en las tinieblas del error. Para este fin se promoverán en la Sta. Iglesia Catedral, en las parroquias y en los principales templos comuniones generales; se celebrará una Misa con la mayor solemnidad posible, Nos asistiremos a la que se celebre en la Catedral, y se harán otros ejercicios piadosos. Recordamos a nuestros sacerdotes la obligación de predicar ese día sobre las obras misionales y de añadir en la celebración de la Misa la oración "Pro Fidei propagatione", pro re gravi. Asimismo, donde sea posible, se celebrará una Asamblea o reunión social para que los fieles conozcan mejor la Obra de la Propagación de la Fe, se inscriban en ella y se extienda más en nuestra diócesis.

Lo segundo en que debemos fijar nuestra atención en el Día Misional es en la colecta de limosnas y donativos. Todos debemos cooperar para las Misiones, según nuestros recursos, pero siempre con generosidad, teniendo en cuenta que lo encarece el Papa, que lo piden los misioneros, que lejos de su patria y de los suyos, emplean sus trabajos y energías en bien de las almas y

lo reclaman multitudes de infieles que no conocen a Dios y están muy lejos de recibir la luz del Evangelio.

En el Día Misional conmemoramos en nuestra diócesis el 90. Aniversario de Nuestro primer Congreso Eucarístico Diocesano. Lo celebraremos con un Triduo previo en el que habrá una Hora Santa al medio día y Rosario por la noche. El último día del Triduo tendrá solemnidad especial el Rosario y al fin se hará la procesión con su Divina Majestad, para la que invitamos a las Asociaciones Piadosas y a las Organizaciones de A. C.

* * *

Está por demás encarecer a nuestros sacerdotes y fieles la celebración de la fiesta de Cristo Rey, el último domingo del presente mes. Nos consta el interés que todos tienen por esa hermosísima fiesta; mas deseamos que se distingua en ella por la recepción de la Sgda. Comunión, por la asistencia a la Misa principal y por la participación en los actos piadosos que se organicen; recomendamos las peregrinaciones que se hacen cada año en la ciudad, del templo de San Francisquito a la Catedral poco antes de las siete de la noche; corresponden en este año: el jueves 27 a las señoras; el viernes 28 a las Sritas.; el sábado 28, a los matrimonios cristianos y el domingo 30 a los Sres., jóvenes y niños. Las Directivas de A. C. harán sus invitaciones con la oportunidad debida.

Por último, Nos anticipamos para anunciar el Día del Monumento a Cristo Rey, que se construye en su Montaña, el Cerro del Cubilete, en Silao, Gto.

Tenemos noticias de que la obra está muy adelantada, pero que por la magnitud de la misma, queda mucho por hacer, siendo, por tanto, urgentísima nuestra cooperación. El último domingo de noviembre, día 27, se hará una colecta general de limosnas en todas las misas, la que se destinará para este Monumento y así como apelamos a vuestra generosidad para el Día Misional, la invocamos para este día 27.

A nuestros párrocos recomendamos que tan pronto como reciban la propaganda para estos dos días la distribuyan y, verificadas las colectas, remitan a esta Sgda. Mitra lo reunido para enviarlo a su destino.

Se dará lectura a esta Circular y se publicará como de costumbre.

† Alberto, Ob. de Campeche. Pbro. Valentín Cortés D., Pro-Srio.

CHIAPAS

Circular No. 43.—12 - Septiembre - 1949.—A los Señores Curas y Sacerdotes de la Diócesis:

1.—Por iniciativa del Excmo. y Rvmo. Sr. Presidente del V. Comité Episcopal, en todas las Diócesis de la República, se están elevando oraciones a Dios Nuestro Señor, por la intercesión del Inmaculado Corazón de María, en favor de nuestros afligidos hermanos los católicos perseguidos de Europa.

"Necesitan, se nos dice en la Circular, auxilios extraordinarios de Dios para permanecer fieles a su fe hasta el sacrificio y hasta la muerte y nuestras oraciones pueden alcanzarles esos auxilios; es debido, darles algún lenitivo en sus penas y lo será saber que estamos con ellos y que por ellos oramos; será corresponder a lo que hicieron los católicos del mundo cuando nosotros fuimos perseguidos".

No habiendo podido, por haber estado ausente de esta ciudad, secundar oportunamente la iniciativa anterior, venimos ahora en disponer: que en toda la Diócesis se dedique con especial fervor el próximo mes de octubre, consagrado a la devoción del Santo Rosario, a pedir a Dios por mediación de la Virgen Santísima, por nuestros hermanos los católicos perseguidos de Europa.

Procuraréis: a) rezar diariamente el Santo Rosario con vuestros fieles, por esta intención, pues bien sabéis que la oración hecha en común y animada del espíritu de caridad es más acepta al Señor; b) difundir e intensificar más y más la devoción del Santo Rosario, cuya eficacia contra los enemigos

de la fe y de la iglesia es indiscutible, y c) exhortaréis a los fieles a que, con la misma intención, ofrezcan la Santa Misa y otras oraciones, obras buenas y sacrificios.

2.—El próximo día 23 de octubre se celebrará el Día Universal de las Misiones Católicas, para lo cual renovamos las disposiciones y recomendaciones hechas en años anteriores, esperando que vuestra cooperación sea más entusiasta y más eficaz. Anunciaréis a los fieles, con una semana por lo menos de anticipación, la celebración del Día de las Misiones; prepararéis del modo más eficiente la colecta que debe hacerse en ese día y celebraréis el Día Universal de las Misiones Católicas, despertando en vuestros fieles el espíritu misional, para que oren con fervor y cooperen con sus limosnas generosas en favor de la Obra de la Propagación de la Fe.

3.—La Colecta nacional a favor del Monumento a Cristo Rey en la Montaña del Cubilete, se hará por disposición del V. Episcopado Nacional, el domingo 27 del próximo noviembre. Se traslada, por tanto, para esa fecha la colecta establecida en la Diócesis para la fiesta de Cristo Rey. Recordad que es un compromiso de honor para todo católico mejicano cooperar generosamente a la conclusión de dicho Monumento y procurad organizar con entusiasmo e inteligencia la colecta prescrita, a fin de que tenga el mayor rendimiento posible.

4.—Os comunicamos, finalmente, para que a su tiempo lo hagáis saber a los fieles, que la fiesta anual de la Diócesis en la Basílica de la Virgen Santísima de Guadalupe y la peregrinación diocesana, que se habían venido haciendo en el mes de enero, se trasladan, de hoy en adelante, en gracia, principalmente, de nuestros diocesanos de tierra caliente, al tercer domingo de mayo.

Que el Señor os guarde por muchos años. † Lucio, Obpo. de Chiapas. Felipe Ramos, Srio.

Instrucción Pastoral.—24 - Septiembre - 1949.—A todos los sacerdotes y fieles de la Diócesis:

Conscientes, no sólo de la potestad que Dios nos ha conferido, al poner en nuestras manos el régimen de la Diócesis, para santificar a las almas, para enseñarles la verdad, vigilando por la pureza de la fe y de las costumbres y para gobernarlas en orden a su eterna salvación, sino también de las graves responsabilidades que pone sobre nosotros el cumplimiento de estas obligaciones, os dirigimos la presente Instrucción.

Hace algunos años que en el pueblo de Soyalo de esta diócesis de Chiapas, un individuo seglar, con desconocimiento absoluto de la Autoridad Eclesiástica, y so pretexto de un culto religioso a S. Miguel Arcángel, introdujo y ha venido fomentando la práctica vulgarmente conocida con el nombre de "Caja de San Miguelito", práctica que se ha difundido al multiplicarse las "cajas" que son llevadas a otras muchas partes.

Se pretende que en la referida "caja" el Arcángel S. Miguel recibe el culto, las confidencias y las consultas de los fieles y que, por su medio, el Santo Arcángel de manera misteriosa, da respuestas y prescribe remedios para toda suerte de enfermedades, por todo lo cual, recibe el tributo de las limosnas de los consultantes, que ceden íntegras en favor de los que tal práctica manejan.

Tratándose de un culto religioso y de la pretendida intervención prematural del Arcángel S. Miguel, juzgamos que el asunto es de la competencia indiscutible de la Autoridad Eclesiástica. Hemos procurado que se practiquen minuciosas investigaciones e informaciones sobre el particular y, como resultado de ellas, hemos llegado a la convicción de que se trata de una PRACTICA SUPERSTICIOSA Y DE UN ARTIFICIOSO ENGAÑO, por medio de los cuales se explota inicua y crecientemente la credulidad de los ignorantes, que tan inclinados son a dejarse coger en las redes de cualquiera superchería. Varias veces, por otra parte, hemos llamado al autor de esta superstición, para que explicara su proceder y para corregir privadamente sus yerros, sin conseguir que acudiera a nuestro llamado.

Nos vemos, por tanto, en la necesidad de manifestaros que:

1.—Reprobamos como una superstición el culto que se pretende dar a S. Miguel Arcángel en la llamada "caja de S. Miguelito" y en las "cajas", que a imitación de aquella se han difundido.

2.—Declaramos que es injurioso el atribuir al Santo Arcángel las respuestas y los fenómenos que se pretende obtener por la referida "caja", que son únicamente efecto del fraude y del engaño.

3.—Prohibimos a los católicos que, ni por curiosidad ni por pretextos de salud, acudan a visitar o consultar la llamada "caja de S. Miguelito", porque fomentan la superstición, ofenden a Dios cuya justa ira provocan y ponen en peligro su fe.

4.—Disponemos que los Sres. Curas, principalmente los de aquellas regiones cuyos habitantes suelen acudir a Soyalo para consultar la "caja de S. Miguelito", o por donde se ha propagado esta superstición, fijen esta Instrucción en lugar visible de los templos y expliquen a sus feligreses el contenido de la misma.

Esperamos que los fieles oirán la voz de su legítimo Pastor que vela por el bien espiritual de sus almas. † Lucio, Obpo. de Chiapas. Felipe Ramos, Srio.

CHIHUAHUA

Decreto.—11 - Oct. - 1949. — Considerando que el conocimiento de la Doctrina Cristiana es necesario al hombre para que consiga su fin último, de donde resulta sumamente importante que todos los hombres adquieran la suficiente instrucción religiosa y es por lo que la Iglesia reconoce como uno de sus principales deberes que le impuso su Divino Fundador el de instruir a todas las gentes, para que todos cumplan con los mandatos de Cristo;

Considerando también que en nuestra Diócesis, por su extensión y escasez de sacerdotes, la instrucción religiosa a los niños y adultos ha sido un problema que mucho nos ha preocupado y que a pesar del celo de nuestros sacerdotes y seglares que trabajan con ardor en esta santa empresa, todavía no hemos podido resolver;

Y considerando finalmente, que la Sgda. Congregación del Concilio desea que en todas las Diócesis del mundo se celebren en este año Congresos Catequísticos Diocesanos, como preparación para el Gran Congreso Catequístico Internacional que se celebrará en Roma el año próximo, para solemnizar la celebración del Año Santo;

Con acuerdo del Excmo. y Rvmo. Sr. Vicario General y del H. Cuerpo de Consultores Diocesanos, hemos resuelto, y por medio del presente Decreto mandamos, que se celebre en esta Ciudad Episcopal el Primer Congreso Catequístico Diocesano en los días del 10 al 13 de noviembre del corriente año y ordenamos a los Párrocos y Rectores de Iglesias presten toda su ayuda y colaboración a la Comisión encargada de llevar a cabo esta celebración, que en el caso es el H. Oficio Catequístico Diocesano, que preside el Sr. Cura D. Martín L. Quiñones.

Para los gastos que supone la celebración de este Congreso, pedimos a los Sres. Curas Párrocos y Capellanes, que en la forma que mejor puedan y les parezca más conveniente, soliciten la ayuda pecuniaria de los fieles; por nuestra parte, ordenamos que de los fondos de la Curia, se ponga a disposición del H. Oficio Catequístico, la suma de \$ 500.00.

Finalmente concedemos licencia a los Sres. Curas y sacerdotes que residen fuera de esta ciudad, para que puedan venir a la celebración de este Congreso.—† Antonio Guizar Valencia, Obispo de Chihuahua. — Mons. José de la Paz García, Srio.

Circular N° 8.—11-October - 1949.—A los Sres. Curas Párrocos, Capellanes y demás Sacerdotes de la Diócesis de Chihuahua.

Por mandato del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano me permito comunicar a Uds. lo siguiente:

I.—DIA MISIONAL. El domingo 23 del corriente es el Día Misional. Como se ha acostumbrado desde hace tiempo, se procurará en ese día hacer conocer a los fieles la importancia de las Misiones Católicas y la necesidad que hay de ayudar al sostenimiento de las mismas con oraciones y limosnas. Procuren los Párrocos y Capellanes que las predicaciones que tengan ese día en las misas, sean sobre temas misionales e inviten a los fieles para que se inscriban en las Obras Pontificias Misionales, como son los deseos del Sto. Padre. La colecta que se recoja en las misas que se celebren en el citado día será para las Misiones y envíen su producto a la Tesorería Diocesana.

II.—EJERCICIOS ESPIRITUALES. Los Ejercicios Espirituales para Sacerdotes, con el favor de Dios, serán en este año durante el mes de noviembre pmo. Comenzarán el domingo 13 por la noche para terminar el sábado 19 por la noche. El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo ordena que asistan a estos ejercicios todos los sacerdotes que no asistieron el año pasado. Si alguno de los Sres. sacerdotes comprendidos en esta disposición tuviera algún grave inconveniente para no asistir se servirá comunicarlo al Excmo. Prelado para que recabe la dispensa en su caso. La cuota asignada para los ejercicios es de \$ 50.00.

III.—MISAS GREGORIANAS. Tengo la pena de comunicar a Uds. el fallecimiento del Sr. Pbro. D. Francisco Servin, ocurrido el día 15 de septiembre ppdo. El Sr. Cura Servin murió confortado con todos los auxilios de Ntra. Santa Madre la Iglesia y al morir desempeñaba el cargo de Cura Párroco de Cd. Cuauhtémoc. Para cumplir con la obligación que tenemos de mandar celebrar las Misas de San Gregorio por nuestro hermano difunto, suplico a Uds. envíen la cantidad de \$ 5.00 al Sr. Pbro. Lic. D. Manuel Talamás. Con ocasión de lo anterior y teniendo conocimiento de que algunos sacerdotes no han enviado todavía su contribución para las misas que se deben celebrar por los PP. José Quesada y Juan de Dios Muñoz, fallecidos en el curso del presente año, me permito recordar atentamente a los que se hayan olvidado, que es obligación que tenemos todos los sacerdotes la de mandar celebrar las Misas Gregorianas por nuestros hermanos difuntos, por haber contraído ese compromiso.

IV.—Habiendo regresado con toda felicidad a su Diócesis, nuestro Excmo. Prelado Diocesano, después de su viaje que hizo a Roma, ya no deberá rezarse en las misas la Oración "Pro peregrinantibus et iter agentibus", que estaba imperada como pro re gravi. En lo sucesivo se seguirá rezando como Colecta ordinaria la Oración "Et famulos".

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—*Mons. José de la Paz García, Srio.*

CHILAPA

Circular N° 13.—13 - Julio - 1949.—Al Vble. Clero de la Diócesis de Chilapa.

Hacemos saber al V. Clero Diocesano, para que lo haga del conocimiento de los fieles, que el Seminario Menor de Pilcaya, Auxiliar del de Chilapa, comenzó a funcionar desde el día 16 de febrero del año en curso y que, después de haber probado su estabilidad atendiendo a los medios económicos de que dispone, podremos decretar como decretamos, su erección sobre las siguientes bases:

Contando con el sostenimiento económico de la Parroquia de Pilcaya, de la Foranía de Taxco, de esta Diócesis de Chilapa, para solucionar el grave problema de la poca preparación de los alumnos que pretenden ingresar al Seminario Conciliar Diocesano de Chilapa, se ha creado el Seminario Menor de Pilcaya, Auxiliar del de Chilapa.

Para llenar los fines de dicha Institución se ha seleccionado el personal docente que la regirá, preparando a los alumnos intelectualmente, en las buenas costumbres y en los principios de Religión indispensables a un seminarista.

Por el tiempo de Nuestra voluntad y en observación de la marcha que siga dicho Seminario, sólo se estudiará el Curso Previo en dos secciones; Para ser admitido se requerirá estar aprobado en el Cuarto Año de Primaria.—Por ahora Nos reservamos aumentar los Cursos subsiguientes hasta el tiempo oportuno.

Para facilitar a los fieles de la Diócesis el conocimiento del Instituto Diocesano a que deban de ir los nuevos seminaristas, hemos tenido a bien nombrar a los Sres. Curas y Vic. Foráneos, D. Andrés Ocampo, de Ometepéc; Cngo. Ho. D. Agustín M. Díaz, de Chilpancingo, Cngo. Ho. D. Pedro M. Bustos, de Iguala, D. Enrique Montoy, de Coyuca de Catalán, D. Ausencio Téllez, de Huamuxtitlán, D. Bernardo García, de Huitzuco, D. Miguel R. Miranda, de Tlapa, Sres. Curas D. Gregorio M. Bello, D. Modesto García, Sres. Pbro. D. J. Asunción Núñez y D. Cliserio Ocampo para que se sirvan examinar a los alumnos de su región y dar, debidamente autorizados, el Certificado de competencia que, sumado a la documentación ordinaria que cada seminarista debe recabar del Sr. Cura de su parroquia, presentarán al hacerseles el reconocimiento definitivo en el Seminario Menor de Pilcaya, si van al Curso Previo o al de Chilapa si están preparados para el Curso Inferior o 1° de Latinidad, siendo que en este último no habrá Curso Previo.

La pensión de los alumnos del Seminario Menor de Pilcaya será la misma que por tiempo fuere, en el Seminario Conc. Diocesano de Chilapa. Este año \$ 40.00 —CUARENTA PESOS— mensuales, pagados al principio de cada mes, para ayudar oportunamente al decoroso sostenimiento del Internado de referencia.—Los pagos pueden verificarse por Correo.

Convenzan los Sres. Curas a los fieles de la conveniencia y utilidad del Seminario Menor de Pilcaya, Auxiliar del de Chilapa, dados los fines que persigue y esfuércense en seleccionar vocaciones; el próximo año escolar podrán recibirse hasta cincuenta alumnos en dicho Seminario.

Convenzan los Sres. Curas a los padres de familia de que la distancia de Iguala a Pilcaya es, con poca diferencia, la misma que media entre dicha Ciudad y Chilapa.—Si desean, pueden pasar por México, de donde la carretera va hasta Pilcaya.—Si gustan tomar el camino directo, de Taxco solamente hay seis horas a caballo, hasta el referido pueblo. Prometen además que para diciembre próximo estará terminada la carretera de Taxco a Pilcaya.—Los alumnos de la región de Tlapa, Huamuxtitlán, Olinalá y aun los de Costa Chica, favorablemente podrán hacer su viaje por México.

El Seminario Menor de Pilcaya se abrirá el día 6 de diciembre comenzándose con los Ejercicios Espirituales y las clases se iniciarán el día 13 del mismo mes.—Procuren los Sres. Curas recomendar la puntualidad en la inscripción e ingreso de los alumnos.

Deseándoles todo bien en N. S. de corazón les impartimos a Sacerdotes y fieles Nuestra Pastoral Bendición.—† *Leopoldo, Obpo. de Chilapa.—Arcd. Alfredo Najera S., Canc.*

Circular N° 17.—Septiembre - 1949.—Un verdadero compromiso de parte del V. Episcopado Nacional y de todos los católicos de nuestra Patria; verdaderos vasallos de Cristo, Rey inmortal de los siglos y naciones, de levantarle un monumento digno del amor que le profesa el pueblo mejicano, en el centro geográfico del País. Nos hace dirigiros las presentes letras para recordaros que en la segunda Carta Pastoral Colectiva del V. Episcopado Nacional, fechada el 11 de octubre del año pasado se acordó la colecta que el 27 de noviembre debería de hacerse para una efectiva cooperación a las obras de dicho monumento.

Con la debida anticipación hacemos un llamamiento a los Sres. Curas para que con el celo que los distingue organicen y promuevan la colecta de referencia en la Cabecera Parroquial y pueblos filiales de la jurisdicción que les tenemos encomendada, confiados en que su labor corresponda al amor que nuestro bien conocido pueblo suriano tiene por Cristo Rey.

Aunque las obras están muy avanzadas, falta mucho por hacer, y además, se tienen aún fuertes adeudos que es preciso solventar. Poniendo muy en alto su honor los Sres. Párrocos de Nuestra Diócesis, esfuércense en satisfacer, hasta donde posible sea, el amor que sienten por N. S. Jesucristo Rey, corona y premio de sus elegidos.

Los fondos reunidos se servirán mandarlos a Nuestra Tesorería Episcopal a la mayor brevedad, para depositarlos en la Tesorería del Comité pro Monumento a Cristo Rey.

De corazón Os bendecimos, implorando para sacerdotes y fieles todo bien.— *Leopoldo*, Obispo de Chilapa.—*Arc. Alfredo Nájera S.*, Canc.

MEXICO

Circular N° 40.—31 - Agosto - 1949.—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios fijos y Capellanes del Arzobispado.

El Sr. Antonio Flores Cortés se ha presentado en algunas Iglesias, rogando que se le permita la celebración de la S. Misa. Se dice Párroco de Mexitacán, Jalisco, y pariente de conocidos Sres. Sacerdotes de este Arzobispado.

Por disposición del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo, hago del conocimiento de Udes. que el Sr. Antonio Flores no es Sacerdote, ni Párroco de Mexitacán, ni pariente de sacerdotes de este Arzobispado.

Lo que me es honroso comunicar a Uds. para su inteligencia y fines consiguientes, reiterándoles la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio.—*Pbro. Luis F. Garibay*, Secretario.

Circular N° 42.—16 - Septiembre - 1949.—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios fijos y Capellanes del Arzobispado.

Dispone el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo que se transcriba íntegro en el Libro de Providencias Diocesanas el documento siguiente:

Aloisius Maria Martinez, Dei et Apostolicae Sedis Gratia, Archiepiscopus Mexicanus.

Venerabili Fratri, Excmo ac Revmo Dño. Dño. Josepho a Jesu Manriquez y Zárate, Verbiano Episcopo Titulari, Salutem in Domino.

Cum non tantum Nobis, sed omnibus notae sint Excellentiae tuae Reverendissimae eximiae dotes doctrinae, prudentiae animarumque zeli, quibus lamdiu in hac Nostra Archidioecesi praeclare uteris; ad normam canonis 366, C. I. C., Te, Excellentissime ac Reverendissime Domine, in Nostrum VICARIUM GENERALEM constituimus cum potestate et iurisdictione in spiritualibus ac temporalibus quae ad Nos, iure ordinario, pertinet, non iis exclusis quae speciale mandatum requirunt, excepta facultate conferendi beneficia et canonicatus in Metropolitana Ecclesia Cathedrali ac in Collegiata Insigni Beatissimae Mariae V. de Guadalupe.

Praecipimus igitur et mandamus utrique Venerabili Capitulo, Officialibus Curiae, Parochis, Sacerdotibus necnon fidelibus omnibus Mexicanae Nostrae Archidioeceseos ut Te, Excellentissime ac Reverendissime Domine, legitimum Nostrum Vicarium Generalem agnoscant, atque omnia et singula obedientiae et reverentiae officia Tibi praestent fideliter.

Datum in Aedibus Curiae Nostrae Metropolitanae, die 10^o mense septembris, anno Domini 1949.

Aloisius Maria, Archiep. Mexic. Aloisius F. Garibay, Cancell.

Lo que me honro en comunicar a Uds. para su inteligencia y fines consiguientes, reiterándoles la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio. *Pbro. Luis F. Garibay*, Secretario.

MICHOACAN

Circular N° 16.—6 - Agosto - 1949.—A los Sres. Párrocos, Vicarios y Capellanes del Arzobispado.

El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo me ordena que recuerde a ustedes, como tengo el honor de hacerlo, que *no deben contraer* deudas ni emprender ningunas obras materiales, sin el permiso escrito de la Sagrada Mitra, ni disponer de fondos del Diezmo por ningún capítulo, puesto que éstos tienen un fin concretamente determinado por la Santa Sede, el cual, no puede mudarse si no es con autorización de la misma Sede Apostólica.

Si a pesar de esta prohibición, los Señores Sacerdotes contraen deudas, toda la responsabilidad de ellas será personal, aun en caso de que sean trasladados de un lugar a otro; mas si las hubieren contraído con el permiso correspondiente a la Sagrada Mitra proveerá en tal caso. — Dios Nuestro Señor guarde a Ustedes muchos años.—*José Sotelo*, Pro-Srio.

Exhortación Pastoral.—8 - Agosto - 1949.—A los Fieles de la Arquidiócesis de Morelia.—Amados hijos en Cristo Nuestro Señor:

El gobierno de la Iglesia, encomendado por el Espíritu Santo a los Obispos en cada una de sus respectivas diócesis, según las terminantes palabras del Apóstol San Pablo que nos dice: "el Espíritu Santo os ha constituido obispos para apacentar o gobernar la Iglesia de Dios", (Act. 20, 28), exige frecuentemente tomar determinaciones y dictar providencias, cuyas razones no están al alcance de los fieles, y, a veces, ni de los mismos sacerdotes.

Suele acontecer que tales determinaciones y providencias no estén siempre de acuerdo con los deseos de los fieles, o contraríen de algún modo sus afectos, sentimientos y proyectos, dando esto ocasión a algún descontento o inconformidad en ellos.

Así ocurre fácilmente cuando hay que remover a algún sacerdote del puesto que ocupa para encomendarle otro, según lo piden las necesidades de la Diócesis.

Siguiendo el precepto del Apóstol, que en el lugar citado dice a los Prelados: "Mirad por vosotros y por TODO el rebaño, sobre el cual el Espíritu Santo os ha constituido Obispos para apacentar o gobernar la Iglesia de Dios, que El conquistó con su sangre", (Act. 20, 28), el Obispo se vé obligado a pesar las razones que existen en pro y en contra de una determinación, ante de tomarla, considerando, al hacerlo así, no solo el bien particular de algunos, sino el bien general de la grey que le está encomendada.

Mas sucede que los fieles, que se sienten afectados o contrariados por alguna de estas disposiciones, juzgan que es muy fácil, (y acaso piensan que es debido), obtener la revocación de lo dispuesto, y, para lograrlo, envían escritos, forman comisiones, emprenden viajes, hacen gastos y se toman molestias que, las más de las veces, resultan inútiles para el fin que pretenden, ya que el Prelado ni puede acceder a lo que piden, ni puede manifestar las razones que le han movido a tomar tal o cual determinación.

Con el fin de evitar que esto suceda en adelante, como ya ha sucedido muchas veces, os exhortamos paternalmente, amados hijos, a aceptar con sumisión las providencias tomadas en el gobierno de la Diócesis, principalmente cuando se refieren al cambio de sacerdotes de un lugar a otro, o de un oficio a otro, y tened en cuenta que con ello aliviaréis grandemente la carga que vuestro Prelado lleva sobre sus hombros, carga de todas vuestras almas, de las cuales ha de dar cuenta al Señor.

A conduciros así, teniendo consideración con vuestros superiores, os exhorta el Espíritu Santo, por medio del Apóstol San Pablo, con estas gravísimas palabras: "Obedeced a vuestros Prelados y estadles sumisos, ya que ellos velan sobre vuestras almas, como quien ha de dar cuenta de ellas, para que lo hagan con alegría, y no con gemidos, cosa que no sería provechosa para vosotros". (Hebr. 13, 17).

Amad, si a vuestros párrocos y a vuestros sacerdotes, veneradlos y obedecedlos como a representantes y ministros del Señor; mas cuando la voz del Prelado los llame a otro sitio, les confíe otra misión, mostraos hijos dó-

ciles de la Santa Iglesia, sometiendoos gustosos a las órdenes superiores, sin pretender que éstas sean revocadas, cosa que, en general, no sería factible.

Igualmente os exhortamos a recibir, cuando el caso lo pida, a los nuevos párrocos o sacerdotes que llegan a vosotros con legítima misión del Obispo, como a enviados de Dios, seguros de que, colaborando con ellos sobrenatural y generosamente, haréis cosa grata a Dios Nuestro Señor, meritoria para vosotros y de gran provecho para vuestras respectivas parroquias y lugares.

Que el Espíritu Santo, amados hijos, ilumine vuestras inteligencias y mueva vuestros corazones para que llevéis a la práctica estas nuestras exhortaciones paternales, lo que, sin duda, redundará en gloria de Dios y bien de vuestras almas.

Esta exhortación será leída el primer domingo o día festivo después de ser recibida, en las Misas que se celebren en los templos de nuestra Arquidiócesis.—† Luis María, Arz. de Morelia.—José Sotelo, Pro-Srio.

Circular N° 20.—20 - Septiembre - 1949.—A los Señores Párrocos del Arzobispado.

El Excmo. y Rvmo. Señor Vicario General del Arzobispado, accediendo a la petición que le dirige el Sr. Presidente General del Comité Central de la U. C. M., hace suya y recomienda a todos los Sres. Párrocos de la Arquidiócesis la siguiente iniciativa del "COMITE PRO DIGNIFICACION DE LA VILLA DE GUADALUPE".

Trátase de obligar moralmente, por cuantos medios lícitos y eficaces estén al alcance de nuestra acción, a los mercaderes en pequeño que han rodeado e invadido con vendimias y figones las inmediaciones del sagrado recinto de la Basílica Nacional Guadalupeña, para que retiren de allí su comercio sórdido, inconveniente y repugnante bajo todos los aspectos que se le considere.

Y, con este fin, recomienden a todos los fieles que, en su visita a la Sma. Virgen de Guadalupe en la Basílica, se abstengan de hacer compras en dichos establecimientos de comercio.

La próxima peregrinación al Tepeyac ofrece pues a Uds. una oportunidad para secundar de este modo la acción de todos los católicos mexicanos.—José Sotelo, Pro-Srio.

TAMAULIPAS

Circular N° 177.—24 Agosto - 1949.—A los señores párrocos, capellanes, vicarios económicos y demás sacerdotes de la Diócesis.

Su Excelencia Reverendísima me ordena diga a Uds., como tengo el honor de hacerlo, que ha recibido una información pormenorizada de la administración del Boletín, y en ella ha visto, con inmensa pena, que a pesar de ser obligatoria su difusión en toda la Diócesis, son pocas las parroquias que lo reciben hasta la fecha, sin que él sepa las causas por las cuales algunos de los señores párrocos se han abstenido de suscribirse, no solo para su persona, sino para difundirlo entre los fieles de sus parroquias, y con tanta más razón cuanto en el mencionado Boletín se están publicando las materias que van a tratarse en el futuro Congreso Diocesano, de donde resulta que la mayor parte de los diocesanos, careciendo de esta fuente de información, no pueden saber lo relativo al Congreso, en el cual, ciertamente, ellos deben participar en la forma posible.

Por tanto, S. E. R. dispone:

- 1) Que a partir de esta fecha no quede un solo párroco, vicario económico y capellán sin suscribirse al Boletín mencionado.
- 2) Que la suscripción debe ser suficiente para difundirla entre los fieles y por lo mismo, debe el número de boletines proporcionarse al número de familias que componen la parroquia.
- 3) Como algunos de los señores párrocos que ya están suscritos han descuidado lamentablemente cubrir sus cuentas a la administración, causán-

dole perjuicios considerables, S. E. R. ordena que se pongan al corriente cuanto antes, para no poner en peligro la vida del Boletín.

Inútil resultaría toda ponderación de la importancia que tiene el Boletín en la vida parroquial, pues los señores sacerdotes saben de sobra que la hoja o Boletín Parroquial desempeña el papel de un misionero que va a domicilio para estar predicando, instruyendo y exhortando a las familias sobre el contenido del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, de la eficacia de la moral cristiana, de la importancia del sacerdocio, de la eficacia de los sacramentos, del valor de la oración, de la falta que hace el ejercicio de la caridad y de la justicia en las relaciones sociales, etc. etc.

Después de haber cumplido con este cometido, me es grato reiterarles mis respetos y muy distinguida consideración. — Mons. Dr. Anastasio M. Armora, Srio.

Circular N° 178.—14 - Septiembre - 1949.—Carísimos y venerables sacerdotes:

1) Once eclesiásticos de Tamaulipas fuimos privilegiados al celebrar las fiestas anuales guadalupanas, correspondientes a nuestra Diócesis: en los días 4 y 5 de agosto anterior y a la hora señalada en el programa respectivo, recibimos a los grupos de peregrinos que ocuparon la nave central de la Basílica.

La función resultó espléndida y fuimos abundantemente regalados con las bendiciones que nos alcanzó nuestra Reina y Señora, Santa María de Guadalupe: hubiéramos deseado que todos nuestros diocesanos se postraran en el Alcázar de María Inmaculada y después en el templo expiatorio de San Felipe de Jesús, para gozar cuanto gozamos en ese día inolvidable. ¡Sólo en el Cielo podremos ser más felices!

Poco después, practicamos nuestro retiro ignaciano y plenamente satisfechos de la abundancia de gracias espirituales recibidas, nos retiramos del centro para continuar nuestras tareas pastorales.

2) Ahora, venerables sacerdotes, deseamos recordaros que en el próximo mes de octubre debemos obsequiar, cordo magno et animo volenti, la voluntad del Vicario de Jesucristo aplicándonos a la celebración del día universal en las misiones católicas (23 de octubre).

Fervientes plegarias, comuniones generales y generosas limosnas deben ocupar nuestra alma religiosa y misionera; y terminar con la deseada inscripción a la obra pontificia de la Propagación de la Fe.

Es voluntad expresa del Augusto Vicario de Jesucristo que el día Misional ya referido, se celebre en todos los templos parroquiales y no parroquiales; que en él trabajen todas las asociaciones e instituciones católicas; que cada cristiano se convierta en un misionero.

Al efecto vosotros, venerables sacerdotes, debéis leer y explicar esta circular a vuestros feligreses a fin de que el éxito más completo corone vuestro celo sacerdotal. (Cfr. S. C. R. ap. de 1926).

3) El venerable Comité Episcopal dispone que en todo octubre hagamos oraciones a Dios Nuestro Señor por intercesión de María Inmaculada, en favor de nuestros hermanos afligidos los católicos perseguidos en Europa (Checoslovaquia, Hungría, Croacia, etc.).

4) Célebrense con especial fervor la fiesta de Cristo Rey el último domingo de octubre y así cumpliremos los mandatos del Santo Padre Pío XII que decretó esa gran consagración del género humano al Sacratísimo Corazón de Jesús: si nos esmeramos en el día de las misiones, será ya preparación próxima y eficaz para celebrar dignamente la fiesta de Cristo Rey. (Cfr. Sinodo Diocesano, Art. 1025). En tal domingo hágase una colecta extraordinaria para el monumento que está construyéndose en la montaña que se llamó "Cubilete". Recibiréis oportunamente propaganda para disponer a vuestros feligreses tanto a la oración a Cristo Rey como a la generosidad pecuniaria.

Finalmente os recomendamos predicar sobre el santo rosario a María Santísima, Quien en sus apariciones en Fátima expresamente indicó a los

pastorcitos ser de su agrado ese ejercicio espiritual y por otra parte tan indulgiado por los romanos pontífices.

Dios Nuestro Señor os conserve y bendiga viviendo en caridad con vuestros feligreses.—† *Serafin María*, Obispo de Tamaulipas.

TEPIC

Circular No. 144.—19 - Julio - 1949.—A los Señores Curas y demás Sacerdotes de la Diócesis.

Gracias a Dios se consiguió que el mismo R. P. Porfirio Hernández, S. J., que con tanto acierto dio en el mes de abril del presente año una tanda de Ejercicios Espirituales a los Sres. Curas y demás Sacerdotes nombrados en la Circular relativa del 6 del mismo mes, viniera a dar otra tanda para los demás Sres. Sacerdotes que no pudieron hacerlos entonces.

Así pues, todos los Sres. Sacerdotes que faltan de hacer sus Ejercicios estarán en esta ciudad episcopal el día 24 de agosto próximo, en que comenzarán los Ejercicios por la noche para terminarlos el 31 del mismo por la mañana. El M. I. Sr. Vicario General se encargará de la vigilancia y se ha designado la casa que ocupa actualmente el Seminario, en la calle de Zaragoza No. 265, para que en ella se lleven a cabo.

Quedan exceptuados, por motivos de salud, el Ilmo. Mons. D. Justo Barajas, Prelado Doméstico de S. S., y el Sr. Pbro. D. J. Carlos López.

Disponemos también al Sr. Pbro. D. J. Jesús Ponce que permanezca en Guachinango para que supla a Sr. Vicario Substituto en el trabajo parroquial mientras viene a los Ejercicios. El Pbro. J. Jesús Salcedo permanecerá en Mascota hasta que llegue el tiempo oportuno y pase a la Parroquia de Atenguillo a suplir al Sr. Vicario Económico con el mismo fin. Como el Sr. Cura de Talpa y su Vicario Cooperador tienen que venir a la ciudad episcopal para los mismos Ejercicios, ordenamos al Sr. Pbro. D. Manuel Carrillo que, terminadas sus vacaciones, pase a dicha Parroquia a sustituirlos.

Espero que todos concurrirán con gusto a cumplir con ese sagrado deber que impone el can. 126 del Código del Derecho Canónico y que es a la vez un mandato del Prelado, para procurar por ese medio su propia santificación y la de las almas que tienen encomendadas.

Concedo licencia de binar y hasta de trinar en los lugares donde haya verdadera necesidad.

La cuota de los Ejercicios será la misma de la otra tanda, o sea, \$30.00 treinta pesos; pero si alguno de los Sres. Sacerdotes no pudiese pagarla, ni aceptar Misas, puede decirlo con franqueza al Prelado y se dispensará el pago.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años. † *Anastasio*, Ob. de Tepic. *Bibiano M. Mena*, Srio.

Circular No. 146.—14 - Septiembre - 1949.—A los Sres. Sacerdotes y fieles de la Diócesis.

El domingo 23 de octubre próximo será el DIA DE LAS MISIONES, establecido por S. S. Pío XI, de feliz recordación. Quiso el Papa que este día fuera una semana antes del día de Cristo Rey, para que le sirviera como de preparación; para que todos los católicos recordáramos lo mucho que queda por hacer para que el derecho que Cristo tiene, de reinar en todos los corazones, sea un hecho. Más de mil millones de hombres no conocen a Cristo, y es nuestro deber trabajar para que lo conozcan, lo amen y le sirvan. Cuando Cristo envió a sus Apóstoles para que continuaran Su Obra, quiso que los hombres se salvaran con la ayuda de otros hombres; y a nosotros nos toca, en el momento presente, hacer realidad la voluntad de Cristo, de que todos los hombres formemos un solo rebaño bajo un solo Pastor.

En el Día Misional la caridad cristiana debe manifestarse en oración insistente y abundante limosna. La obra de las Misiones exige nuestra oración constante. Cristo nos pidió que pidiéramos si queríamos recibir; por eso, si pedimos con constancia por la conversión del mundo infiel, una lluvia

abundante de gracias tendrá que caer sobre los campos misionales del mundo. Todos debemos orar por la conversión del mundo infiel.

La obra de las Misiones es obra de la gracia de Dios; pero también lo es de nuestro esfuerzo; pues, como ya decíamos, Dios quiere que los hombres se salven ayudados por otros hombres. Para que nuestros misioneros vayan en abundancia y puedan realizar su obra de abnegación y sacrificio entre los infieles, necesitan no sólo de nuestras oraciones, sino también de nuestro dinero y de toda nuestra ayuda.

Todos hemos de convertirnos en misioneros, todos hemos de ayudar en esta obra de la Iglesia. Podemos salvar almas sin salir de nuestras casas, y tenemos obligación de hacerlo. Nuestra oración y nuestra limosna deben salir en abundancia para los campos de avanzada de nuestra Santa Fe. El año pasado, gracias a Dios, todos Nuestros amados hijos respondieron en una forma generosa a Nuestro llamado, y nuestra Diócesis pudo dar una buena ayuda económica a las Misiones. ¿No podremos superarnos este año? Desde ahora ofreciémosle a Dios pequeños sacrificios, privándonos de alguna cosa superflua, o de alguna diversión, y destinando ese dinero para el Día Misional. Lo que a nosotros nos sobra a los misioneros les falta. ¿Será justo que nosotros desperdiciemos el dinero que necesitan nuestros misioneros para salvar más almas? ¿Será justo que la obra de Dios se detenga por nuestra culpa? Desde ahora comencemos a formar la alcancía de las Misiones, para que el domingo 23 de octubre podamos dar una buena limosna. Debemos superarnos.

Como en años anteriores, y con el mayor celo:

1o.—Los Sres. Curas y demás Rectores de Iglesias, anunciarán el DIA MISIONAL, al cual, como preparación, precederá un Triduo en que haya predicación sobre los temas señalados por el H. Consejo Nacional de la O. Pontificia de la Propagación de la Fe.

2o.—Organizarán la Colecta para las Misiones, no solo en las Misas de ese domingo, sino en todos los poblados de su jurisdicción.

3o.—Promoverán Comuniones generales y otros ejercicios Piadosos en favor de las Misiones.

4o.—Se facilitará, aun poniendo mesas especiales, la inscripción de los fieles en la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe.

5o.—La Acción Católica se pondrá a las órdenes de su respectivo Párroco para ayudarlo en lo que sea necesario.

6o.—En esta Diócesis, por estar ya establecida en todas las Parroquias la O. P. de la Propagación de la Fe, los grupos o socios de la A. C. no fundarán de nuevo la mencionada Obra Pontificia, sino que se inscribirán en la ya establecida, cuyos Estatutos observarán.

Esta Circular se leerá, como es costumbre, en todas las Misas del domingo siguiente a su recibo. Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.

† *Anastasio*, Obispo de Tepic. *José Ramón Valdés*, Pbro. auxiliar de la Secretaría.

Circular N° 147.—16 - Septiembre - 1949. — A los Sres. Sacerdotes y fieles de la Diócesis.

Las vacaciones del Seminario están por terminar y las últimas solicitudes de los nuevos alumnos están tramitándose. Pero a propósito de los candidatos para el Seminario, y en vista de lo que ha venido sucediendo, deseo recordar de nuevo a mis Sacerdotes, especialmente a los Párrocos, que deben poner particular empeño en apartar a los niños, que den señales de tener vocación eclesiástica, de los contagios del siglo, informándolos en la piedad, imbuyéndolos en los primeros estudios literarios y cultivando en ellos el germen de la vocación divina (can. 1353). Es decir: que los Sacerdotes y en particular los Párrocos, antes de enviar un niño o un joven al Seminario, han de escogerlo o seleccionarlo cuidadosamente, prepararlo con esmero, no sólo en el orden intelectual, por medio de los primeros estudios literarios, sino también y principalmente en el orden moral, por me-

dio de la práctica de la piedad y virtudes cristianas, de suerte que el germen de la vocación divina reciba vigor y estímulo y pueda juzgarse prudentemente que el candidato por su indole y voluntad, da esperanzas fundadas de consagrarse al servicio de Dios en el Sacerdocio y de servir con fruto en los ministerios eclesiásticos (can. 1363). Tal es la mente de la Iglesia.

También exigen esta selección y preparación de candidatos las durísimas condiciones económicas en que vive la Diócesis y con ella el Seminario. A causa de la pobreza y aún miseria general de los fieles, de la falta de cumplimiento de la Ley del Diezmo, de la carestía cruel y exasperante de la vida y de la devaluación de nuestra moneda, que la hizo perder casi la mitad de su valor, el Seminario necesita ahora para cubrir sus gastos ordinarios en el año mucho más de lo que antes se gastaba en varios años. En efecto, el sostenimiento del Seminario, durante los cuatro años comprendidos entre 1940 y 1943, costó al rededor de ciento once mil pesos; mientras que el año actual, a juzgar por lo que se lleva gastado, ascenderá a ciento veinte mil pesos. Ni en el cuatrienio indicado, ni en el presente año se incluyen los gastos extraordinarios, que a veces resultan muy pesados.

Ahora bien, si los muchachos que se mandan al Seminario no se escogen cuidadosamente, si no se les prepara con esmero intelectual y moralmente, si no aparece en ellos el germen de la divina vocación, si no pertenecen a familias prácticamente cristianas, si nada saben de la vida del Seminario y ni siquiera saben lo que es el Seminario ni para qué sirve, sino están acostumbrados a una vida púdica con frecuencia de Sacramentos, si ya su corazón está contaminado con las máximas, ejemplos y vida del mundo, si, en una palabra, los jóvenes no dan esperanzas fundadas de que podrán hacer con fruto sus estudios y servirán con fruto en los ministerios (can. 1363); es claro que esos jóvenes vendrán al Seminario a perder el tiempo y a agravar injustamente el problema del sostenimiento del Seminario, por los gastos que en ellos tienen que hacerse, mientras no se eliminan o ellos voluntariamente se retiran, viendo que no son para el Seminario.

La gravedad de esta situación se acentúa, si se toma en cuenta que casi todos los alumnos de nuestro Seminario tienen lugar de gracia; es decir, que no pagan pensión, que son muy raros los padres que, siquiera alguna vez, envían al Seminario alguna ayuda para el sostenimiento de sus hijos; que no faltan casos en que los padres de los alumnos no les proporcionan ni lo que es de uso estrictamente personal y necesario, sino que los dejan completamente abandonados; que todos los candidatos al Seminario están pidiendo lugar de gracia; y que, hasta hoy, los fieles todavía no se preocupan, como debieran, por el sostenimiento del Seminario, ayudando, cada uno con generosidad, según sus posibilidades económicas.

Por lo expuesto: 1.—Exhorto encarecidamente a mis amados Sacerdotes, y en particular a los Párrocos, que escojan cuidadosamente a los candidatos para el Seminario que den señales de tener vocación eclesiástica, los cultiven y los preparen con esmero "no sólo en el orden intelectual, sino también, y principalmente, en el orden moral". No se trata de cerrar las puertas del Seminario a los que Dios llama para el Sacerdocio; sino de evitar que ingresen a él los que la Iglesia rechaza.

2.—Exhorto a mis amados Sacerdotes, Religiosos y fieles a rogar a Dios Ntro. Señor todos los días que nos dé muchas y buenas vocaciones, para tener muchos y santos Sacerdotes, que tanto necesita la Diócesis, y para que nada falte al Seminario de lo que es necesario. Es doloroso en extremo escuchar el clamor de muchos pueblos y palpar las necesidades espirituales de muchos millares de almas que piden Sacerdote, y no poderse los dar porque no hay. "Roguemos al Señor de la mies que envíe operarios a su viña".

3.—Exhorto también a los que están obligados a la ley del diezmo a pagar lo que de justicia deben a la Iglesia de Dios; a la Acción Católica, a avivar su celo e intensificar sus trabajos en favor de las vocaciones y

del Seminario, para que aumenten las limosnas o donativos destinados a su sostenimiento; y a todos y cada uno de mis amados hijos, a dar al Seminario algo de lo que Dios les dá; y esto no sólo en el DIA DEL SEMINARIO, sino con frecuencia; ya que todos debemos preocuparnos por el Seminario como si fuera de cada uno en particular, porque todos necesitamos Sacerdotes. — ¡Cuánto dinero gastado inútil y aún pecaminosamente! ¡Si los fieles dieran al Seminario lo que tiran en vicios, el Seminario se sostendría holgadamente!

4.—Exhorto a los padres y tutores de los seminaristas a ayudar al Seminario con lo que puedan, convencidos de que sus limosnas o donativos al Seminario y los sacrificios que por esta causa se impongan son muy meritorios y ceden en bien de sus propios hijos. Que los seminaristas vean y sientan que sus padres se interesan por ellos, que en su casa se les quiere y no se les olvida, que no están abandonados ni son huérfanos.

5.—Exhorto a mis amados seminaristas a ser agradecidos con Dios que los ha llamado al Seminario, y a la Diócesis, que tan grandes sacrificios se impone por ellos, para formarlos con todo esmero para el Sacerdocio; que todos los días sean mejores y, como Jesucristo Nuestro Señor, crezcan en edad, sabiduría y gracia, delante de Dios y de los hombres; y que siempre rueguen a Dios por las necesidades del Seminario y por todos sus bienhechores.

Quiera la Virgen Santísima de Guadalupe, Patrona y Dueña del Seminario Diocesano, que todos mis amados Sacerdotes y fieles mediten lo que se dice en la presente Circular y se esfuercen con todo empeño en obsequiar mis exhortaciones, en bien del Seminario y de la Diócesis.

Como es costumbre, esta Circular se leerá el primer domingo después de su recibo en todas las Misas.—Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—† Anastasio, Obispo de Tepic.—Pbro. José Ramón Valdés, Auxiliar de la Secretaría.

Edicto Diocesano.—19 - Septiembre - 1949.—Al M. I. Cuerpo de Consultores Diocesanos, al V. Clero Secular y Regular y a todos los fieles de la Diócesis, salud y paz en Ntro. Señor Jesucristo.

Venerables Hermanos y muy amados hijos:

Todos vosotros sabéis que Ntro. Santísimo Padre el Señor Pío XII, gloriosamente reinante, de buen grado se ha dignado declarar, constituir y deputar a la Beatísima Virgen del Sacratísimo Rosario de Talpa, celestial y Principal Patrona ante Dios de toda la Diócesis de Tepic, con todos los derechos y privilegios litúrgicos que corresponden a los Patronos de los lugares, como consta por el Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, de fecha 10 de Diciembre de 1948.

Y siendo así que el Smo. Rosario es el título con que invocamos y veneramos a la celestial Protectora de nuestra Diócesis; es claro que la fiesta del Smo. Rosario, que antes se celebraba el primer domingo de octubre y ahora el día 7 del mismo mes, debe considerarse y es la fiesta propia de la Beatísima Virgen del Santísimo Rosario de Talpa, Patrona Principal de la Diócesis.

Por tanto; en lo futuro y a partir del presente año: 1.—La fiesta del Santísimo Rosario de la Bienaventurada Virgen María se celebrará en toda la Diócesis como fiesta primaria de primera clase con octava común, según las rúbricas.

2.—Están obligados a celebrar la fiesta Patronal de la Diócesis, con rito de primera clase y octava común, tanto el Clero secular como el regular que vive en la Diócesis y siga el Calendario Diocesano; pero los Regulares que vivan en ella y tengan Calendario propio celebrarán con el mismo rito de primera clase la mencionada fiesta; aunque sin octava, a no ser que por otro título le corresponda.

3.—Todos los pastores de almas en la Diócesis tienen obligación de aplicar la *Missa pro populo* el día 7 de octubre de cada año, fiesta del Santísimo Rosario.

4.—Queda en pie el privilegio que ahora tiene la fiesta del Santísimo Rosario respecto del Domingo primero de octubre, en que antes se celebraba, a saber: que en ese Domingo se permiten todas las Misas de la fiesta del Santísimo Rosario, excepto la Misa Conventual, guardadas las Rúbricas.

5.—Si la fiesta Patronal del Smo. Rosario ocurriere entre semana y por razón del trabajo u otras causas justas no pudiera celebrarse con el debido esplendor; trasládese la solemnidad externa al domingo siguiente, que cae dentro de la Octava, para que los fieles puedan asistir y recibir los santos Sacramentos de la Confesión y Comunión. En dicho domingo, guardadas las Rúbricas, se permite una Misa cantada y otra rezada de la fiesta del Smo. Rosario.

6.—La fiesta Patronal del Santísimo Rosario no es fiesta de precepto; esto es, no están obligados los fieles a oír Misa ni abstenerse de trabajos serviles; sin embargo, debe exhortárseles a asistir a Misa, a recibir los Sacramentos, a respetar y santificar ese día con obras piadosas y buenas y a abstenerse de diversiones malas, embriaguez, escándalos y pecados.

7.—Intensifíquese cada día más la cruzada en favor del rezo del Santísimo Rosario; de manera que, como lo decíamos en nuestro Edicto del 8 de abril próximo pasado, "todos diariamente y en todas partes recemos siquiera la tercera parte del Smo. Rosario. Sea esta la consigna que todos ejecutemos fielmente, y sea este el distintivo y característica de los Sacerdotes y fieles de la Diócesis de Tepic".

Quiera la Virgen Santísima, nuestra celestial y Principal Patrona ante Dios, aceptar nuestros homenajes, remediar nuestras necesidades y librarnos de todos los peligros de alma y cuerpo.

Y en prenda de los bienes celestiales, os bendecimos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.

Este Edicto se leerá el domingo siguiente a su recibo, en todas las Misas que se celebren.—† Anastasio, Obispo de Tepic.—Pbro. Ramón Valdes, Auxiliar de la Secretaría.

VERACRUZ

Exhortación Pastoral.—1 - Octubre - 1949.—Venerables Sacerdotes y muy amados hijos en Cristo:

Durante los diez años que, por voluntad divina, hemos estado el frente de esta Diócesis, hemos aprovechado todas las circunstancias favorables para despertar en nuestros amados hijos el espíritu misional; hemos mandado el establecimiento en las parroquias de las obras Misionales Pontificias (Sinodo Diocesano, art.); hemos tomado parte en los dos Congresos Nacionales de las Obras Pontificias y en el Congreso de la Provincia Mexicana; hemos vigilado la organización de la Unión Misional del Clero y procurado que la aportación anual de la Diócesis para la Propagación de la fe vaya siempre en aumento; sin embargo, tratándose de un problema tan serio y de un deber tan grave, jamás nos cansaremos ni dejaremos de insistir hasta no ver que nuestra querida Diócesis Veracruzana esté totalmente inflamada en ese divino fuego: el amor por las Misiones de la Iglesia Católica.

En verdad, aunque todos conocéis la magnitud del problema y la gravedad del deber que a todos nosotros incumbe en orden a su resolución, no nos parece ocioso recordar ciertas ideas fundamentales que vengán a despertar nuestro celo y alentar nuestra caridad con motivo de dos acontecimientos misionales de gran importancia que tendrán verificativo durante el mes de octubre: La apertura del SEMINARIO E INSTITUTO MEXICANO DE MISIONES EXTRANJERAS (7 de octubre) y la celebración del "DOMINGO MUNDIAL DE LA PROPAGACION DE LA FE" (23 de octubre).

Los números, con su fría elocuencia, ponen ante nuestra vista un hecho que es la base del problema: la existencia de mil trescientos millones de paganos, es decir una multitud inmensa, que constituye ciertamente la mayor

parte de la humanidad, que no ha recibido el mensaje del Evangelio, que carece por consiguiente de los auxilios espirituales de la Religión Católica, y que, por ende, se encuentra en grave peligro de perderse para siempre. Para mostrarnos gráficamente lo que es esta multitud, el P. Goiburú en su "Problema Misionero" (Pág. 2) nos dice: "Pongamos a estos 1.353 millones de infieles en fila, uno detrás de otro, formando gigantesca procesión. Comienzan a desfilar ante vuestra vista pasando uno cada segundo, de día y de noche. ¿Sabéis cuándo acabará la procesión? el 14 de noviembre de 1985, a las 10 horas, 10 minutos y 24 segundos. Y pensar de donde vienen, sin conocer a donde van. Coloquemos a todos estos infieles de diez en fondo a un metro de distancia un grupo de otro, por encima del Ecuador. Daríamos con ellos más de tres vueltas a toda la tierra. Y el Ecuador tiene 40 millones de metros". De poco más de dos mil millones de habitantes que tiene la tierra, apenas 383 millones, es decir, un 18% pertenece a la Iglesia Católica.

De este hecho verdaderamente aterrador surge el problema: ¿Cómo hacer para llevar la luz del Evangelio a esas multitudes que están en las tinieblas? Dice el autor antes citado: "ante la contemplación de tantos millones de infieles alejados de las vías ordinarias de salvación, debe brotar en nuestras almas una preocupación hondamente sentida por el problema urgente de su salvación".

En su Encíclica "Rerum Ecclesiae", Su Santidad Pío XI, de feliz memoria, ante el cuadro del paganismo, exclamaba: "Cuántas veces pensamos que aún hay mil millones de infieles, imposible dar descanso a nuestro corazón; antes nos parece que repercute en nuestros oídos aquel: "Da voces y no ceses; levanta tu voz como trompeta". (Isaías, LXIII, 1).

El actual Pontífice Pío XII, en la alocución al Consejo General de las Obras Pontificias, decía: "No rehusaremos fatiga alguna hasta que la Cruz, en la cual radica la salud y la vida, cubra también con su sombra las regiones más apartadas del mundo".

La preocupación del Vicario de Cristo debe ser también nuestra, ya que el deber de propagar la fe por todo el mundo, no pesa únicamente sobre los hombros augustos del Romano Pontífice; ningún católico medianamente instruido ignora que, si bien es cierto que el deber de propagar la fe corresponde primariamente a El que es sucesor de S. Pedro en el primado, también compete a los Obispos sucesores de los Apóstoles en el gobierno de las Iglesias. A los señores Obispos compete continuar la obra de los Apóstoles, no sólo procurando la conversión de los paganos y acatólicos de sus respectivas Diócesis, sino cooperando a que continúe la predicación evangélica en los lugares en que todavía no ha llegado el mandato divino de "Id por todo el mundo y predicad el evangelio a toda creatura" fue dado in solidum al Colegio Apostólico y, por consiguiente, pesa sobre todos y cada uno de sus sucesores. Así lo han interpretado siempre los Sumos Pontífices, Benedicto XV, por ejemplo y Pío XI exhortan a los Obispos a procurar y conservar las vocaciones misioneras, urgentes por la escasez de operarios evangélicos; a fomentar el espíritu misionero en el pueblo cristiano, a fin de que cooperen, en la medida de sus fuerzas, a las apremiantes necesidades de las misiones católicas. (Maximum illium, Rerum Ecclesiae).

Ahora bien, ¿cómo podrá vuestro pobre Prelado cumplir con este sagrado deber, sin la ayuda decidida de sus sacerdotes y de sus hijos del pueblo fiel?

La misma esencia y dignidad del Sacerdocio ya lleva consigo la obligación de cooperar y trabajar en la propagación de la fe por todo el mundo, ya que los presbíteros fueron instituidos para ayudar a los obispos en su sublime ministerio. El sacerdote, en virtud de la ordenación, es el continuador de la misión de Jesucristo, el que debe difundir su doctrina y distribuir sus gracias; por consiguiente, es necesario que tenga ardiente celo por la salvación de todas las almas redimidas con la sangre de Ntro. Señor Jesucristo.

Los fieles, como miembros integrantes que son de la Iglesia de Cristo, participan de los derechos, pero también de los deberes que sobre ella pesan. Uno de los más graves es este de procurar la propagación de la fe. No sólo

de la naturaleza de la Iglesia, sino de otras diversas fuentes se puede deducir este sagrado deber: Aquí, más que en otros campos se impone el deber de caridad para con el prójimo y de obediencia a las repetidas exhortaciones de la Santa Iglesia. Especialmente los dos Sumos Pontífices antes citados, reiteran con vivo interés, la obligación de los católicos en orden a la cooperación misional.

Supuesto todo lo anterior, es decir, la importancia del problema y la gravedad del deber que sobre todos nosotros pesa, pasamos a indicarnos la forma práctica de cumplir con esta santa y noble obligación.

El próximo domingo 23 de octubre será el Domingo Mundial de la Propagación de la Fe, y en ese día debemos esforzarnos porque ningún católico veracruzano quede al margen de la gran movilización misional.

Antes del año de 1926, se celebraban con éxito en algunas Diócesis, jornadas misioneras anuales. Los buenos resultados que éstas produjeron, hicieron que el Consejo Superior General de la Propagación de la Fe, propusiera al Papa Pío XI, en marzo de 1926, la institución de una jornada de oraciones y propaganda por las Misiones, que se celebrara en un mismo día en todas las Diócesis, Parroquias e Iglesias del mundo católico. Haría comprender la grandiosidad del problema misionero; excitaría el celo del Clero y del pueblo, ofrecería ocasión propicia para dar a conocer mejor la obra de la Propagación de la Fe, para promover inscripciones y para solicitar limosnas en favor de las Misiones; pero sobre todo, a manera de una santa cruzada, haría una dulce violencia sobre el Sacratísimo Corazón de Jesús, para apresurar la llegada de su Reino.

En resumen se pedía:

1) "Que se fije un domingo, señaladamente el penúltimo de octubre, como jornada de oración y propaganda misional en todo el mundo católico".

2) "Que en dicho domingo la predicación sea de carácter misional, con especial referencia a la Obra de la Propagación de la Fe, excitando a los fieles a inscribirse en dicha Obra".

El Sumo Pontífice, en un rescripto firmado el 14 de abril de 1926, accedía a la solicitud. En ese documento podemos distinguir tres elementos constitutivos del Domingo Mundial de la Propagación de la Fe:

A) JORNADA DE ORACION.—Es preciso, sobre todo, dice el Documento, promover una santa Cruzada de oraciones; a este fin se determina que en todas las misas se añada, como colecta imperada "pro re gravi" la oración "pro fidei propagatione". También se concede indulgencia plenaria, aplicable a los difuntos, a cuantos en este domingo comulguen y rueguen por la conversión de los infieles; además una indulgencia parcial de siete años a cuantos tomen parte con corazón contrito en una de las funciones religiosas de ese día y pidan por los paganos. El primero y principal fin, decía el Cardenal Van Rossum, sea el de rogar al Señor de la mies, ofreciendo para ello la Sagrada Comunión.

B) PROPAGANDA.—"Sea una jornada de propaganda activa e intensa, de un extremo al otro del mundo. Dispónganse el Clero y los seglares a difundir el conocimiento de la Obra Misional. Que cada cristiano sea ese Día un propagandista del ideal misionero". (Mons. Salotti. Mensaje Oficial de 1932).

Esta propaganda tiene como fines, además de promover la cruzada de oraciones, hacer comprender a todos la grandiosidad del problema misionero, instruir al pueblo sobre la Obra de la Propagación de la Fe y despertar el celo de todos...

Nadie debe permanecer ocioso, decía el ya citado Cardenal. Así como los Señores Obispos y los Directores Diocesanos serán los primeros en tomar parte en esta empresa; del mismo modo, los Sacerdotes, Seminarios, Asociaciones Católicas, Cofradías, Congregaciones y todos los institutos públicos y privados".

En esta "Fiesta de la Catolicidad" todos los católicos individual y colectivamente han de participar, teniendo como mira principal la organización y aumento de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe.

C) LIMOSNAS.—El tercer fin es la aportación económica de los fieles en favor de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe.

Como en años anteriores, hemos ordenado que se haga llegar a cada lugar un número determinado de sobres para la colecta, carteles y volantes para la propaganda. Confiamos que se distribuirán ordenada y oportunamente para lograr que todos los fieles tengan oportunidad de contribuir. Exhortamos a la Acción Católica y a los miembros de las Asociaciones Piadosas a que se pongan a las órdenes de sus sacerdotes y les presten su valiosa cooperación en esta propaganda y colecta. Los fondos se enviarán como de costumbre a Nuestra Curia o al Consejo Diocesano de la Propagación de la Fe.

No queremos terminar esta exhortación sin hacer del conocimiento de nuestros hijos, que el día 7 del presente mes, fiesta de Ntra. Señora del Rosario, se inaugura solemnemente el Seminario e Instituto Mexicano de Misiones Extranjeras. Acontecimiento importantísimo que marca un paso mas en la vida misionera de nuestra Patria. En un día no lejano la tierra de Santa Maria de Guadalupe ofrecerá al Santo Padre, grupos de misioneros generosos que vayan a entregar su vida en aras del nobilísimo ideal. Deseamos que todos vean con simpatía esta gran obra, que todos pidan a Dios por su florecimiento y que, quienes puedan y quieran ayuden a su sostenimiento. Nuestros seminaristas veracruzanos están reuniendo lo necesario para fundar una Beca Perpetua que desean se llame de "la Santa Vera Cruz". Agradeceremos la ayuda que para esto se les dé.

Os bendicimos, amados hijos, y pedimos fervientemente al Divino Corazón que os inflame a todos en el santo celo misional, porque estamos seguros de que, quien se sacrifica en forma tan noble y desinteresada por el magno problema de la Santa Madre Iglesia, verá su alma, su familia o su feligresía inundada de gracias y divinas bendiciones.

Dada en Jalapa de la Inmaculada, el 10. de octubre de 1949.

† Manuel Pío, Obispo de Veracruz. J. M. Flores, Srio.

Collector.

JESUS, hijo de Sirac sapientísimo profeta del siglo II antes de Jesucristo dice en el Eclesiástico que es todo un tratado de Etica a lo divino: "No te engrias cuando tu obra te salga bien...; no te avergüences de tener balanzas y pesos fieles, ni te mueva el hacer poca o mucha ganancia".

A la luz de tan sabias advertencias se lleva a cabo la elaboración de las velas de cera "Véritas", no obstante que por más de treinta años han venido siendo las preferidas por su excelente calidad y perfecta manufactura. Las fabrica Juan J. Paz en la casa N° 10 de Bahía de Santa Bárbara en la Colonia Verónica de México, D. F.

El papel en que está impresa

esta Revista es suministrado por

PAPEL MEX., S. A.

Ayuntamiento 112

México, D. F.

EL EVANGELIO EXPLICADO.—Introducción, Concordia, Comentario, Lecciones Morales.—Cuatro tomos.—Por el Emmo. Sr. Card. Dr. D. Isidro Gomá y Tomás Arzobispo de Toledo.—Ejemplar tela: \$ 82.50.—El Card. Gomá y Tomás explica lisa y llanamente el Evangelio, sacando de él los tesoros, nuevos y antiguos, que en sus entrañas escondió el gran Padre de familias.

LA RECONSTRUCCION SOCIAL SEGUN EL PLAN DE S. S. PIO XI.—Un comentario sobre sus Encíclicas Sociales.—Por Charles P. Bruehl.—Traducción directa del inglés por I. Molina Pico.—Ejemplar tela: \$ 8.75.—Sus teorías para restaurar el orden social, destruido por la economía liberal, se apoyan en las Encíclicas de Pío XI.

EL MENSAJE SOCIAL DE JESUS.—Por Higinio Giordani.—Traducción del Dr. Leopoldo Lauridia.—Ejemplar: \$ 8.00.—El cristianismo no sólo realiza una acción social directa, por el deber orgánico de caridad de su enseñanza, sino que influye modificándolo, estimulándolo y dirigiéndolo en todo el ordenamiento social, a fin de hacer de él también un instrumento de santificación.

LA IGLESIA AVANZA.—Manual de Historia de las Misiones.—Por el P. Francisco J. Montalbán, S. J.—Ejemplar tela: \$ 15.00.—En este Manual se encuentra bosquejado todo el cuadro misionero desde la primera expansión apostólica.

LA IGLESIA NUESTRA MADRE.—Su paso de luz sobre la tierra.—Por el P. José Madoz, S. J.—Ejemplar: \$ 9.00.—La Iglesia Católica es signo de contradicción. Su radiante figura enciende en unos el grito anheloso de ¡Madre! y crispera en todos el insulto desesperado de ¡Infame!

UN MAESTRO DE LA VIDA ESPIRITUAL, DOM COLUMBA MARMION, O. S. B.—Por Dom. Raymond Thibaut, O. S. B.—Versión castellana por los RR. PP. Benedictinos de Buenos Aires.—Ejemplar: \$ 11.00.—Dar a conocer en detalle la vida admirable de Dom Marmion, vida de monje observantísimo, de abad vigilante, de director eximio de conciencia es el fin que persigue esta obra.

LUZ DE VERDADES CATOLICAS Y EXPLICACION DE LA DOCTRINA CRISTIANA.—Tres tomos.—Por el P. Juan Martínez de la Parra, S. J.—Nueva edición corregida.—Ejemplar rúst.: \$ 15.00.—Aunque la obra fue escrita hace muchos años, no pierde su actualidad por la precisión y claridad con que está expuesta la doctrina, como por el estilo popular que campea en toda la obra.

EL TIEMPO Y LOS HOMBRES QUE PREPARARON LA "RE-RUM NOVARUM".—Por Alcides de Gasperi.—Biblioteca de Sociología No. 3, dirigida por Mons. Gustavo J. Franceschi.—Ejemplar: \$ 6.75.—Interesantísima obra para todos los que se interesan por la reorganización social cristiana de la vida moderna.

INTERPRETATIO ET JURISPRUDENCIA CODICIS IURIS CANONICI.—Por el P. Eduardo F. Regatillo, S. J., Profesor de la Pontificia Universidad de Comillas.—Ejemplar: \$ 52.50.—El P. Regatillo, S. J., como complemento de toda su labor nos brinda ahora con un nuevo libro, que contiene todos los documentos emanados de la S. Sede desde la promulgación del Código hasta nuestros días.

EN MISION PROLETARIA.—Etapas hacia un apostolado integral.—Por R. M. Loew.—Ejemplar: \$ 5.50.—Un apostolado misionero que tiende a la evangelización del proletariado tratando de responder de manera adecuada y eficaz a las necesidades y a los obstáculos encontrados.

LIBRERIA EDITORIAL SAN IGNACIO, S. de R. L.

Solución a los Casos Propuestos en Septiembre

DERECHO CANONICO

En un pueblo hay un cura párroco con un coadjutor suyo. Y este párroco está practicando el solemnizar en tiempo de CUARESMA casamientos de personas que no son amancebados. Ahora bien, ya se sabe que en tiempo de Cuaresma cesa la facultad de solemnizar los casamientos y no puede uno hacer eso sin previo permiso del Ordinario. Pero el cura aunque se sabe que cesa el tiempo de solemnizar los casamientos según los reglamentos de la Iglesia, él continúa casando a los contrayentes aún en los Domingos y fiestas de guardar; aún en los tiempos de Cuaresma; aún en tiempo de CUATRO TEMPORAS; y vota la misma del día de Cuatro Temporas, aplicando la misa para los contrayentes. Ahora quisiera saber la respuesta a las siguientes cuestiones.

1.—¿Puede el cura párroco solemnizar casamientos sin previo permiso del Ordinario en tiempo de Cuaresma?

2.—Un cura párroco ¿puede aplicar su misa a intención de los contrayentes en los Domingos y fiestas de guardar teniendo su coadjutor, y debiendo ese día aplicar la Misa a intención del Ordinario o para el Seminario.

3.—En tiempo de CUATRO TEMPORAS de cuaresma ¿puede el cura párroco solemnizar matrimonios con toda pompa y votar la misa el día de Cuatro Temporas pro Sponsis,

RESPUESTA.—En esta materia hay que distinguir dos cosas: a) el matrimonio y b) la bendición nupcial solemne. El matrimonio puede celebrarse en cualquier tiempo del año (Can. 1108, § 1). La disposición del Código es clara y terminante. Si en alguna parte hay costumbre que prohíbe celebrar el contrato matrimonial en el tiempo en que estén cerradas las velaciones, esa costumbre es contraria al derecho común y como tal no puede tolerarse aunque sea centenaria o inmemorial, a no ser que los Sres. Obispos juzguen que no se puede quitar según lo que exige la prudencia (Vid. Vermeersch-Creausen, Epitome, II, n. 411). Antes del Código había tal costumbre en algunos lugares, pero con el Código se impuso la disciplina del mismo en todas partes. En Bélgica por ejemplo fue abolida esa costumbre por el Concilio de Malinas en 1920, art. 215. En Filipinas se ha observado siempre el derecho común que es el del Código.

Lo único que se prohíbe en algunos tiempos del año es la bendición nupcial solemne (Ibid. § 2). Estos tiempos son: a) desde la dominica primera de Adviento hasta el día de Navidad, ambos inclusive; b) desde el día de Ceniza hasta el domingo de Pascua de Resurrección ambos inclusive. Sin embargo los Ordinarios de los lugares, pueden, aun en dichos tiempos, permitir la bendición nupcial

solemne con estas condiciones: 1a. que haya causa justa; 2a. que se guarden las leyes litúrgicas; 3a. que se amoneste a los esposos para que se abstengan de una pompa excesiva. (Ibid. § 3).

Tal es la legislación común en esta materia. Pero en Filipinas tienen el privilegio o facultad que figura entre las Decenales, para que los fieles puedan recibir la bendición nupcial en todo tiempo aún en los tiempos en que se prohíbe por el derecho común. He aquí el texto del privilegio:

1.—“Concedemos a los fieles que van a contraer matrimonio el que puedan recibir la bendición nupcial en cualquier tiempo del año, con tal que se abstengan de una pompa excesiva en aquellos tiempos en que la Iglesia prohíbe recibir dicha bendición; si ésta se recibe fuera de la Misa se debe emplear la fórmula que figura en el apéndice “De Matrimonio en el Ritual Romano”. *Fidelibus autem matrimonium contrahentibus largimur ut quocumque anni tempore Nuptiarum benedictionem accipere possint, dummodo illis temporibus in quibus ab Ecclesia nuptiae prohibentur, a nimia pompa absteineant; cauto tamen ut, si extra Missam benedictio nuptialis concedatur, formula in appendice De Matrimonio Ritualis Roman adhibeatur*”.

2.—Este privilegio es para todos los fieles que se hallan en la América Latina o en Filipinas y contraigan matrimonio. Es más extenso en cuanto a los fieles favorecidos que el otro privilegio similar contenido en las Letras Apostólicas “*Trans Oceanum*” número XI y en el documento del año 1927 n. 9, pues éste era nada más que para los indígenas de la América Latina y de Filipinas y también los negros, mientras que el privilegio actual se extiende a toda clase de fieles sin distinción de raza ni nacionalidad que celebren matrimonio en esos países. Ni siquiera es necesario que residan habitualmente en ellos, pueden gozar del privilegio aunque estén de paso, en una palabra el privilegio actual es de carácter local y afecta a todas las personas que se hallen en dichos países.

Este privilegio no fue concedido a Filipinas hasta el año 1910 en que se hicieron extensivas a este país las citadas Letras “*Trans Oceanum*”. Antes de esta fecha regía en Filipinas el derecho común; sin embargo la necesidad obligó al Sr. Arzobispo de Manila Sr. Dn. Fray Miguel García Serrano, asesorado con el parecer de una junta, para conceder que: “en las visitas y rancherías muy distantes de las cabecerías y dónde los ministros no pueden llegar sino dos o tres veces al año, se pueden dar dichas bendiciones en tiempo prohibido”. (Vide *Rituale Fratrum Minorum Sancti Francisci, de Matrimonio*). Así lo consigna el P. Corominas en su obra de *Devoti* anotado, tomo II, pág. 299. Pero como se ve esto fue sólo una interpretación fundada en aquella conocida regla: “*Quod non est licitum in lege, necessitas facit licitum*” (IV in Decret.)

Si comparamos este privilegio con la facultad que el canon 1108 § 3, concede a los Ordinarios de los lugares para permitir la bendición en los tiempos prohibidos se ve que el primero es más amplio, pues: a) se concede a todos los fieles; b) no se exige que haya una

causa en cada caso para usar el privilegio; c) no es necesaria la intervención del Ordinario para el uso del mismo. Por el contrario la facultad concedida en dicho canon es: a) sólo a los Ordinarios de los lugares; b) los cuales sólo pueden dar la licencia “*ex iusta causa*”; c) es necesaria por lo menos su intervención para el uso de la misma.

Se notará que el canon citado manda que en las licencias que concedan los Ordinarios de los lugares para dar la bendición nupcial aun en los tiempos prohibidos, se guarden las leyes litúrgicas. Este precepto se debe cumplir también en nuestro privilegio. Estas leyes litúrgicas se hallan en el novísimo Misa: *Additiones et Variationes*, II núm. 2, y en la Rúbrica especial de la Misa pro sponsis. El decreto de la Sgda. Congregación de Ritos de 14 de Junio de 1918 De Misa Votiva vel Commemoratione pro sponsis (Acta, X, pág. 332) se refiere también a las leyes litúrgicas de que habla el canon. La liturgia reguladora de la Misa votiva pro sponsis puede verse en el Ordo pág. XIII n. 15. Sobre esa Misa se debe notar: a) la debe celebrar el párroco propio de los contrayentes u otro sacerdote con su licencia o con la del Ordinario propio (can. 1101 § 2). El Concilio de Trento reprueba toda costumbre en contra aunque sea inmemorial. Ni vale tampoco cualquier privilegio en contra, a no ser que esté fuera el párroco propio; b) si los esposos cambian el domicilio después del matrimonio y antes de la bendición debe dar esta el nuevo párroco propio (Vide Fagnano in cap. 3, De Secundis Nuptiis, n. 3); c) el sacerdote que dice la Misa no está obligado a aplicarla por los esposos a no ser que reciba de ellos la respectiva limosna; d) el mismo sacerdote puede bendecir a muchos esposos en la misma Misa; e) él mismo y no otro sacerdote debe rociarlos con agua bendita; f) no se puede bendecirlos en las Misas pro defunctis (S. Oficio, 1 Septiembre de 1841 y S. Congr. de Propaganda 10 Enero de 1847 y 7 de Junio de 1853); g) esa Misa con la bendición no es obligatoria sino de consejo (can. 1101, § 1); h) conviene que los esposos la reciban a continuación del matrimonio, pero no lo hacen por justa causa, se puede celebrar la Misa y dar la bendición aun después de mucho tiempo de vivir en el matrimonio (can. 1101 § 1); i) se puede dar la bendición y celebrar la Misa pro sponsis aunque éstos no comulguen en la misma, pero los párrocos deben exhortarles a ésto.

3.—La condición que impone el Breve para el uso de este privilegio es con tal que los fieles se abstengan de una pompa excesiva. Se notará que el Breve sólo prohíbe la pompa excesiva a diferencia de lo que disponían las citadas Letras “*Trans Oceanum*” y el documento de 1927 que prohibían toda clase de pompa (dummodo pompae apparatus non adhibeant). Esta condición no es para el valor. No sólo esto sino que a nuestro modesto parecer es sólo de consejo pues el canon 1108 se expresa en este sentido *monitis sponsis ut a nimia pompa absteineant*. Se designa con esa pompa, el repique de campanas, la presencia de bandas, una procesión cívica vistosa y concurrida para conducir la esposa a la iglesia para recibir dicha bendición, etc. No están prohibidos los banquetes

moderados con motivo de los matrimonios, pues se consideran como una cosa connatural en ellos.

4.—El Breve concede de una manera implícita otro privilegio que si bien está relacionado con la bendición nupcial, sin embargo, es distinto de la misma; nos referimos a la facultad para conceder esta bendición fuera de la Misa. Esto lo prohíbe expresamente canon 1101, § 1.

Pero algunos Ordinarios obtuvieron ya antes del Código privilegio para que se pudiera dar la bendición aun fuera de la Misa. Así los Obispos del Canadá reunidos en el Concilio III de Quebec en 1863 pidieron este privilegio a la Santa Sede la cual, se lo concedió en 1865. Estos privilegios continúan en vigor según el Cardenal Gasparri *De Matrimonio II*, núm. 1044.

El Breve concede también ese privilegio implícitamente pues, autorizada para dar esa bendición "quocumque anni tempore"; ahora bien según la regla LXXX in Sexto (VI) "in toto partem non est dubium contineri". Si pues, se puede dar la bendición en todo tiempo se sigue que podrá darse también en el tiempo no sagrado o sea fuera de la Misa, pues la concesión es muy general en cuanto al tiempo. Esto se confirma con lo que el Breve manda al final del privilegio o sea que se tenga cuidado de emplear la fórmula que está en el Apéndice del Ritual Romano "De Matrimonio" siempre que se dé la bendición fuera de la Misa. Esa manera de hablar supone que hay permiso para hacer eso, pues el legislador prescribe sólo la forma del acto, lo que supone la facultad necesaria para verificarlo. Sin embargo, como se trata de un privilegio que la Santa Sede suele conceder a los Ordinarios, creemos se debe contar con la licencia de éstos ya expresa, ya implícita, para dar la bendición fuera de la Misa. Las Facultades Decenales siguen hasta el 30 de abril de 1949. (Vid. A. A. S. 31, p. 224 año 1939).

Teniendo presente lo expuesto ya podemos responder a las preguntas del consultante.

A la primera, el párroco puede solemnizar casamientos sin consentimiento del Ordinario en tiempo de Cuaresma.

A la segunda, puede el párroco con permiso del Ordinario, aplicar en los domingos y otros días de precepto a intención de los contrayentes y aplicar la Misa pro populo otro día (can. 466, § 3).

A la tercera, puede el párroco solemnizar un matrimonio con pompa que no sea excesiva en las Téporas que caigan en los tiempos en que se prohíben las velaciones por el derecho común.

Fr. Juan Ylla, O. P., D. U. I.

MORAL

El ordinario de X dio permiso para que la Superiora de un convento dispensara el ayuno a las religiosas que ella juzgara conveniente. Llegada la Cuaresma la R. Madre creyó que tenía poder para dispensar a toda la

comunidad; mandó, pues, que ninguna ayunara, aunque había algunas religiosas con salud suficiente para poderlo hacer, y que insistían en ayunar.

Se pregunta: 1) ¿Había en la facultad concedida, concesión de jurisdicción a la R. M. Superiora?

2) ¿Qué debían hacer las que podían ayunar?

SOLUCION

Ad 1) No se puede admitir que la R. M. Superiora ejerciera en lo que hizo un acto de jurisdicción eclesiástica, aunque la dicha Madre lo pudiera pensar; pues, sabemos que la jurisdicción eclesiástica puede ser dada sólo a los clérigos. (Can. 118).

Es de suponer que si la R. M. S. no dejó ayunar a ninguna fue porque el Ordinario le informó que su comunidad quedaba dispensada del ayuno, pues tanto los Ordinarios como los párrocos pueden dispensar el ayuno en casos particulares a comunidades enteras; según el Can. 1245 § 1 "singulos fideles singulasque familias". Es de notar que la palabra "familia" no comprende sólo lo que entendemos vulgarmente por tal, sino también a todas las personas que viven en comunidad.

Ad 2) Si toda la comunidad queda dispensada del ayuno, no parece deseable que algunos insistan en querer ayunar. Porque ante todo, hay que tener presente que si toda la comunidad quedó legítimamente dispensada esta vez, la ley del ayuno ha dejado de existir esta vez para la comunidad, de modo que el acto de ayunar de una religiosa no es un acto de observancia de la ley eclesiástica del ayuno, sino un acto privado de mortificación, y la Superiora puede ciertamente prohibir tal acto. Pudiera suceder además que la vida religiosa sufriera algún detrimento si algunas se mostraran como más mortificadas que las demás al pretender ayunar: ¿sus motivos estarían realmente limpios a los ojos de Dios? ¿no habría peligro de que algunas hermanas de carácter débil fueran atraídas al partido de las ayunadoras, creando así división en la comunidad?

Deben tener presente las que desean ayunar que la práctica de la obediencia y la uniformidad es preferible a actos privados de penitencia.

L. Vega, S. J.

RUBRICAS

Cuando se cantan las palabras Et incarnatus, etc., del Credo de la Misa, se observa diversidad de procederes entre los sacerdotes. En efecto, unos (no se habla del Celebrante ni de sus Ministros) se arrodillan, otros, estando sentados, se inclinan; otros, finalmente, que van entrando o saliendo al presbiterio, siguen caminando sin hacer caso de lo que oyeron cantar. Se pregunta: a) ¿Qué actitud deben tomar los sacerdotes y demás clérigos que se hallan en el presbiterio durante una Misa cantada o solemne, al canto del Incarnatus? b) ¿Cuál deben observar los fieles en el mismo caso?

SOLUCION

DOCTRINA QUE HAY QUE TENER PRESENTE PARA LA SOLUCION DEL CASO. — Oigamos en primer lugar a So-

lans-Vandrell (Tom. I, pág. 578, 12ª Edic.): Mientras se canta *Et incarnatus*, todos los que están de pie, deben arrodillarse *dupliciter genua*, aun el Obispo; pero puede guardarse las costumbres *perantiqua* de arrodillarse los del Clero y del pueblo, aunque estén sentados.

El mismo autor en las notas marginales 1ª y 2ª explica o amplía su doctrina en la forma siguiente: (1) Los cantores hincarán la rodilla concluido dicho verso.

(2) Decr. 3695, 1. Los dets. 1421 ad 3, 1476 ad 1-5, 1594 ad 2 y 2960 ad 2, dicen que todos se arrodillan, aun el Obispo. *Quandocumque stantes incidant in illa verba (Et incarnatus...), tum si ipsis ore proferantur, tum si a cantoribus canantur, vel etiam si sedeant, in ipsa Nativitatis die necnon Annuntiationis B. M. V. festo. Ceteris vero diebus indiscriminatim sedentes omnes, nemine excepto, teneri caput tantum inclinare. Nec eo casu locum habere dispositionem Caeremonialis (lib. 2, VIII, 53), quod caput inclinantibus canonicis, inferiores genuflectant.* Esta respuesta es textualmente la del decr. 1594 ad 2 (13 feb. 1677, *Maloricens*); los demás decretos citados dicen lo mismo, con la particularidad de que el decreto 1421 ad 3 explica que, en la ciudad de los Angeles, al *Et incarnatus*, en las Misas solemnes, *omnes qui sunt in Ecclesia, ex valde laudabiliter consuetudine genuflectunt*; y contesta la S. C. de R.: *Omnes de Choro qui stant tenentur ad genuflexionem, non alii extra Chorum*; de manera que, a pesar de la costumbre contraria, no están obligados a arrodillarse los que están sentados en el coro, pues, al canto del *Et incarnatus*, sólo *tenentur qui stant*.

Mas, como el *Caeremoniale* (loc. cit.) dice textualmente: *Cum praedictus Versiculus cantatur a choro, pariter Canonici sedentes, capite, detecto, et Episcopus cum mitra profunda inclinant caput versus altare, alli genuflectunt, donec perficiatur dictus Versiculus*; y, como el decr. 3399 ad 2 (27 mayo 1876), más reciente que los anteriormente citados, responde que se guarde lo prescrito en ese lugar por el *Ceremonial*; *De Amicis (II Coram. compl... tom. II, p. 83. ult. d.)* afirma que la regla general a observar es la que a primera vista arrojan las mentadas palabras del *Ceremonial*. Pero no queda con esto fallado el asunto. *Menghini (Manuales... Martinnucci-Menghini, p. I, vol. I, p. 23, y Le Sacre Ceremonie, a. 1921, p. 343 et alibi)* dice que el *Ceremonial* se ha de interpretar según el transcrito decr. 1594 ad 2 y según el 3860 que confirma esto mismo. El decreto 3860 (por cierto, que más reciente que el 3399 ad 2), pues fue dado a 15 de 1895) explica que, en la Catedral de Veliterna, hacia dos años se había implantado la práctica de no arrodillarse al canto del *Et incarnatus* ni los Canónigos ni los Beneficiados y alumnos del Seminario, todos los cuales se sentaban rezando por ellos el Credo con el Celebrante; y ésto, por efecto de resolución habida en las conferencias morales y litúrgicas presididas por el Obispo auxiliar; y la S. C. de R. responde que podía observarse tal práctica *juxta decr. ad Majoricens*. (13 feb. 1677, n. 1594 ad 2) *et praxim basilicarum Urbis*. Nótese que no se trata de una verdadera costum-

bre. Además, el Índice de la Colección Auténtica (palabra *Et incarnatus est*) cita como sigue el decreto al parecer contrario (n. 3399 ad 2): *Ad "Et incarnatus est" dum versus in Choro cantatur, a Clero et Canonicis servatur dispositio Caeremonialis, lib. 2, c. VIII, parag. 53 (3399 ad 2 y 3860)*. Lo cual, no puede explicarse de otra manera sino afirmándose que el *Ceremonial* ha de interpretarse según el decr. 3860, y según el otro (por ésto confirmado) n. 1594 ad 2.

Y ¿cómo puede entenderse en este sentido el citado pasaje del *Ceremonial*? Observa *De Herdt* (*Prax. Pont.*, tom. I, n. 102) que, según parece indicar el decreto *in Rhedonen*. (21 jul. 1855), hoy eliminado de la Colección Auténtica, el *Ceremonial* supone que, en el canto del Credo, mientras los Canónigos están sentados, los otros están de pie, y por esto, mientras aquellos *sedentes* hacen inclinación al versículo que nos ocupa, los otros, según regla general, deben arrodillarse precisamente por estar de pie. Mas, si en algún lugar hay costumbre de que los que no son Canónigos, también estén sentados, entonces sólo harán inclinación.

El P. Hays (*Ceremonial del Coro, etc.*, nota 3ª al n. 94) dice: La costumbre de arrodillarse siempre a las palabras: *et incarnatus est*, los que ya están sentados en el Coro, no es obligatoria, pero si es antigua *puede* seguirse (y cita decretos). Ya que el Coro, prosigue el autor, hace genuflexión a estas palabras, cuando el Celebrante las reza en el altar, es contrario a las reglas generales de la Liturgia, repetir esta genuflexión en el canto.

La doctrina anterior es para los eclesiásticos; pero ¿qué hay que decir acerca de los fieles en relación con el punto de la consulta? El P. Sola (459), hablando de las rúbricas comunes a todos (por consiguiente también a los fieles que forman el pueblo) en las Misas rezadas y cantadas, al referirse a éstas últimas, dice: Se acostumbra sentarse: 1) Siempre que lo hacen el celebrante y sus ministros, excepto mientras se canta el *Et incarnatus est* los que en el Credo estaban de pie. Y el P. Wapelhorst (150), después de enseñar cómo han de conducirse los eclesiásticos que asisten a una Misa solemne, agrega: "Populus seu "circunstantes" in Missis solemnibus vel cantatis eundem ordinem laudabiliter observare possunt (ut supra ad n. 4), addita aliquando ob hodiernam consuetudinem exceptione, quod potius genuflexi manent a Sanctus usque ad Communionem. Y este autor, respecto a la genuflexión prescrita al canto del *Et incarnatus* dice: Quando *Et incarnatus est* cantatur, omnes, qui sedent caput inclinant; qui vero stant utrumque genua flectunt.

APLICACION DE LA DOCTRINA EXPUESTA AL CASO.
—Teniendo en cuenta la doctrina del *Ceremonial*, de los Decretos de la S. C. de R. y de los autores, podemos concluir:

1) Que los sacerdotes y demás clérigos que se hallan en el presbiterio, si están sentados, no están obligados a arrodillarse, sino sólo a inclinar profundamente la cabeza al canto de las palabras *Et incarnatus est*....

2) Que, por consiguiente, si un sacerdote, canónigo o no, va entrando en el presbiterio mientras se cantan dichas palabras, debe detenerse y arrodillarse en el sitio en que se halle, permaneciendo arrodillado hasta que el canto de ellas termine.

3) Que lo mismo hay que decir acerca de los acólitos, es decir, que si están de pie o van caminando por el presbiterio al canto de esas palabras, deben arrodillarse.

4) Que los fieles, especialmente donde se acostumbra que permanezcan de pie mientras el Celebrante reza el Credo y hacen con él genuflexión al *El incarnatus...*, no están obligados a arrodillarse durante el canto de ese versículo; pero que si lo hacen, se les puede dejar en libertad.

5) Que en las Misas de Navidad y de la Anunciación, lo que damos por sabido, todos, los que están sentados y los que se hallan de pie, deben arrodillarse.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

Consultas

1005.—LOS PAPELEROS Y EL DECRETO DEL S. O. 1º de JULIO DE 1949.—¿En qué condiciones se encuentran respecto al Decreto del S. O. del 1º de julio del corriente año, los papeleros voceadores y los expendedores de periódicos, si entre los periódicos ordinarios traen consigo periódicos y propaganda comunista? Los papeleros voceadores en una gran parte son criaturas que no llegan a los doce años. ¿Incurren en alguna de las penas y en cual? — B. S. M.—M.G.S. suscriptor de "CHRISTUS".

La Consulta, por lo menos en lo que se refiere al Distrito Federal, se refiere a la venta de "El Popular" único diario de propaganda y tendencia habitual comunista. Pues, salvo "meliore", me parece que los voceadores y expendedores no caen en ninguna pena canónica. Y, como se trata de una cooperación remota, ya que no obligan a ninguno a comprarlo y además si alguno dejara de venderlo, encontrarían ciertamente otros que lo hicieran, si reciben algún perjuicio con esto en su negocio, no creo que estén obligados, cuando menos bajo pecado grave a abstenerse de venderlo. Por lo demás si no lo vende "est valde laudandus".

Pbro. Dr. Francisco Arriba.

1006.—BINACION DE UN RELIGIOSO EN BIEN DE LOS FIELES.—Un Párroco no tiene Sacerdote para su Iglesia y muchos fieles se quedan sin Misa casi todos los domingos.—El Superior de una Comunidad podría enviar un Sacerdote, con la condición de que se le permita binar. Pues, si bien, en dicha Comunidad hay una segunda Misa para la misma, por motivos de orden interno no podría facilitar a dicho Sacerdote sin esa condición.—¿No habría en tal caso causa suficiente para conceder la facultad de binar?—Pbro. Juan Vallejo.

RESPUESTA: Para que el Ordinario de un lugar pueda permitir que un sacerdote diga dos misas, según el canon 806, deben

concurrir estas tres condiciones: 1º Día festivo de precepto; 2º Escasez de sacerdotes, para lo cual basta o que no los haya, o que los que hay no pueden celebrar en un lugar o a una hora determinada, o que, si los hay, no quieran hacerlo y no pueda obligárseles; 3º Necesidad de los fieles, cuando, de no haber la binación, una parte de ellos se quedaría sin oír Misa; o porque la iglesia es incapaz o porque la parroquia es muy numerosa o porque hay malos caminos. En cuanto al número, puede ser causa suficiente para la binación el que no puedan oír la Misa quince o veinte personas, atendidas las circunstancias especiales del caso. El canon citado, deja al prudente juicio del Ordinario el juzgar de la suficiencia de cada una de estas causas en un caso determinado.

Aun cuando en el propuesto se ve claro que para la iglesia de la parroquia se cumplen las tres condiciones, y seguramente por ellas el Ordinario propio habrá concedido que un sacerdote pueda binar para que esos muchos fieles no se queden sin Misa, casi todos los domingos; sin embargo, el Superior de esa Comunidad no debe poner la condición que pone para que un Sacerdote celebre en la iglesia parroquial, puesto que cada una de las dos Misas que éste diga con binación, tanto para los fieles, que si la necesitan, como para la Comunidad, que ya ha cumplido con el precepto, y por lo mismo en verdad no la necesita para eso. Cualquiera otro motivo, sea o no de orden interno, fuera de la obligación de cumplir con el precepto, no basta, salvo concesión de la Santa Sede.

Que el Superior considere seriamente qué es más necesario: el que todos esos fieles se queden sin asistir a Misa en domingo, o los alumnos del Colegio tengan sus dos Misas, y decida... Si no cede, seguirá habiendo escasez de sacerdote, puesto que el que pudiera tenerse no puede ser obligado a la fuerza, y eso bastará para que otro bina, cuando lo haya. Pero si esta solución no convence, que se consulte el Ordinario, único autorizado para decidir, el cual, si no me equivoco, no dará la razón al Superior.

Can. Ezequiel de la Isla.

1007.—BENDICION DE LA MEDALLA DE LOS ESCAPULARIOS.—Tengo el privilegio de bendecir e imponer todos los escapularios aprobados por la Santa Sede, usando naturalmente la fórmula prescrita para cada uno, pero como en estos últimos tiempos se ha extendido mucho el uso de la medalla en lugar del escapulario me han venido dudas: a) Con qué fórmula debe bendecirse la medalla que sustituye al escapulario? pues sé de algunos sacerdotes que la bendicen con la fórmula del escapulario, otros solamente con la señal de la cruz aplicándoles indulgencia y otros en la bendición ad omnia.— b) ¿Se requiere para bendecir estas medallas algún privilegio especial?— c) Se puede imponer la medalla en lugar del escapulario o solamente se puede sustituir cuando ya se ha recibido aquél? Ignotus.

RESPUESTA: Tengo a la vista la correspondiente documentación. Y con ella digo:

1.—La medalla-escapulario se bendice con la sola señal de la cruz sin decir nada PERO UNICAMENTE POR LOS QUE TIENEN FACULTAD PARA BENDECIR E IMPONER EL ESCAPULARIO RESPECTIVO. Fuera de ésto, para lo primero, no es necesario otro "privilegio especial".

2.—La medalla-escapulario es supletoria del escapulario ya impuesto a la persona, con su fórmula. Recibida dicha medalla ya no es forzoso portar el escapulario. (S. Oficio 16 de dic. de 1910). Tiene todos los efectos, gracias y privilegios del escapulario por ella suplido incluso el privilegio sabatino. (Lugar cit.). Sin embargo, Pío X (de santa memoria) anhelaba ardientemente que continuara la costumbre de portar el escapulario.

3.—(Este párrafo lo inserto fuera del cuestionario propuesto por "IGNOTUS"). No es indispensable llevar esta medalla-escapulario pendiente del cuello, basta portarla en el bolsillo con la debida devoción. (V. Regatillo "Las Indulgencias", pág. 97 y 98).

Pbro. Ignacio González V.

1008.—LA ORACION EN LA MISA PRO SPONSIS "DEUS QUI POTESTATE".—En la oración "Deus qui potestate..." (segunda antes del "Libera nos" de la S. Misa "pro sponsis"), yo uso el plural cuando son varias la parejas. Y así digo, por ejemplo: "...super has famulas tuas quae maritali iungendae consortio tua se expentur..." ¿Puedo seguirlo haciendo? — Cletus.

Doctrina que hay que tener en cuenta para la debida respuesta al Caso.—Trae Solans-Vendrell (Tom. II, Duodec. Edic., pág. 488, nota marginal n. 2: En una misma Misa puede darse la bendición a varios Matrimonios; y, en tal caso, las Oraciones de la bendición se dicen una sola vez, tal como están en el Misal, sin variación alguna (Cfr. Ephem. Lit., VII, 542; Van der Stappen; De Herdt, III, 282).

Enseña el P. Wapelhorst (Compendium Sacrae Liturgiae, Edic. undec., 402): *In eadem Missa plures sponsi benedici possunt, preces tamen non dicuntur in plurali, sed prout in Missali ponuntur.*

A su vez el P. Martínez de Antoñana escribe (262): *En una misma Misa puede darse la bendición nupcial a muchos a la vez. Para ello, basta cambiar el número singular de estas bendiciones en plural, pronunciando las preces sólo una vez* (S. Off. 1 Sep. 1784 (Collect., n. 398). Cf. 3 mart. 1936, Brunem., 11; Ephem. Lit. 51 (1937), 167.

Viene ahora el P. Hays (Manual Litúrgico, n. 1165): *Si se verifican varios casamientos a un tiempo; se rezan dichas oraciones para todos en plural* (Rit. tit. VII. c. II. n. 5).

El Ritual Romano, en el Tit. y Cap. citados por el P. Hays dice: *Quando plures simul copulantur, accepto primum singulorum consensu, et rite celebratis singulis Matrimonii, dictoque pro sin-*

gulis a Parocho Ego conjungo vos in matrimonium, etc., benedictiones anulorum et reliquae benedictiones plurali numero fiunt.

Con los autores que sostienen que estas oraciones se han de decir en plural hay que sumar al P. Moretti (Tom. IV, n. 2831, DE SACRIS FUNCTIONIBUS EPISCOPALIBUS), y con los que enseñan que nada se ha de mudar, al P. Müller (Manual de Ceremonias, pág. 255).

Aplicación de la Doctrina, expuesta al caso Propuesto. —Sin perder de vista de la discrepancia de los autores en la solución de la pregunta, para no defraudar la confianza del consultante en nuestra Revista, formulamos nuestra respuesta del modo siguiente:

a) Más probablemente se han de poner en plural las oraciones de la bendición nupcial.

b) Puede Cletus seguirlo haciendo como lo ha hecho hasta ahora.

No creemos necesario señalar las razones de nuestra respuesta, pues quien considere atentamente la doctrina que hemos citado de los diversos autores las verá claramente.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

1009.—RIFAS DE ANIMAS.—Los fieles no se escandalizan, antes se edifican con las "Rifas de Animas". Pero ¿será lícito no distribuir todo en sufragios, sino reservar una parte como verdadera ganancia de una rifa? — J. G. B.

Si esas "Rifas" se hacen para decir una o varias series de "Misas Gregorianas", deben pagarse éstas conforme al arancel de la Diócesis, y el sobrante aplicarse a Misas manuales; si la "Rifa" es para aplicación de Misas manuales, debe aplicarse íntegramente el dinero recogido a dichas Misas. En justicia no se debe reservar nada como ganancia de la "Rifa".

J. Torres, Pbro.

1010.—LA SÁBANA SANTA DE TURIN. — Respecto a la Sábana Santa de Turin cuya autenticidad está o parece comprobada con el sucedido de la fotografía que mostró el cuerpo de Cristo, diré que alguien me dijo (un sacerdote) que parece o es cierto que la Santa Sede no es partidaria de ella (de la autenticidad) dando al efecto no se qué disposición o bien que se deje de hablar del asunto; o bien que todo aquello de la fotografía es falso no se qué, ¿Qué hay de todo esto? — E. A. A.

—Nada, antes por el contrario, sabemos que el Papa Pío XI que fue un estudioso de la Sábana Santa de Turin, estaba bien convencido de su autenticidad, como lo contó el Cardenal Fossati en la reunión o jornada nacional de estudios sobre ella, ocurrida en dicha ciudad del 2 al 3 de mayo de 1939. Existe toda una literatura al respecto, y entre los libros recientes más importantes están los del francés Paul Vignon y el del médico checoslovaco R. W. Hynek, éste último, traducido al castellano. La prensa oficial

o semioficial de la Santa Sede ha hablado varias veces y muy claramente de la Sábana Santa como de un hecho comprobado. En la reunión de 1939, a que he aludido, se juntaron eminencias en arqueología, historia, exégesis bíblica, medicina, arte y fotografía, y la conclusión de todos fue que desde todo punto de vista, la Sábana Santa resulta la más notable reliquia de la Cristiandad y un milagro indiscutible. De la seriedad de ese congreso nos habla el nombre de los asistentes entre los cuales figuraron el P. Gemelli, el Dr. Hynek, el Dr. Gedda, el P. Vaccari, etc. (1)

Juan Alvarez Mejía, S. J.

1011.—**QUE HAY DEL SR. JORGE GABRIEL.**—¿Qué hay de cierto y en concreto respecto de un señor llamado Jorge Gabriel, F. M., que se dice ser sacerdote, que, según entiendo, ha recogido muchos estipendios de Misas aquí y en Estados Unidos diciendo que los manda a Triquinópolis? Entiendo que en la Revista "CHRISTUS" algunas veces se ha hablado de él, pero no tengo los números en que se trata este asunto.

Efectivamente, en "CHRISTUS" ya se ha hablado dos veces sobre este asunto, y ahora se le puede dar a Ud. una respuesta como la pide: cierta y en concreto:

El Sr. Jorge Gabriel nunca ha demostrado con documentos fehacientes que es verdadero sacerdote, por más que se le han dado oportunidades; aunque presente una copia fotostática, y aun el original de la misma, dado en la Delegación Apostólica de México hacia Julio de 1947, no tiene dicho documento ningún valor.

Según documento que obra en mi poder, tiene otros tres hermanos en distintos países, que, como él, se presentan con nombres fingidos; y aunque él ha recogido muchas limosnas, tanto en México como en Estados Unidos, para mandarlas a la India, consta por cartas de Obispos católicos de la India que ciertamente han recibido estipendios para Misas, pero no todos los que el Sr. Gabriel ha recogido.

Ese "F. M." son las iniciales de Foreign Missionary, que quiere significar que es "Misionero del exterior", cosa que tampoco consta.

En una palabra, este sujeto no es de fiar, pues no ha podido comprobar que es verdadero sacerdote, y si se le puede probar que no ha celebrado una sola Misa en varios años que lleva de residir en México. Claro está que las personas que le hayan dado estipendios —y nos consta que son varias—, deberán arreglar, por medio del Excmo. Sr. Dr. D. Guillermo Piani, Visitador Apostólico en México, con la Santa Sede el grave asunto de esas Misas que han quedado sin celebrar.

Pbro. Dr. Ernesto Gómez Tagle.

(1) Véase el magnífico artículo del P. Carlos Marchante, S. J. "La Cruzada Eucarística". — Mayo 1934.—México, D. F.

Casos para este mes

DERECHO CANONICO

Julia, hija de piadosa familia, aspirando a grados académicos, trata de elegir una Escuela Superior. Habiendo en la localidad dos Escuelas, una católica y otra seglar, sabe bien Julia que está obligada a escoger la católica, porque, además del peligro de la fe, oye a sus amigas que en la escuela seglar hay otros peligros morales. Sin embargo, como quiera que la matrícula no es tan gravosa en la escuela seglar como en la católica, que además el acceso a la seglar le es más fácil, y en fin que en la seglar tiene muchas amigas, dejando la escuela católica, entra finalmente en la seglar. No mucho después, ella misma experimenta claramente el peligro de la fe y de las costumbres, por lo cual se acerca al confesor, preguntándole qué debe hacer.

Se pregunta pues:

- 1.—¿Qué hay de la obligación de los padres y de los hijos para con las escuelas católicas?
- 2.—¿Está Julia excusada de la obligación de escoger la escuela católica?
- 3.—¿Qué juicio debe esperarse del confesor en este caso?

MORAL

Luis, sacerdote vicario de X, apoyado en la doctrina de algunos teólogos difiere la absolución a algunos penitentes, por otra parte bien dispuestos, pensando que les aprovecharía más esta dilación que la absolución inmediata; y se funda en este principio mantenido por algunos teólogos de nota: "aunque el penitente bien dispuesto tenga derecho a la absolución, no tiene derecho a que se le dé inmediatamente". Mas Víctor segundo vicario de X, recién venido del Seminario de Montezuma, le dijo que ese principio ya no se podía sostener?

¿Quid ad casum?

RUBRICAS

Un párroco que celebraba Misa solemne, viendo que eran muchos los que iban a comulgar, para no alargar el tiempo de la celebración, manda a uno de sus vicarios, que acaba de llegar a la parroquia, y que le sirve de Diácono, que le ayude a distribuir la Comunión. El respetuosamente le responde al oído que no se puede. El párroco levanta la voz y con énfasis le dice: "¡No pregunto que si se puede; ordeno que se haga". El vicario sin replicar más obedeció. Se pregunta: a) ¿Puede el Diácono de la Misa solemne ayudar al Celebrante a distribuir la Sagrada Comunión? b) En caso afirmativo, con qué ceremonial se ha de hacer? c) ¿Qué hay que decir del caso?

SUPPLICAMOS A TODOS NUESTROS HERMANOS EN EL SACERDOCIO NOS AYUDEN CON SU PROPAGANDA PARA QUE "CHRISTUS" LLEGUE A TODOS LOS SACERDOTES DE NUESTRA PATRIA.

BUENA PRENSA. — Boletín Mensual Bibliográfico

Se envía gratis a quien lo solicite.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A.

MEXICO, D. F.

APDO. 218

★ ARMONIOS ★ ESTEY

EL ARMONIO
QUE MAS SE
HA VENDIDO
EN MEXICO

LA FABRICA MAS
ANTIGUA Y
ACREDITADA EN
EE.UU. DEL NORTE

Casa fundada en 1846

- Chicos de 3 octavas
- Portátiles plegadizos de 4 octavas,
azules y de encino.
- Portátiles fijos, nogal de 4 octavas
- Grandes de 5 octavas y 12 registros
- Grandes de 5 octavas y 17 registros
con y sin motor eléctrico.



ORGANOS Y ARMONIOS DE OCASION

- Organo flautado "MERKLIN" París, de 2 manuales, pedalier, motor y ventilador.
- Organo flautado "OLVERA" de 2 manuales, pedalier, motor y ventilador.
- Organo flautado "KIMBALL" de 2 manuales, pedalier, motor y ventilador.
- Armonio "SCHIEDMAYER", de 5 octavas, 2 manuales y pedalier, 18 registros, 9 juegos de lengüetas, con motor y ventilador y banca.
- Armonio "WILCOX & WHITE" de 5 octavas, 22 registros, 7 juegos de lengüetas, nogal, con motor, ventilador y banca.

— Toda clase de composuras de armonios, órganos y pianos —

Compre sus órganos, armonios y pianos
en el lugar donde desde hace un siglo
se han vendido los mejores instrumentos

SCHIEFER HNOS., S. DE R. L.

Teléfonos: Venustiano Carranza 21, Altos Apartado Postal 7003.
12-25-25 y 35-55-52 MEXICO, D. F.

El Canon 1251 y Nuestra "Costumbre"

ADVERTENCIA

Juzgamos que puede darse por terminada la cuestión que suscitó el Caso de Moral propuesto en "CHRISTUS", Mayo del presente año, y solucionado en Julio (Pág. 610), por el P. Alberto Valenzuela, S. J., con lo que se publicó en Septiembre Págs. 807 y siguientes, por el Sr. Pbro. Dr. D. Alfonso Méndez Plancarte y por los PP. Alberto Valenzuela y L. Vega, S. J., teniendo presente lo dicho por el propio P. Valenzuela ("CHRISTUS", Septiembre, pág. 817) "Si se probara, sinceramente creemos no ser así, que el mos receptus del Código, equivale a las directivas que, año por año dan los Prelados, es inútil decir que humildemente sometemos nuestro juicio, y que el caso cuya solución publicamos en Julio (Christus, p. 610) servirá únicamente para dar a conocer lo que en otras partes se acostumbra y que podría muy bien, y con ventaja, acostumbrarse un día entre nosotros". Pero como nuestra sincera de imparcialidad publicamos ahora el presente artículo del Sr. Pbro. Dr. D. Alfonso Méndez Plancarte.

Por lo demás, dejamos a nuestros lectores que decidan si hay que aceptar la opinión del Sr. Pbro. Dr. Méndez Plancarte, según el cual la teoría sobre la "materia relativa" para el ayuno no es probable, o la opinión de teólogos moralistas como Gericot-Salmans, que categóricamente afirman que sí lo es (Vol. I, No. 437), sin limitar su aplicación a Bélgica o a otros países.

La Redacción.

CONTRARREPLICA AL P. VALENZUELA

El R. P. Valenzuela, refiriéndose a nuestros comentarios sobre su solución de un Caso en torno al Ayuno, nos deja edificados y agradecidos, con su gentilísima caridad. Mas ni eso nos dispensa de aún responderle: no por un tonto empeño de "decir la última palabra", sino por la importancia de la cuestión. Y entremos al asunto con la misma fraterna cordialidad, sin temer nos distancien —ni habría por qué— estas nobles *disputationes*.

Como sobresaltado nuestro amable interlocutor de que alguien pueda hallar "una doctrina muy laxa" en su Solución, (la de que Plácido "ayunaba muy bien" sin pararse en onzas), protesta, sobre todo, que su "intención" —de que no dudamos— "fué precisamente exhortar a un mayor número a la penitencia, y no aligerar la de aquéllos que ya la hacen..." Ahora, por tanto, acude a persuadirnos de que con la Norma Relativa se ayuna más, y son más los que ayunan; y entre esto y "la perenne eficacia de la generosidad", ya apenas si aludió al ineludible Canon 1251 que torna obligatoria nuestra "costumbre", si no es hacia el final y muy

de pasada. Conste, empero, que no estamos tratando de ninguna fantaseable reforma al citado Canon, sino de la práctica ilicitud de atenerse en Méjico a dicha Norma. Y ya a esta luz, busquemos concretar su argumentación, y comentarla sumariamente.

* * *

1 *Con la Norma Relativa*, —nos dice—, se ayuna más, por lo general, pues “para muchos no implica ningún sacrificio” el sujetarse a las 2 y 8 onzas, (que es casi lo que toman todo el año), en tanto que “la norma relativa vendría a decir a un mejicano ordinario que tomara menos, y a algunos, aún notablemente menos...” Nada, pues, de “aflojar”, sino al contrario, respondiendo a la preciosa tendencia de la juventud moderna, ávida de “que se le pida algo difícil...”

Mas, ante todo, es éste un pleno viraje. La “razón” capital en que, hace dos meses, se fundaba la “moderna interpretación”, era la urgencia, de “humanizar” el Precepto, ya casi “inaplicable” por duro, exagerado que aun “los católicos observantes, incluso Sacerdotes”, en su gran mayoría, “no pueden ayunar” con límites fijos. A lo mismo iba el hecho de los Noviciados y Escolasticados de Lovaina y Tronchiennes, con sus antecedentes “dispensas colectivas”, desde el Concilio de Malinas ya innecesarias. Y en la solución al caso de Plácido, —por donde empezamos—, ¿se le venía a decir que “tomara menos”, o bien a autorizarlo a que sobrepasara notablemente nuestras onzas tradicionales?

Cierto, por otra parte: a quien ya de ordinario sea tan parco que su desayuno y cena habituales no excedan de ellas, la Norma Relativa le significaría el quedarse con menos. Mas ése, ya automáticamente está cumpliendo el Precepto, en lo que mira a la cantidad, (sin más que el procurar no comer entre hora); y si él rebaja todavía sus dosis, ello será aun laudable sacrificio, pero del todo libre y extra-canónico, sin tener que ver nada con el Precepto, o sea con lo único que estudiábamos.

* * *

2) *Con la Norma Relativa*, —se añade—, serán más los que ayunen. Todos los católicos prácticos lo harán, según su propia capacidad, sin que ya nadie esté exento o sea dispensado... Aun para los más pobres, que nunca llegan a “la tasa tradicional” en los 365 días del año, tendrán algún sentido los días de Ayuno, haciéndolos “dejar media tortilla por amor a la Pasión de Cristo...” Y muchos negligentes, alentados por esta facilidad, “ya no sacudirán simplemente el Precepto...”

Sólo que aquí nos bastará un “a pari...” Muchos son hoy los que están exentos del Precepto Dominical, por sus ocupaciones imperiosas, o por una enfermedad que ese día padecen; y muchísimos otros no lo cumplen, culpablemente, porque quieren holgar

toda esa mañana. Y ciertamente que, si nos soltáramos “interpretando” que el Precepto de la Misa se cumple un día cualquiera de la semana, serían mucho menos los fieles que se quedarían sin alguna Misa semanal. Mas no por eso vamos a decir que el que “no pudo oírlo” el Domingo, esté obligado el Lunes, (por más que ello sería devoción muy loable); o que el que la oye el Miércoles, “cumplió muy bien” con el Precepto Dominical.

Pues lo mismo en el caso del Ayuno Canónico, tal como es. Quien “no puede cumplirlo”, o duda sobre ello, muy legítimamente se halla exento o puede ser dispensado. Quien lo cumple a la letra, (aunque comiendo igual que todo el año), lo está cumpliendo ya, y su obligación no se extiende a más. Y el que por su tibieza “lo sacude”, está pecando, sencillamente. El Precepto es como es, —mientras la Santa Sede no lo suprima o cambie—; y a nadie más le toca reformarlo, para imponer mayor obligación a la gente buena, o para dar mayor holgura a los perezosos.

* * *

3) *“Pongamos el acento en la generosidad y no en la aritmética...”* Perfectamente, al menos si se trata de la dirección y predicación. Pero aun eso, no exige —ni permite— arrinconar lo que es obligatorio por el Canon 1251 y nuestra costumbre.

El jamás transgredir la *consuetudo* (tal cual lo manda el Código), no excluye la excelencia de cualquier mayor mortificación. Las “onzas” fijas, son un límite máximo, nunca un mínimo; y por debajo de ellas (aunque siempre entendiendo que eso ya es libre), se abre una Ancha Castilla para “señalarse en el servicio de Dios...” Mas no olvidemos nunca que la obligación está antes que la devoción. La generosidad es óptima cosa; pero antes de ella, —y dentro de ella, por definición—, está la obediencia al Precepto, aunque su letra —o su *aritmética*— le pueda a alguno parecer mezquina o prosaica: “*Oboedientiam volui et non sacrificium...*” Al que oiga 4 o 5 Misas cada semana, pero sin preocuparse de si es o no Domingo el día que la omite, no le valdrá alegarle a Dios que puso el acento en la devoción y no en el calendario...

Y aquí nos viene como anillo al dedo el ingenioso *apólogo* de los dos *Párrocos*, urgidos de limosnas para su templo: el de las “cuotas” fijas, poco eficaces; y el otro que “anunció que las cuotas se acabaron”, con éxito rotundo que le alcanzó para “un sagrario de plata...” Bonita la parábola, y muy jugosa. Mas el *Párroco* de las “cuotas” no tenía autoridad canónica para mandar lo que mandó, mientras que el Código sí la tiene. Y aquí nuestros dos *Curas* eran iguales, y lo que el uno preceptuó, el otro lo quitó con igual (o mayor) derecho, mientras que —fuera de la Santa Sede—, ninguno es nadie para “anunciar que se acabó el precepto” del Canon 1251, y reemplazarlo con un simple “llamado a la generosidad”, por “aptísimo” que lo supongamos.

4) *Tal Canon*, —y perdónese que insistamos—, es *categorico*. Para delimitar la parvedad y la colación, no nos remite a la determinación positiva de los Concilios o del Ordinario, ni mucho menos a la Norma Relativa, sino —exclusivamente— a la “*consuetudo loci...*” Nada, pues, viene al caso, sino esto solo.

Aun el Concilio V de Malinas, —lo repetimos—, habrá necesitado de la autorización de Roma para lanzar su “norma relativa”, (salvo que tal “costumbre” ya preexistiera en Bélgica). Ni vale el argüirnos con que “inmediatamente se promulgaron sus decretos...” Dicha necesidad es por sí evidente, ya que ningún Concilio Provincial es superior o igual al Legislador del Código; y esa autorización pudo ser previa, o bien estar implícita en la indispensable aprobación posterior de la Santa Sede. ¿O acaso, aquí también, “no vendrá a cuento” el Canon 291, que ordena que “los actos y decretos de un Concilio Plenario o Provincial no se promulguen hasta en tanto que hayan sido examinados y revisados por la Sda. Congregación del Concilio...?”

Y si aún se nos pregunta que “¿dónde está la contradicción (de la Norma Relativa) con el Canon 1251?”, hagámosla palpable en otra forma. El límite que el Canon pone a la parvedad y colación, es el de no excederse de la legítima “costumbre local”; en tanto que la Norma Relativa extiende su cantidad a “lo que cada quién haya menester”, sin sujetarse a la tal “costumbre” y aun sin tomarla en cuenta ya para nada. El Código estatuye: “*salva tamen probata locorum consuetudine*”; al paso que la Norma Relativa viene a decir: “*etiam non salva tali consuetudine*”, o bien “*etiam nulla habita ratione illius consuetudinis...*” Y si esto no es formal “contradicción”, no sabemos qué pueda serlo.

* * *

5) Que esto, por lo demás, acabará por verlo el R. P. Valenzuela, nos lo deja esperar su último párrafo, pese a la duda curiosísima a que aún se adhiere: “*Si se probara, —que sinceramente creemos no ser así—, que el mos receptus del Código equivale a las directivas que año por año dan los Prelados, es inútil decir que humildemente sometemos nuestro juicio...*”

Nunca habríamos podido imaginarnos que hubiese que “probar” cosa tan notoria: que los Edictos Cuaresmales de nuestros Obispos son el inmejorable y más auténtico testimonio del cual es, de hecho, la *probata consuetudo* en nuestra región. Y cuando todavía se nos opone, —para dudarlo—, que “la costumbre general va siendo el no ayunar de ninguna manera”, y que eso, a lo mejor, es lo que el Canon 1251 entiende por “*probata consuetudo*” y nos prescribe guardar, tan sólo apuntaremos que también la *extra pelia* tiene su cuándo y dónde.

Si alguien no ve evidente, por otra parte, ese valor que tienen para este caso los Edictos Episcopales, quizá acceda a otorgárselo al *Catecismo* del P. Ripalda, “reconstruido y aumentado” por el

R. P. Luis Vega, S. J., en estos últimos años. Recordemos, por tanto, que el P. Vega refleja óptimamente el uso universal de nuestra “gente de buena conciencia”, y lo que siempre le hemos enseñado todos los Sacerdotes de Méjico, cuando allí expone cómo, “*entre nosotros...*, la *costumbre* permite... una cantidad que no pase de 2 onzas” en la parvedad, y “de 8 onzas” en la colación... (Núms. 300 y 304 del “Tercer Grado”).

No vemos, pues, qué falte para el pleno rigor de nuestra evidencia: El Canon 1251 nos manda sujetarnos a la *probata consuetudo loci...*; ésta es, entre nosotros, la de atenerse a las 2 y 8 onzas; luego es ésta la norma aquí obligatoria. Y se acabó.

Perdónenos el P. Valenzuela —y lo decimos de corazón—, lo que hayamos faltado al *in omnibus caritas*. Mas no podemos, ni por un momento, considerar “dudosa” esta cuestión; y así, mucho mejor que el resignado *in dubiis libertas*, nos place proclamar el imperioso y jubiloso *in certis unitas*.

CONTRARREPLICA AL P. VEGA

Sobre la intervención del R. P. Luis Vega, S. J., (algo desconcertante, dada la doctrina que acabamos de oírle en su *Catecismo*), se nos excusarán las salvas de cortesía, para ir al grano, directamente.

Novedad es la Norma Relativa, claro que no en su simple ocurrencia teórica, ni en su vigencia local en Bélgica, mas sí en cuanto al creer lícita su aplicación actual y práctica en Méjico, de lo cual sería bueno se adujera algún precedente. Llamábamos también *descaminada* esa Solución; y lo es, sin duda, el resolver tal caso sin aludir siquiera al Canon 1251 ni a nuestra “costumbre”. Y en cuanto al *inexacta*. —si ese juicio nos merecía—, ¿dónde hallar otro epíteto menos “fuerte”?

Mucho más importantes son los textos que ahora se nos aducen, para demostrar que la Norma Relativa —tal como la aplicaba esa Solución— no era “nada de eso”, sino que “comúnmente la admiten los Moralistas como *norma probable*, que se puede seguir lícitamente...” La cosa, sin embargo, no es tan sencilla. Y vamos a eso.

* * *

1) No es ésta, desde luego, una cuestión en la que quepa el *Probabilismo*, puesto que no hay aquí ninguna “*lex dubia*”: el Canon 1251 es nitidísimo; y el hecho de cuál sea nuestra “costumbre”, es también indiscutible. Contra una ley tan límpida y rotunda, no cabe autoridad de autores privados.

Por otra parte, (aun prescindiendo de eso, y suponiendo que tal fuese el genuino significado de aquellas citas), esa opinión carece de cualquier *probabilidad intrínseca*, pues ninguno de tales textos anuncia ni la mínima razón, por débil que sea. Ni tampoco parecemos que tenga ninguna verdadera y suficiente *probabilidad*

extrinseca, para la cual se exigen “quinque vel sex auctores boni nominis, qui rem examinaverint, nec mere alius alium sine examine excrisperint”, (Vermeersch, I, n. 376), o por lo menos, en un caso extraordinarísimo, uno que sea “omni exceptione maior” y que —esto es lo esencial— “aliorum argumenta plane discussit et infirmaverit...” (Ballerini-Palmieri, I, tr. 2, n. 186). Aquí, en cambio, hay algunos de esos autores que simplemente “exscribunt” el dicho ajeno: “Secundum aliquos...”; o —si acaso lo aprueban—, ni siquiera nos dejan sospechar que por sí mismos “rem examinaverint”.

* * *

2) El mismo P. Vega observa, muy atinadamente, que esos autores, —aunque después agreguen esos párrafos, inconexos con lo anterior—, inculcan, ante todo, la obligación de *atenernos a “la costumbre, que según el Canon 1251 hay que seguir...”* Y él explica, —en exégesis por su cuenta—, que, al admitir la Norma Relativa, sin duda “no creían destruir la regla alfonsina ni la costumbre, sino sólo proponer una explicación y extensión”, puesto que “de otro modo, estarían en contradicción consigo mismos...”

Ya vimos, sin embargo, la irreductible y obvia “contradicción” entre nuestra *probata consuetudo* (que manda “no pasar” de las 2 y 8 onzas) y la Norma Relativa (que permite “pasar” de dichos límites, y aun los arrincona del todo). No cabe, pues, pintarnos a la segunda como “una explicación o extensión” de la primera; ni es posible que “quede en pie la costumbre, a pesar de acogerse a la Norma Relativa...” Admitiendo esta Norma, ya no se entendería lo que esos propios Moralistas cuidan de precisar sobre la grave o leve transgresión de las “onzas” fijas (1). Se perdería también todo sentido en mucho de lo que enseñan sobre los varios grados de la facultad de dispensar en esta materia, que ya entonces apenas si tendría alguna rarísima aplicación. Y así, tales autores, si patrocinaran realmente la Norma Relativa, es evidente que “estarían en contradicción consigo mismos”, lo que es a todas luces inverosímil.

(1) Noldin, citado por el P. Vega, escribe —por ejemplo— casi en la misma página: “Grave peccatum committit qui jejanium in materia grave violat, i. e., qui ad quantitatem cibi quae ad jentaculum et collationem licite sumi potest, addit quantitatem gravem quatuor unciarum...” (*Summa Theol. Moralís juxta Codicem, Oeniponte, ed. XX, 1930, vol. II, n. 679*).

Ni olvidemos que son acaso más los que ni siquiera dan el menor pretexto para imaginar que aludan a la Norma Relativa, v. gr. Prummer, (*Manuale Theol. Moralís, ed. 5a., Friburgi, t. II, 1928, n. 655*). Y aún otros, enfocando su simple ocurrencia teórica, la condenan expresa y llanamente, tal como el gravísimo Lemkuhl: “Si quis eo tantum modo velit jejanium servare, ut praeter plenam refectionem etiam alias consuetas refectiones admittat, sed in iis aliquantum sibi substrahat, e. g., dimidium jentaculi aut coenae istum modum pro substantiali laesione legis ecclesiasticae habeo, nisi homo ille tam moderati victus sit, ut haec omnia qua sumit, legitimam collationis et frustuli mensuram non multum excedant... Haec consuetudo legitima numquam erit...” (*Theol. Moralís, vol. I, ed. 10a., Friburgi, 1902, n. 1215*).

Nosotros más bien creemos, (y es la única piadosa interpretación para quitarles tan dura tacha), que los citados Moralistas de ningún modo aceptan, en realidad, la Norma Relativa, —así de incompatible con su más neta y esencial doctrina—; sino que simplemente expresan en tal forma, poco feliz, el bien sabido axioma de que *lex positiva non obligat cum nimio incommodo*. El que para evitárselo, de verdad, “necesita” pasarse de las onzas tradicionales, claro que puede hacerlo, sin culpa alguna. En tal sentido, es cierto que “cada quién puede tomar lo que necesita...”: sólo que, si esto excede substancialmente la tasa tradicional, lo que sucede (dígase o no se diga) es que ese fiel se encuentra exento del Precepto, y no que en este caso “lo esté cumpliendo muy bien”, tal como si la Ley, en sí, no marcara límites. Y este sentido cabe en esas sentencias, con sólo enfatizar las voces “*indiget*”, “*necessarium*”, “*opus habere...*”

* * *

Y con esto, pensamos haber ya dicho todo cuanto teníamos que decir sobre esta cuestión.

Pbro. Dr. Alfonso Méndez Plancarte.

Los Organos Hammond

(Cfr. “*Christus*” octubre 1949, pág. 883, Consulta No. 999).

Leí el parecer de mi buen amigo el Sr. Dr. D. Fernando Bravo Paredes, acerca del uso de los órganos Hammond, y con el perdón de él, no quedé muy satisfecho. Es conveniente desde el principio, poner el texto de los documentos de la S. C. de Ritos, para muchos desconocidos.

El 14 de abril de 1938 el Presidente general de la “Orine Limited” pedía a la Sagrada Congregación la aprobación del “*Hammond*” para el uso litúrgico; por carta del 5 de diciembre de 1938 n. D 10-38 la S. C. de Ritos contestó: “*oído el parecer de la comisión competente y no habiendo encontrado en la nueva forma de órgano todo lo que litúrgicamente se requiere en la materia, juzgo oportuno negar la aprobación solicitada, a lo menos por ahora*”.

Más tarde confirmada su resolución en forma absoluta y definitiva: “S. 82-39.—*Illme Domine, petitioni D. T. dici. 24 elapsi mensis junii ad hanc Sacram Rituum Congregationem missae circa introductionem in ecclesias et approbationem organorum Hammond pro sacris functionibus, Sacra haec Congregatio, omnibus mature*

perpensis, audito quoque Consultorum suffragio, respondendum censuit: NEGATIVE. Quae dum F. D. communico, omnia fausta in Domino adprecatus permaneo.—Romae die 4 Septembris 1939. —A. Carinci, S. R. C. Secretarius. Conociendo por el "Monitore" los decretos, y sobre todo, el segundo decreto, de la S. C. de Ritos, en que de una manera categórica contesta a la casa que fabrica dichos órganos o los representa, *negativa* (es decir que no se pueden usar en el culto en las iglesias), concluye que no hay una decisión general que prohíba el uso de los órganos Hammond, porque dichos decretos *no aparecen* en el Acta Apost. Sedis.

El argumento concluiría si fuera necesaria la aparición del decreto en el Acta A. S.; pero para que obligue a los señores fabricantes *no es menester* dicha publicación. Explicaré la cosa con un ejemplo: si yo me pongo a inventar un instrumento músico, y logro fabricarlo con la mira de hacer negocio con mi invento, y luego se me ocurre que puede usarse en la iglesia como instrumento litúrgico y para ello hago una consulta a S. C. de Ritos exponiéndole los pormenores del instrumento y preguntándole si se puede usar en el culto litúrgico; y la S. C. después de estudiar el asunto contesta *no se puede*; ¿caso para que me obligue ese decreto tiene que estar publicado en el Acta, tratándose como se trata de aplicar una ley general como es el Motu Proprio de Pío X, bien conocida, a un caso particular? ¿Podría yo obrar de buena fe, haciendo propaganda de mi instrumento para que lo compren para actos del culto porque no está en el Acta? ¿y conociendo dicha prohibición puedo comprarlo y hacer uso de él porque no está en el Acta?

Este es el caso de los órganos "Hammond"; por eso, como hace notar Mons. Romita, su venta ha disminuido o cesado en Europa; y el que se haya usado en la plaza de San Pedro, será un experimento, pero no una aprobación. De tal manera que, conociendo el decreto, no es de *timoratos* el abstenerse de comprarlo, sino es cumplir una obligación.

En cuanto a la contestación que en Roma dieron al R. P. Joaquín Paredes, M. Sp. S., aunque es grande su veracidad y autoridad, no puede echar por tierra lo decretado por la S. Congregación, mientras ella no dé su fallo definitivo, el cual todos deben acatar. Si esta contestación al P. Paredes hubiera sido dada por escrito, tuviera más fuerza, pero de palabra no se sabe qué autoridad pueda tener la persona que lo dijo, ya que la S. C. no puede contradecirse a sí misma.

Se podría objetar que ya se han vendido un número grande de órganos "Hammond" especialmente en México. A esto contesto que en Europa no ha sido así y aun en Estados Unidos en gran parte los rechazan, como dice Mons. Romita. Pero aunque así fuere

es verdaderamente grave que la casa "Hammond" contra la prohibición de la S. C. de Ritos y aprovechándose de que los decretos no estén publicados en el Acta, haga una propaganda activa, y relacionada con la misma Santa Sede y augusta persona del Papa para introducir su instrumento en las iglesias. Este no es un argumento en favor, sino más bien es una reprobación: que se quiera servir de los hechos consumados.

En la nota agregada al escrito del Sr. Can. Bravo Paredes, está una apreciación del Maestro Bernal Jiménez en la que afirma que la Suprema Corte de la Unión Americana declaró que el "Hammond" es un verdadero órgano; puede ser que esté equivocado, porque Mons. Romita dice que la "United States Government Federal Trade Commission" declaró que el "Hammond" no tenía nada de común con el órgano, y agrega que en Francia los más ilustres organistas dirigieron al Ministerio de Comercio un escrito en el que pedían se exigiera la prohibición de llamar órgano al "Hammond".

Con esto no quiero juzgar del modo de proceder de los señores fabricantes, ya que no hablo de mala fe *subjetiva* sino únicamente *objetiva*; ni tengo el gusto de conocerlos, pero sí es una propaganda contra la prohibición de la S. Congregación como evidentemente aparece. (1)

Pbro. Dr. Francisco Arriba.

(1) Cfr. "Revista Eclesiástica Brasileña". — Junio 1949, pág. 282. En dicha revista aparece un interesante artículo de Mons. Florencio Romita, intitulado "A proibicao da Santa Sé de introduzir nas igrejas o chamado órgão "Hammond".—La Redacción.

Solo traiciona a su pueblo, quien traiciona a Dios.

"Somos muy pequeños e impotentes en medio del insano satanismo, pero por nuestra misma impotencia podemos contribuir como ninguno a aplacar la ofendida majestad de Dios, y a alejar todos los males de nuestra nación. En los tiempos que corremos, tan exacerbados y depravados, la Santísima Virgen y su Corazón Inmaculado traerán la paz y la calma al mundo entero. Pidamos al Corazón Inmaculado de la Virgen que fortalezca nuestra fe. Sólo con la fe del amor podemos traer la paz y la felicidad a nuestra patria. El amor al Corazón de María venció siempre que fue leal y sincero".

Mons. Beran desde su prisión en Praga.

"Primera Peregrinación Nacional del Año Santo a Roma"



PATROCINADA POR EL "COMITE NACIONAL DEL
AÑO SANTO"

GRUPO No. 1 — VIA AEREA — 16 DE DICIEMBRE 1949 AL
5 DE FEBRERO 1950

Recorrido: MEXICO, NEW YORK, PARIS, ROMA, ASIS,
FLORENCIA, PADUA, VENECIA, MILAN, LUGANO, LUCERNA,
BERNA, LAUSANNE, GINEBRA, MONTREUX, LYON,
PARAY-LE-MONIAL, AVIGNON, NARBONNE, BARCELONA,
ZARAGOZA, MADRID, EL ESCORIAL, TOLEDO, SAN SE-
BASTIAN, LOURDES, PARIS, NEW YORK Y MEXICO.

Boleto personal incluyendo todos los gastos, en cuarto de dos
camas, con baño: Dlls. 1,925.00; en cuarto de una cama, con baño:
Dlls. 1,975.00.

GRUPO No. 2 — VIA MARITIMA — 30 NOVIEMBRE 1949
AL 20 DE FEBRERO 1950

Recorrido: MEXICO, NEW YORK, NAPOLES, ROMA ASIS,
FLORENCIA, PADUA, VENECIA, VERONA, MILAN, LUGANO,
LUCERNA, BERNA, LAUSANNE, GENOVA, LYON, PARAY-
LE-MONIAL, PARIS, LOURDES, SAN SEBASTIAN, LOYOLA,
MADRID, TOLEDO, EL ESCORIAL, LISBOA, FATIMA, NEW
YORK Y MEXICO.

Boleto personal incluyendo todos los gastos, en cuarto de dos
camas, con baño: Dlls. 2,140.00; en cuarto de una cama, con baño:
Dlls. 2,230.00.

ADVERTENCIA

Todas las reservaciones, pago de pasajes, instrucciones para sacar
el pasaporte necesario y las debidas visas de los países por donde
va la Peregrinación deben arreglarse directamente en la "Wagons-
Lits/Cook", Avenida Juárez 88, Teléfonos: 10-09-67, 12-82-19,
18-60-27, 35-81-30 y 35-81-39, pudiendo los interesados hablar o es-
cribir al Sr. D. Raúl García, Gerente de la "Wagons-Lits/Cook",
o a la persona que esté en su lugar en ausencia suya.

Las Escuelas Apostolicas

(Continúa).

Que la existencia de estos planteles sea muy conveniente y
hasta necesaria, aparece después de contemplar con mirada realista
la penuria angustiosa de operarios, en la extensa viña del Señor,
y la característica plasticidad del corazón infantil.

El hoy Excmo. y Rvmo. Mons. Alfredo Galindo, Vicario Apos-
tólico, en el más alarmante de sus folletos, con el argumento irrefu-
table de las estadísticas nos demuestra que la falta de sacerdotes
pesa como gravísima amenaza sobre la vida católica de nuestra
Patria.

En 1910, quince millones de católicos y cinco mil sacerdotes;
en 1946, año de la publicación de su folleto, veintidos millones de
habitantes y sólo tres mil ochocientos sesenta y tres sacerdotes. En
1767, un sacerdote por cada 515 habitantes; en 1810, uno por 883;
en 1851, uno por 1760; en 1910, uno por cada 3,000; en 1940, uno
por 5,000; en 1946, uno por 5,695. (10).

Llegamos a la triste conclusión de que estamos en una tremen-
da bancarrota, de que nuestra vida nacional católica está dura-
mente amenazada y de que podemos ir al desastre, si no se alivia
en forma progresiva y vigorosa el más grave y amenazante proble-
ma.

Por una parte, queda ya asentado que urgen vocaciones y que
no se trata de un lujo en las lides del apostolado, sino de una me-
dida inaplazable en que va la vida o la muerte de nuestro catoli-
cismo secular.

Por otra, no es exagerado afirmar que la fundación y normal
funcionamiento de las Escuelas Apostólicas Diocesanas, puede ali-
viar en subida proporción la penuria de vocaciones sacerdotales.

En efecto, "apoyados en las divinas promesas, dice la Sagra-
da Congregación Consistorial, debemos estar seguros de que jamás
se extinguirá en Israel la estirpe levítica y de que la asistencia di-
vina y las vocaciones al estado eclesiástico nunca faltarán a la Igle-
sia de Dios, hasta la consumación de los siglos". (11).

Pío XI, de santa memoria, en su encíclica sobre el sacerdocio,
recuerda la doctrina de Santo Tomás, en el sentido de que "Dios

(10) El problema más grave de México — Ed. de la A. C. 1946.

(11) Circular de 1912.

nunca abandona a su Iglesia hasta el punto de que no se encuentren sacerdotes idóneos, en número suficiente". (12).

San Juan Bosco, a quien Pío XI llamó "Gran cultivador de vocaciones Sacerdotales" (13), conocedor como pocos del corazón humano, afirmó sin titubeos haberlo enseñado la experiencia que la mitad de los niños católicos muestran gérmenes de vocación.

A base de estadísticas, es indudable que, con relación a los jóvenes, es mayor el número de niños que sienten deseos de ser sacerdotes.

El divino Sembrador, esparce con profusión la simiente de su llamamiento, pero cuando llega la crisis de la adolescencia, los malos amigos, aves del cielo negro, o las espinas de los bajos instintos o la falta de comprensión y de cultivo, aridecen la tierra del alma, dejando sin brote y sin progreso el trigo candeal de la vocación.

Como la juventud moderna, especialmente en las ciudades y poblaciones comunicadas, con pocas excepciones, es asombrosamente frívola y vacía, ir a los niños es la providencia que conviene tomar para el alivio de la pesadumbre que nos aflige.

Las Escuelas Apostólicas, yendo en pos de la niñez, pueden salvaguardar la vocación inicial y latente, pueden convertirse en viveros que encaucen, en forjas que den los primeros trazos, en surtidores de jóvenes decididos a trasponer los benditos umbrales del Seminario.

Pero se necesita que en verdad sean institutos educativos vocacionales.

Sería contraproducente el no afrontar el problema tal cual es.

Aunque a las Escuelas Apostólicas no puede corresponderles la parte principal de la formación del sacerdote, es evidente que una educación impropia y en desacuerdo con las normas y experiencias de los pedagogos católicos, no aliviaría el problema y ocasionaría perjuicios irreparables a los niños.

Las Escuelas Apostólicas deben ser planteles educativos.

Educarse deriva del latín *educare* que significa criar, alimentar. Educare, a su vez, procede de *educere* que significa llevar hacia fuera. El uso corriente da a la voz educación el significado de perfeccionamiento, ascensión del ser en su condición de tal.

Puesto que la Pedagogía es la doctrina de la educación y formación de la niñez y de la juventud, quiere decir que nos hemos asomado a una ciencia y arte, difícil, compleja, ligada a otras ciencias, muy desconocida y muy importante, que tiene como objeto material al hombre, *microcosmos*, en la época tierna y blanda en que es más pequeño, desvalido y necesitado, etapa de la vida en que se inicia el camino del porvenir temporal y eterno, del cual

(12) Encíclica "Ad catholici sacerdotii — Edición de los Misioneros del Espíritu Santo. — 1935.

(13) *Enchiridion clericorum* 1840.

es moralmente imposible apartarse cuando se llega a la edad madura. (14).

En el panorama pedagógico que ofrece el mundo, figuran nombres de especialistas y sistemas: Foster, Uffrecht, Baden-Powel, Piaget, Neill, Montessori, etc.; escuela naturalista, intelectualista, sociologista, totalitarista...

Pero los cristianos no tenemos necesidad de recurrir a cisternas vacías y sin vida, cuando tenemos a nuestro alcance la fuente de toda sabiduría.

Sin despreciar las aportaciones que hayan hecho en el campo biológico y aun psíquico los pedagogos que están al margen de la Cruz, al no encontrar en sus páginas el nombre sin el cual no hay salvación, diremos con San Agustín que ni nos llenan y los encontramos pobres y desmembrados.

Nosotros retenemos la definición cristiana de educación dada por Manjón: "Educar al hombre, es perfeccionarle según todo su ser físico, intelectual, moral, religioso, individual y social".

La educación es una, porque se trata de formar al niño en la totalidad de su ser y de sus actividades.

Presenta, sin embargo, varios aspectos:

1) La educación física, atiende al desarrollo del organismo, con la mira de impartirle salud, fuerza, agilidad.

2) La educación intelectual aspira a desenvolver el espíritu y a proveerlo de conocimientos útiles.

3) La educación moral, regula la vida instintiva y afectiva, disciplina el carácter, ilustra la conciencia y orienta su actividad.

4) La educación religiosa, da a conocer al hombre las riquezas del orden sobrenatural y orienta su actividad hacia Dios.

5) La educación cívica desenvuelve en el educando las virtudes del perfecto ciudadano.

6) La educación social tiende a hacer del individuo una valiosa unidad del conglomerado social.

7) La educación profesional, es la preparación del individuo para el ejercicio de determinada actividad vocacional, en nuestro caso es la preparación para el sacerdocio. (15).

Enuncio solamente el contenido de cada uno de estos aspectos de la educación, para que nos demos cuenta de que con toda razón nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII en su mensaje radiofónico del 12 de octubre de 1948 dijo que "la esencia y el blanco de la educación consistía en la colaboración con la gracia divina para formar al verdadero y perfecto cristiano... y que uno de los deberes más principales del Papa, impuestos en fuerza de su paternidad espiritual era el consagrar principal atención a la juventud y a la niñez". (16)

La educación física abarca la higiene de la escuela: situación,

(14) Pedagogía de Gastón María.

(15) Pedagogía de Gastón María.

(16) *Rev. Eclesiástica de Puebla.* — 1948.

ventilación, alumbrado, temperaturas, limpieza en general... Higiene del niño: higiene de sus vestidos, del cerebro, postura del niño en la clase, precauciones contra las enfermedades. Ejercicios de actividad física por medio del juego, la gimnasia y el deporte en general...

La educación intelectual estudia y desarrolla la curiosidad intelectual del niño, la atención, el conocimiento sensible, la razón propiamente dicha. Da los medios de educar las ideas, la abstracción, los juicios, los razonamientos, la deducción, el buen sentido, la memoria, la imaginación, el lenguaje.

La educación moral procura formar y desarrollar la conciencia moral, encauza la sensibilidad, esto es, las pasiones, los sentimientos. Aplica los principios relativos a la educación del corazón, tiene en cuenta y orienta la inclinación a la felicidad, el instinto del progreso, al amor a la verdad, el instinto de imitación, la emulación, la sociabilidad, la simpatía, el patriotismo, el sentido de lo bello y lo ordenado.

La educación religiosa infunde una piedad auténtica, adecuada a la edad del educando y fomenta como algo principal el amor al estado de gracia, por medio de la recepción de los sacramentos y el amor a la Virgen Santísima. (17)

La educación cívica y social comprende el cultivo del sentido social "que es un grande respeto a la persona humana, al hombre en sus múltiples actividades, especialmente en su trabajo cotidiano"; que es ver en los hombres a unos hermanos, colaboradores y compañeros de viaje, arrojados también a la grande aventura humana. Comprende también la iniciación en algunas obras sociales, la instrucción cívica propiamente dicha y la iniciación en el estudio experimental de algunos hechos económicos. (18)

La educación profesional que en nuestro caso es hacia el sacerdocio merece que a su tiempo yo le dedique algunas consideraciones.

La educación así bosquejada, que requiere de parte de los educadores, muchos conocimientos, dedicación, experiencia, generosidad y competencia, S. Juan Bautista de la Salle y con él la gloriosa generación de sus hijos, los Hermanos de las Escuelas Cristianas, la han canalizado en unas cuantas frases que fácilmente se enuncian pero que vienen a ser la realización práctica de todas esas ideas orientadoras, directivas y un tanto abstractas.

"Instrucción religiosa, oración, buen ejemplo, vigilancia, emulación, sanciones, programas de estudio, horarios". (19)

San Juan Bosco, el pedagogo de nuestros tiempos, resumió los ideales de la educación cristiana en su ya victorioso método preventivo.

(17) Manual de Pedagogía de Edmond Gabriel, Hermano de las EE. CC.
(18) Breves Orientaciones de A.C.J.M. 1937 Puebla.
(19) Compendio de la Historia del Instituto de los HH. de las EE. CC.

San Juan Bautista de la Salle, el gran educador del siglo 17, y Don Bosco, el heraldo de la Pedagogía del amor, coinciden en el fondo y todos reconocen que el fundador de los Salesianos dio un grande impulso a la auténtica formación cristiana, depurando de algunas desviaciones la corriente pedagógica de su tiempo. (20)

San Juan Bosco no escribió ex profeso un tratado de Pedagogía, pero toda su vida fue una verdadera enseñanza y lo poco que escribió sirve para vislumbrar el secreto de la verdadera formación de la niñez.

He aquí las breves notas escritas por el Santo y recogidas por sus hijos, como el testamento que contiene el mensaje salesiano.

"Dos son los sistemas empleados en la educación: el sistema preventivo y el represivo.

El sistema represivo consiste ante todo en hacer conocer bien la ley a los que deberán observarla; ejercer luego una rigurosa vigilancia para conocer a los transgresores y, dado el caso infligir los merecidos castigos. En ese sistema el Superior tiene que mantenerse severo y hasta amenazador, tanto en el porte como en las palabras. Evitará continuamente la familiaridad con sus subordinados. Para reforzar más su autoridad, el director raramente se encontrará con ellos y sólo cuando deba amenazar o castigar. El sistema es fácil y aplicable especialmente en los cuarteles y en general con personas mayores e inteligentes en condición por sí mismas de conocer y recordar lo que es conforme a la ley y a los reglamentos.

Muy otro, y diría enteramente opuesto, es el sistema preventivo. Es también objeto suyo hacer conocer las prescripciones y reglamento de la casa. Pero la vigilancia se ejerce en tal forma que los alumnos están sin cesar bajo la mirada atenta del director o de los asistentes. Estos les hablan como padres llenos de ternura los dirigen con amor, en una palabra, ponen a sus alumnos en la imposibilidad de cometer falta alguna.

Este sistema está basado enteramente en la razón, piedad y la amistad. Excluye todo castigo violento y trata de alejar hasta la corrección ligera. Este sistema es preferible también por otros motivos.

1) El alumno previamente advertido, no se ve humillado por las faltas que comete, como sucede cuando sus faltas son conocidas por el superior. No se irrita por la reprimenda que se le hace o por la penitencia que se le inflige o con la que se le amenaza. En este sistema hay un aviso afectuoso y oportuno, el cual conduce a razón y a menudo se ha ganado a tal punto su corazón que hasta desea el castigo cuya necesidad reconoce.

2) Otro motivo más grave todavía que aconseja el empleo de este sistema, es la ligereza propia de la juventud que le hace olvidar en un instante los reglamentos disciplinarios y los castigos en que puede incurrir. Sucede a menudo que un niño se hace cul-

(20) Pedagogía general, pág. 147.

pable y recibe un castigo, sin haberse dado cuenta. Obró sin acordarse de la ley en el momento en que faltó a ella y habría ciertamente evitado la falta si una voz amiga se la hubiera recordado.

3) El sistema represivo podrá quizá evitar un desorden, pero difícilmente se corregirán los culpables. Se ha observado que los jóvenes no olvidan los castigos sufridos y que las más de las veces, junto con el deseo de sacudir el yugo, guardan rencor y hasta deseos de vengarse. Parece a veces que no dan al asunto mayor importancia, pero quien los observa atentamente podrá comprobar cuán terribles son los recuerdos de la juventud. Olvidarán fácilmente los castigos de los padres, pero difícilmente los de sus maestros.

El sistema preventivo, continúa el Santo, por el contrario, hace del maestro un amigo, en quien ve el alumno un bienhechor celoso que quiere hacerlo bueno y evitarle dificultades, castigos y deshonra.

4) El sistema preventivo es saludable para el alumno, en el sentido de que siempre podrá el maestro hablarle con el lenguaje del corazón, así durante el tiempo de educación como cuando haya dejado la casa. El maestro, dueño del corazón, podrá ejercer sobre él una gran influencia, darle avisos y consejos y hasta corregirle cuando se halle en las funciones de la vida civil...

La aplicación práctica de este sistema está enteramente basada en estas palabras de S. Pablo: "Caritas patiens est, benigna est... omnia suffert..., omnia sperat..., omnia sustinet". La caridad es paciente y benévola; todo lo sufre, todo lo espera, todo lo soporta. De ahí resulta que sólo el cristiano puede aplicar con éxito el sistema preventivo. Razón y religión, he ahí los instrumentos que maneja el maestro.

Luego Don Bosco da normas prácticas a los Directores y maestros que se reducen a consagrarse enteramente a los educandos. Concede importancia capital a los juegos y deportes como recurso para obtener disciplina. Al hablar de los castigos dice que los golpes rebajan la dignidad del maestro el cual para hacerse obedecer debe hacerse amar... Y termina diciendo... después de haber dado muchas normas prácticas que es difícil reproducir... "Si este sistema se pone en práctica en nuestras casas, podremos obtener magníficos resultados sin necesidad de recurrir a castigos violentos..." *Juan Bosco, Sacerdote...* (21)

Un Padre Salesiano resume el sistema preventivo diciendo que descansa sobre tres columnas: RAZON, RELIGION, AMOR.

¡Cuánto puede decirse acerca de esos tres soportes del sistema preventivo, a los que hay que añadir una cuarta columna que se deriva de las tres anteriores: "la vigilancia"! (22)

El método preventivo ya en grandes progresos por la sabia

(21) "Las ideas pedagógicas de Don Bosco". — L. Breeck. pág. 48.
(22) El día del educador. — Apuntes pedagógicos Escuela Salesiana —1935.

actividad de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, cuyas normas han pasado a otros institutos similares, y fuertemente pregonado por San Juan Bosco, quien hizo otras aportaciones descubiertas más que por su genio de educador, por su gran corazón, tiene estas características: insiste más en la disciplina básica: generosidad, pureza, esfuerzo, anhelo de superación, que en lo mecánico y meramente decorativo y exterior; profesa un grande respeto a la dignidad humana del niño; supone en todo la colaboración activa del niño; va principalmente al corazón y a la inteligencia; confía en las poderosas energías latentes del educando; aprovechando los adelantos de la Medicina en general y de la Dietética en particular, consagra cuidadosa atención a la salud del cuerpo. Cuantas veces la irritabilidad, desatención, pereza y poco rendimiento del educando se deben a la pretuberculosis, deficiencia de vitaminas y desnutrición.

Gracias a la obra ya secular de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, a la emulación de los Hermanos Maristas y a las aplicaciones prácticas de los hijos de Don Bosco, hay ya una técnica hermosa, y hasta diría científica que asegura la aplicación concreta del método activo: notas, listas de calificaciones, vales, puntos, distribución en equipos, certámenes, organización sistemática de los juegos, premios y todo un conjunto de pequeñas grandes cosas que aumentan el prestigio del maestro, la confianza del alumno y el amor al estudio.

Antes de referirme brevemente a la parte didáctica, debo decir algunas palabras sobre la educación de la pureza que es de mucha trascendencia para el futuro de los educandos.

La educación sexual, tal como la toma la pedagogía materialista es una monstruosidad. Según las enseñanzas de la Iglesia, especialmente de la encíclica "Divini illius Magistri", abominamos esos métodos crudos descarados que escandalizan a los niños y les arrebatan la más encantadora prerrogativa. (23)

Pero es indispensable la educación de la pureza, con medios indirectos y especialmente con la contemplación del ideal de la santidad y la aceptación de la lucha por vivir en gracia de Dios, y, si llega la ocasión, previniendo, orientando, respondiendo las inevitables inquietudes y tormentas, con labios castos, con palabras más castas todavía, que no lo digan todo y que se adelanten al desastre posible.

Los padres que dieron el ser y a falta de ellos el sacerdote que engendra a Cristo en el altar santo, después de mucha oración, nunca colectivamente, callando muchas veces y sin dejar de ver las llagas de Cristo, pueden ser los únicos que abran ese sagrario.

Pero hay que llegar a tiempo, —calcular la hora es bien difícil—, para que la lucha se desarrolle bajo una ala protectora, de modo que lejos de una insana revelación, el niño que se hace jo-

(23) Encíclica "Divini Illius Magistri" de S. S. Pío XI. — Ed. Helios: — 1935 —, pág. 30.

Apostólicas, unido ésto a la ejemplaridad de vida de los sacerdotes educadores. (28)

La educación es una actividad que implica dos términos: el educando y el educador. Todo lo ya dicho en una u otra forma se refiere al educando.

Debo decir algo sobre el educador y sobre el maestro que son los agentes inmediatos de la educación y delegados de la Iglesia y de las familias para forjar el alma de los educandos.

Kerschentiener, pone la pregunta: "¿Quién puede ser educador...?". Y responde: "Solamente aquél que siente en sí constantemente la felicidad de operar en la formación espiritual de la niñez, aquél que mantiene en sí la fe en el poder supremo de los valores superiores, aquél que lleva en sí una juventud pura a pesar de todo el peso de sus años. (27)

Para educar se necesita un concepto adecuado del eterno destino de las almas y una simpatía natural y profunda hacia el prójimo...

Se necesita aptitud para educar, don de Dios que no todos han recibido; vocación, que consiste en un conjunto de cualidades innatas que son el fundamento de otras que pueden adquirirse.

Solamente enumero las cualidades que S. Juan Bautista de la Salle y Don Bosco requieren en un educador: salud, sentidos suficientemente dotados, espíritu de reflexión, espíritu de observación, afición a la enseñanza, competencia a base de estudios pedagógicos, dignidad exterior, lealtad, franqueza, bondad, prudente moderación, firmeza, celo y abnegación, integridad moral. (30)

(Continuará).

Pbro. Basilio Rivera S.

(28) "El día de la vocación", por los HH. de las Escuelas Cristianas — Editorial Colón. — Bogotá — 1946.

(29) "Pedagogía General" — pág. 131.

(30) "Manual de Pedagogía" por Edmond Gabriel — París — pág. 97 ss.

ALMANAQUE GUADALUPANO

DEL P. HEREDIA, S. J.

El Almanaque de todas las familias, con más de 140 páginas de texto, varias ilustraciones, numerosas historietas y leyendas, índice alfabético de los Santos citados en el Almanaque, fastos mexicanos, etc. etc.

PIDALO CUANTO ANTES
EJEMPLAR \$ 0.75

EDITORIAL "BUENA PRENSA, S. A.

Donceles 99-A

MEXICO, D. F.

Apartado 2181

El Seminario Mexicano de Misiones

Extranjeras

El 7 de Octubre de 1949, Primer Viernes de mes y fiesta de Nuestra Señora del Rosario, quedará inscrito con letras de oro en la historia de la Iglesia en México.

Con una ceremonia tan sencilla como es la celebración de la Santa Misa, pero tan significativa y fructuosa, puesto que en ella se ofrece el mismo Jesucristo Nuestro Señor para atraer sobre nosotros las bendiciones del Padre Celestial, comenzó ese día venturoso en la Basílica de nuestra Reina y Madre, Santa María de Guadalupe, pues ahí se tuvo la Misa a las 7.30 con asistencia de los Directores, Profesores y alumnos del nuevo Seminario que va a ser la cuna de futuros misioneros.

A las diez de la mañana en la "Quinta Los Alamos", situada en Tlalpan, D. F., amplia, bien construida, rodeada de verdes jardines y sombreada por corpulentos álamos, se llevó a cabo la bendición e inauguración del nuevo plantel.

La bendijo el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Guillermo Piani, Visitador Apostólico, acompañado de los EE. y RR. Sres. Arzobispos de México, Guadalajara y Puebla, y Obispos de San Luis Potosí, Tamaulipas, Querétaro, Tulancingo, Colima, Tacámbaro, Chiapas, León, Zamora, Baja California, Titular de Sora y Rector del Seminario, y Titular de Binda y Auxiliar de Huajuapán de León. Numerosos sacerdotes del Clero secular y regular y fieles de ambos sexos pertenecientes a la A. C. M. y a otras organizaciones católicas, acompañaban con toda devoción a nuestros Excmos. y amadísimos Prelados.

Llegados a la capilla, habló en primer término el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. José Ignacio Márquez, Arzobispo de Puebla, Director Pontificio de la A. C. M. y Director también de la "Unión Misionera del Clero", obra que tanto empeño ha tenido en la fundación de este Seminario. Habló a continuación el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Alonso Escalante, Obispo Titular de Sora y actual Rector del Seminario; y finalmente hizo uso de la palabra el Excmo. y Rvmo. Sr. Piani.

Todos oímos con sumo respeto y con gran consuelo de nuestra alma las palabras de nuestros Excmos. y amadísimos Prelados, y nuestra imaginación volando sobre el tiempo y por los espacios nos

CLASE B-3, PARA MAYORES, CON SERIAS RESERVAS

Agonia de amor.	Engañada (Las)	Ninotchka.
Apasionada.	Escuela para casadas.	Tandas del Principal (Las)
Belinda.	Hombres sin patria.	Tierra muerta.
Cuatro testamentos.	Mujer de temple.	
	Murciélago (El)	

CLASE C-1, ACONSEJASE NO VER, DESACONSEJABLES

Abandonado (El)	Contrabandistas (Las)	Hija del pecado (La)
Al borde del abismo.	Cuando sonríe el amor.	Medianoche.
Angeles de arrabal.	Demonio de la noche (El)	Panchita (La)
Baboon (o Babuna)	Dos pesos dejada.	Prisionera del azar.
Bruja roja (La)	Extraño cargamento.	Pueblerina.
Codicia.		Umbrales trágicos.
Conozco a los dos.		Ustedes los ricos.

CLASE C-2, PROHIBESE VER, PROSCRITAS

Abandonadas (Las)	Lo que la mujer quiere.	Nosotros los pobres.
Amores de Carmen (Los)	Mago (El)	Opio.
Cartero llamó dos veces.	Malquerida (La)	Rumores.
Coqueta.	Mujer del puerto (La)	Salón México.
Dama del velo (La)	No me quieras tanto.	Una noche en Tabarin.
		Vértigo.

TEATRO

Claveles (Los)	B-3	Maravilla	B-1	Muerte en vacaciones
Dolorosa (La)	B-2	Prudencia (La)	B-2	(La)

ROGAMOS ENCARECIDAMENTE A NUESTROS LECTORES QUE SE ABSTENGAN DE VER LAS PELICULAS CLASIFICADAS EN LA "C". — PARA INFORMES RAPIDOS DE PELICULAS NUEVAS, CONSULTESE A LA "LEGION MEXICANA DE LA DECENCIA", POR LOS TELEFONOS: 37-14-49, 16-12-56, 37-20-76, 12-47-37 y 35-63-49. NO FUNCIONAN LOS SABADOS EN LA TARDE, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS. — RECOMENDAMOS TAMBIEN A LAS ASOCIACIONES QUE SE SUSCRIBAN A LA "HOJITA" QUE SEMANALMENTE PUBLICA LA "LEGION MEXICANA DE LA DECENCIA". — PIDASE DIRECTAMENTE AL APARTADO POSTAL 1060, DE MEXICO, D. F.

Ejercicios Espirituales para Sacerdotes

Del Domingo 20 de Noviembre por la noche al Sábado 26 por la mañana.

Los Sres. Sacerdotes que desen asistir comuniquenselo al R. P. Ricardo Alvarez, S. J.—Zaragoza 84.—Coyoacán, D. F. —Tel. 32-09-65.

Noticias Católicas Mundiales

NOTICIAS DE INTERES GENERAL

Aquel proloquio latino que dice "Semper vetera nova vertuntur tempora" es una gran realidad tratándose de los jubileos de los Años Santos. El próximo año de 1950 será uno de estos Años Santos o jubileo mayor, y alrededor de este suceso conviene traer a cuento los comentarios que bajo el título de "La Teología del Jubileo" hace el R. P. Mariano Cordovani, S. J., teólogo consejero del Vaticano, en el boletín oficial del Comité Central del Año Santo, en su postrema edición.

El P. Cordovani, S. J., estudia los antecedentes piadosos de las indulgencias que, como él dice "debieran vaciar el Purgatorio y llenar los Cielos de Santos, sin tener que agobiar de trabajo a la Sagrada Congregación de Ritos". El Año Santo, tiempo de concesión de innumerables indulgencias, es un lapso que servirá para llenar el objeto apuntado. El año de 1950 será el quincuagésimo jubileo, desde que el Papa Bonifacio VIII proclamó el primero el año de 1300, mencionado en las páginas de Dante. Antecedentemente, en el Nuevo Testamento existía la práctica del jubileo con que se libertaba a los siervos y se perdonaban las deudas. Luego, durante las persecuciones cristianas, los "lapsi" se presentaban a la Iglesia con cartas de recomendación, diríase, que les daban los mártires y confesores, invocando sus propios méritos, cartas que a los "lapsi" les ganaban la reconciliación con la Iglesia.

Más tarde, a esta reconciliación se le llamó conmutación de penas, cuando se otorgaba al pecador indulgencias especiales en gracia de sus obras meritorias, como eran la participación en las Cruzadas, construcción de catedrales, fundación de hospitales y otros actos de piedad. Finalmente comenzaron a concederse las indulgencias a cambio de la visita a las Basílicas de Roma, y esta nota se convirtió en carácter permanente de los jubileos.

Durante el Año Santo, escribe el P. Cordovani, S. J., el Santo Padre abre con la llave de su potestad "las firmes compuertas del banco que contiene tan vastos tesoros espirituales, acumulados por los sufrimientos del Salvador y de los incontables mártires y almas heroicas que... no pecaron; y con estos tesoros se paga la deuda de los castigos que debemos por nuestras prevaricaciones y ajusta nuestras cuentas con la Divina Caridad que nos perdona, y a la vez con la divina Justicia que nos exige una satisfacción".

"Los jubileos no son tiempo de festividad sino de penitencia, basada en contrición y en la confesión de los pecados, y tiene como condición el estado de gracia adquirido en el Sacramento de la Penitencia y aumentado con el de la Eucaristía; además debe abundar en las obras de caridad del cristiano penitente".

En Roma finalmente el peregrino que desea ganar las indulgencias del Año Santo deberá visitar la Basílica Patriarcal de San Juan de Letrán, que es la primera entre las Catedrales del mundo; luego la tumba de San Pedro, que es la Confesión y la Cátedra, esto es, el testimonio, y la sede magistral de la Verdad; la Basílica de San Pablo, donde las palabras del Apóstol resuenan misteriosamente en el alma de quien la visita; y Santa María la Mayor, que es el monumento al dogma y a la devoción universal de María.

Dios mediante, el día 24 de diciembre próximo, para el mundo católico será la aurora del espléndido día de la reconciliación y de la gracia.

● A la Catedral de Pedro recurrieron los obreros católicos belgas para oír la verdad necesaria, para normar su actuación, como antaño los obreros católicos franceses fueron en 1891 presididos por el Conde Alberto de Mun, en vísperas de la publicación de la magnífica Encíclica de los derechos del trabajo, que se llama la RERUM NOVARUM, dada por el genio inmortal de León XIII. A mediados de septiembre pasado 1,200 obreros peregrinos, belgas de nación, presididos por dos ministros del Estado belga, Paul Hegers, de Comunicaciones, y Oscar Rohogue, de Trabajo, oyeron del Santo Padre la doctrina justa acerca del sindicalismo. "La Iglesia —les dijo Pío XII—, aprueba los sindicatos que se han levantado como una consecuencia necesaria y espontánea del capitalismo erigido en sistema económico, más la Iglesia le ha hecho siempre con la condición de que, basándose en las leyes de Cristo, como piedra inquebrantable de sus actividades, procuren restaurar en el mundo del trabajo UN ORDEN CRISTIANO. Este es el objetivo de vuestro Sindicato y por esta cualidad lo bendecimos".

Viniendo a los labios de Su Santidad los peligros que asechan al trabajador, el Santo Padre añadió: "Confiamos que Nuestras bendiciones ayuden a las clases trabajadoras cristianas de Bélgica a surgir incólumes de estos peligros; en especial queremos mencionar la tentación de abusar (y hablamos del abuso, no del uso legítimo), de abusar, decíamos, de la fuerza de la organización, tentación tan terrible y peligrosa como el abuso de la fuerza del capital privado".

Después de encomiar y bendecir las cooperativas de los obreros belgas "obras que son el fruto de las doctrinas sociales de la Iglesia", y de alabar la labor de asistencia social que prestan las asociaciones médicas y culturales obreras, Su Santidad puso por clave de los éxitos de los obreros católicos belgas el deseo que anima a sus promotores, de ejercer el apostolado como en las siguientes palabras se dice:

"La fuente de estas obras tan meritorias y dignas de encomio, reside en vuestra noble ambición de practicar el apostolado, pero un apostolado sabiamente concebido, preparado con seriedad y organizado con eficacia, y cuyo objetivo supremo es la conquista de las almas y de la sociedad para el Reino de Cristo".

VISITA A LOS MINEROS ALEMANES EL DELEGADO APOSTOLICO

Cuando en traje de minero el Excmo. Mons. Aloisius Muench, Visitador Apostólico en Alemania, descendió 2,500 pies al pozo más profundo de una mina junto con otros Obispos y Sacerdotes; los mineros, le aclamaron y lo hicieron al recordar que Su Excia. hacía lo mismo que otrora hizo el Excmo. Mons. Eugenio Pacelli, el Sumo Pontífice actual, quien siendo Nuncio Apostólico en Alemania, bajó a la mina de Gerte.

● La Jerarquía Católica se reunió a finales de agosto ante la tumba de San Bonifacio, en su octogésima segunda reunión, para conferenciar sobre los problemas de la hora presente: la restauración cristiana de Alemania, el auxilio a los millares de alemanes expulsados de los países vecinos, y sobre los alcances, en sus respectivas diócesis, del decreto de excomunión de los simpatizantes del comunismo. Los Obispos pusieron especial atención sobre la creación de la nueva República Alemana. El Excmo. Mons. Petrus Legge, Obispo de Meissen, en Sajonia, no pudo concurrir a la reunión por no tener visas del gobierno ruso para salir de la zona de ocupación soviética.

LA DIOCESIS DE ARGENTINA DE LA PLATA CUENTA CON DOCE PARROQUIAS MAS

Vista la insuficiencia de Parroquias para atender debidamente a los fieles de su Arquidiócesis, el Excmo. Mons. Tomás J. Solari, Arzobispo de la Plata, creó, con fecha 15 de agosto pasado, doce parroquias más.

NTRA. SRA. DE GUADALUPE VENERADA EN EL CANADA

El llorado Card. Villeneuve, tan querido del México católico, determinó fuera construída una iglesia en San Evaristo, Canadá. Fue su decreto recibido con grande entusiasmo por los fieles, quienes pusieron mano inmediatamente a la obra de construcción de la Parroquia, la que fue puesta bajo el patrocinio de Ntra. Sra. de Guadalupe. El Sr. Abate Evaristo Roy, y los excelentes caballeros católicos Messrs. Francois Beaudoin, M. J. C. Roy, M. Albini Beaudoin, M. Ludger Beaudry fueron los realizadores de la idea y constructores de la Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe en San Evaristo, Canadá. Mme. Calibi, descendiente de mexicanos, pintó un cuadro de la Virgen Morenita que en el altar mayor recibirá culto. La Parroquia quedó inaugurada: una procesión de estandartes, donde más de 1,300 almas formaron, la bendición solemne del nuevo templo, hecha por el Sr. Obispo Auxiliar de Quebec, Mons. Garant, constituyeron los actos sobresalientes de esta inauguración. Como representantes de México, católico, estuvieron el P. Montemayor, S. J. y el Sr. Francisco Alatorre. Para tener una idea aproximada del entusiasmo con que trabajó en la construcción, baste decir que los católicos reunieron 100.000 dols. La fiesta profana que acompañó a la religiosa el día de la bendición tuvo sabor mexicano: fuegos artificiales y cena en el salón parroquial. Para el día 12 de diciembre, se pensó en aquella convivialidad, venir en peregrinación a la Basílica de Ntra. Sra. en el Tepeyac.

Al recorrer con los ojos estas noticias la sorpresa y la admiración nacen en el espíritu; cuán grande es la devoción a Nuestra Reina y Señora en esos corazones canadienses, y cuán poco tiempo necesitó para que ese amor se prendiera en ellos. Milagro espiritual parece.

LA IGLESIA EN CHECOSLOVAQUIA ENFILADA HACIA UNA CONSTITUCION CIVIL

Con el sueldo equivalente a una mecanógrafa en Checoslovaquia, el gobierno checo quiere obligar a los Sacerdotes católicos a encadenarse a su burocracia. En compensación de esta ayuda financiera, el gobierno asumirá el control de todos los nombramientos eclesiásticos y reclamará el derecho de retener los salarios de los sacerdotes que no sean gratos al régimen. Todas las propiedades de la Iglesia pasarán a poder del Estado. Este ya prohibió las colectas en las Iglesias. Los protestantes y otras sectas ya aceptaron el plan gubernamental. Ante esta situación, que no es sino un episodio de la persecución que la Iglesia sufre en Checoslovaquia, la Jerarquía católica y los Sacerdotes, heroicamente rebuyeron toda simpatía por el tal proyecto de ley. Setenta por ciento de los sacerdotes checoslovacos, que llegan a 7,000, firmaron la nota de desobediencia a la ley. Los Sacerdotes indican que preferirían que se conserve la antigua ley de congrua, pactada en el siglo XVIII entre la Iglesia y los gobernantes del imperio austro-húngaro, la cual, establece la ayuda financiera del Estado a la Iglesia. En cuanto a los nombramientos, el clero indica que sólo los aceptará si son hechos por sus legítimos superiores, los Obispos, y prefieren sacrificar sueldos aun altos y otros beneficios del Estado, en aras de la libertad de acción en su ministerio sacerdotal.

Por su parte, la Jerarquía Católica checoslovaca renovó sus protestas por los atentados de que ha sido objeto, y la carta de los preladados al gobierno

contiene estos puntos interesantes: 1° La jerarquía no rehuye prestar el juramento de fidelidad al Estado, siempre que se haga bajo las normas dadas en el "Modus Vivendi". (Ratificado por la Santa Sede en 1928). 2° Que el gobierno tenga a la Acción Católica espúrea, como cuerpo no capacitado para establecer relaciones entre la Iglesia y el Estado. 3°) Que se dé de baja a los emisarios del Ministerio de Educación y al Comisariato de Educación de Eslovaquia cerca de las Curias, porque la imposición de estos emisarios ha hecho imposible ejercer el derecho a la religión, ya que todo acto en las oficinas del Obispo tiene que contar con la aprobación firmada de tales prebostes, con lo cual, usurpan la facultad de disponer en materias que conciernen a sacramentos, al culto, a la moral y a la conciencia. Todas estas medidas no son sino actos punitivos contra el clero. 4°) Que se acabe la intromisión del gobierno en la formación de los jóvenes sacerdotes. 5°) La libertad de la prensa católica, hoy suspensa. 6°) Que se restablezca la libertad de asociación. 6°) Piden la apertura de las escuelas parroquiales. 7°) La devolución de los templos y conventos confiscados. 6°) Que se suprima el patronato oficial sobre la sociedad de beneficencia católica 'Charitas' y sobre la 'Unitas'. 9°) Que la restitución de los bienes eclesiásticos se haga sobre bases justas (se dió sobre la posesión de unos pueblos de la Bohemia oriental) y de que se tenga un arreglo sobre el nombramiento de los administradores de la propiedad eclesiástica.

Antes de terminar los Prelados católicos checos protestan por varias inculpaciones de mucha monta en su contra hechas por diferentes funcionarios del Estado y finalmente, como condiciones para tratar con ellos, ponen al Estado checo las siguientes: 1°) Que se respete de palabra y obra la concepción cristiana de la vida en la actividad pública. 2°) Que el gobierno reconozca los derechos espirituales del Santo Padre como Jefe supremo de la Iglesia y, al mismo tiempo, el derecho de los Obispos a obedecer al Romano Pontífice en el campo de la jurisdicción eclesiástica. 3°) Que todas las medidas que restrinjan y amenacen la libertad religiosa de los fieles católicos en Checoslovaquia, ya señaladas en el memorándum y en declaraciones de los Obispos, sean revocadas de inmediato.

El Sr. Arzobispo de Praga, Mons. Beran, y el de Ilomuc, José Matocha, están virtualmente prisioneros en sus residencias episcopales. De mediados de agosto pasado a la fecha, quince sacerdotes han sido presos, acusados de vincularse a una red secreta de comunicaciones entre los obispos y ellos.

NOTICIAS DE LA CATOLICA ESPAÑA

La peregrinación que se llegó a Tokio, presidida por el Sr. Obispo de Tuy, doctor López Ortiz, y que acompañó a la reliquia de San Francisco Javier, regresó a España haciendo escala en Manila, Calcuta, Ammán, Jerusalem, Roma. De regreso llevaron solamente el crucifijo de San Javier, pues el brazo quedará por unos meses en el Japón. Por consiguiente, esta peregrinación tuvo un recorrido alrededor del mundo en el sentido más completo: salió por occidente y regresó por oriente; hizo un recorrido de 60,000 kilómetros, en cincuenta días de viaje; por tanto, un promedio diario de 1,200 kilómetros. El 15 de mayo dejaron a España y el 4 de julio llegaron a Madrid, de regreso.

● En el pasado septiembre quedó inaugurada la 4ª serie de las Conversaciones Católicas Internacionales, en San Sebastián, organizadas por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Esta vez el tema de ellas fue "el dirigente de opinión y la armonía entre los pueblos". Como fruto inmediato de estas conversaciones está trazada una minuta de declaración de derechos individuales, auténticamente cristiana.

● Más de 200 Sacerdotes y estudiantes asistieron en Burgos en septiembre pasado a la Semana de Estudios Misionológicos, organizada por el Instituto Español de Misiones Extranjeras, con el tema "El derecho y las Misiones".

● En su última pastoral sobre la condenación del comunismo, el Excmo. Mons. Leopoldo Eijo Caray, obispo de Madrid-Alcalá, reitera que la lucha armada de España contra el marxismo fue una cruzada por Dios, y advierte que si entre los españoles no hubo confusiones de católicos comunistas, si predomina el tipo del cristiano que no quiere secundar la justicia social.

El Prelado, que es a la vez patriarca de las Indias occidentales, exhorta a los sacerdotes a predicar con caridad la justa distribución de la riqueza a ricos y pobres.

De la misma manera que en siglos pasados el español rechazó con su acendrado criterio católico otras herejías, hoy repudia al comunismo como a error radicalmente contrario a sus creencias cristianas.

"Cuando enmascarado bajo el Frente Popular llegaba ya a las cumbres del poder, el ejército y las milicias empuñaron las armas para ahogar... la maléfica semilla. El lema de nuestra cruzada era: 'Por Dios y por España'".

Las palabras del Santo Oficio, que excomulgan al fiel que peca de comunista, confirman que cuando España luchó contra el comunismo, luchó por Dios; que los que cayeron, cayeron por Dios, y que al constituirse en baluarte anticomunista, es un baluarte al servicio de Dios, agrega el prelado.

Como en varios países prosperaba la híbrida concepción de un comunismo compatible con el catolicismo, el Papa, " juzgando que el engaño comenzaba a tomar cuerpo, ha pronunciado la sentencia que desengaña".

"Nuestros hermanos de patria que sostienen ideas comunistas, nunca se han sentido hermanos nuestros en la fe".

"Pero hay por desgracia católicos que no quieren secundar los impulsos de justicia social de la Iglesia... avenidos con desigualdades económicas en que a algunos pocos les sobra todo y a muchísimos les falta todo; que no quieren repartir mejor los frutos del humano trabajo y los bienes de la tierra.

"A lo más sienten la fraternidad humana como un latido de emoción que se satisface con dar una limosna...".

"Que las injusticias sociales sean vistas y sentidas y duelan a todos, y movida a remediarlas; pero sin sembrar odios", amonesta el Obispo a su clero.

La Iglesia condena al comunismo, mas quiere la conversión y la salvación de los comunistas.

"Orad por los comunistas, ahogad el mal en bien, pedid la intercesión de Nuestra Señora de Fátima para la conversión de Rusia".

"Y rogad con redoblado fervor para que Dios dé a los gobernantes acierto para curar la llaga de la injusticia social que, unida a la falta de fe en Cristo y de esperanza en la vida del Cielo, y a la ausencia de la consoladora caridad, es la causa de los quejidos y los odios que enferman al mundo".

MAS ESCUELAS CATOLICAS EN LOS EE. UU.

El Sr. Arzobispo de Washington, Excmo. Mons. Patrick O'Boyle anunció un programa de construcciones escolares en la arquidiócesis, por valor de 3,300,000 (dólares) en cuenta de una escuela secundaria que con el nombre de "Carroll", honrará la memoria del 1er. Obispo de los EE. UU. John Carroll, y alojará a mil estudiantes. Se construirán, además, cinco escuelas parroquiales.

DE CURA DE ALDEA A ARZOBISPO DE PARÍS

Ha sido proclamado en el pasado agosto el Excmo. Mons. Maurice Feltin, Arzobispo de Bourdeaux, Arzobispo de París. Antes de haber llegado a tales dignidades fue Mons. Maurice Feltin, sargento y enfermero durante la I.ª guerra mundial, luego Abate Cure, protector de los perseguidos durante la 2da. guerra mundial y luego, Arzobispo de Bourdeaux, y ahora sucesor del Excmo. Card. Suhard. Las armas más valiosas de Mons. Feltin en el cuidado de las almas, las ganó en el humilde puesto de pastor de aldea y de cura de barrio de Bensacon.

QUEDO ABOLIDA LA ENSEÑANZA RELIGIOSA OBLIGATORIA EN HUNGRÍA

De acuerdo con la nueva Constitución húngara, que establece una rígida separación entre la Iglesia y el Estado, la enseñanza religiosa obligatoria quedó suprimida. Los padres que deseen instrucción religiosa para sus hijos debieron pedirla a las autoridades antes del 15 de septiembre. Nótese que la nueva constitución se votó el mes de agosto, así que en un mes escaso los todos padres de familia habían de recurrir al gobierno solicitando se instruyera a sus hijos en la religión durante su tiempo de escuela. Las escuelas parroquiales que llegaban a un número de 5,437 desaparecieron.

● El Arzobispo de Praga, desde su residencia episcopal, envió a principio de septiembre una exhortación a la fidelidad a la Iglesia a todos sus diocesanos. "Sólo traicionan a su pueblo y a su nación quien traiciona a Dios", dice la valiente exhortación. "Somos muy pequeños, —continúa el Prelado—, e imponentes en medio del insano satanismo, pero por nuestra misma impotencia podemos contribuir como ninguno a aplacar la ofendida majestad de Dios y alejar todos los males de nuestra Nación. En los tiempos que corremos, tan exarcebados y depravados, la Santísima Virgen y su Corazón Inmaculado traerán la paz y la calma al mundo entero. Pidamos al Corazón Inmaculado de la Virgen que fortalezca nuestra fe. Sólo con la fe del amor podemos traer la paz y la felicidad a nuestra patria. El amor al Corazón de María venció siempre que fue leal y sincero". Así hablaba el Prelado en las vísperas de la fiesta de la Natividad de María, para pedir a la nación "retorne a Dios como un hijo pródigo que vuelve a su padre".

Esta exhortación logró evadir la incomunicación que tiene sobre sí Mons. Berón y fue leída en todas las iglesias de la Arquidiócesis.

PRIVILEGIO CONCEDIDO A LA INDIA

La Santa Sede concedió a la Arquidiócesis de Bombay el privilegio de celebrar la Misa y distribuir la Sagrada Comunión por la noche de los domingos y días de fiesta de guardar, para conveniencia de quienes, por razones de su trabajo, no pueden oír Misa por la mañana.

RAZONES EN PRO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE JERUSALEM, PALESTINA

Los derechos seculares para esa acción están contenidos en lo que sigue.

Los Cruzados rescataron los santos lugares en la edad media, y los franciscanos los han custodiado desde el siglo XIII. Jerusalem guarda sobre todo los santuarios preciosos para todos los cristianos, y su suerte es vital para todos los pueblos amantes de la paz. Las razones para esa inter-

nacionalización genuina de la ciudad son: 1ª Jerusalem necesita un status independiente no sólo por el carácter sagrado de muchos de sus lugares, sino por constituir una zona de fricción de árabes y judíos. 2ª Una genuina internacionalización eficazmente cumplida evitaría futuros conflictos, para bien de moros, cristianos y judíos. 3ª Los católicos y, en general, toda la cristiandad, necesitan garantías internacionales firmes, que conserven incólumes los Santos Lugares de Palestina toda y faciliten el libre acceso a ellos. Es opinión de la Santa Sede que una internacionalización genuina debe obedecer a las normas trazadas por las mismas Naciones Unidas cuando el 29 de noviembre de 1947 decretaron la partición de Palestina, y que establecen a Jerusalem como a territorio autónomo.

Mas hé aquí que el Comité de Conciliación de Palestina, nombrado por las Naciones Unidas, difiere del punto de vista inicial en una recomendación redactada en Lausana, Suiza, después de prolongadas sesiones,

La recomendación propone "un régimen internacional permanente" para la zona de Jerusalem (incluyendo a varios pueblos vecinos como Belén); pero la divide en dos territorios, uno para los árabes, otro para los judíos, refrendando así la ingrata situación actual, en que los árabes poseen la vieja ciudad amurallada, e Israel domina los barrios modernos.

La propuesta del CCP, que será sometida a la Asamblea General pronto, procurará establecer ciertamente, una autoridad suprema de carácter internacional, ejercida por un comisionado, un consejo elector, un tribunal internacional, y dos comités mixtos de árabes y judíos.

El comisionado se encargaría de proteger la integridad de los Santos Lugares, dentro y fuera de Jerusalem, de garantizar el acceso a ellos y a todos los peregrinos, de amparar los derechos de las minorías, y de evitar cambios migratorios.

Apenas conoció la propuesta, el gobierno de Israel la llamó "irreal e imposible de llevar al cabo", porque según dice, priva a los judíos del derecho de establecerse en Jerusalem, y arruina la economía de la ciudad. Los árabes no han dicho nada hasta la hora.

Antes de la propuesta del CCP, varias fórmulas de arreglo han danzado en la plataforma internacional, ineficaces la mayoría, en opinión de funcionarios vaticanos.

Unos proponían internacionalizar la parte antigua, y dar la nueva a los israelitas, mas los árabes nunca habrían cumplido este arreglo; los católicos por su parte, no veían garantía alguna para proteger los santuarios ni conservar la paz.

Como se rumorara que otro proyecto daría la administración de la vieja ciudad a los árabes y la nueva a los judíos, la Santa Sede declaró: "Dividir a Jerusalem en dos zonas confiadas a dos estados opuestos, es perpetuar el descontento actual, y bien se comprende que una simple calle no es frontera capaz de salvaguardar a la paz en la Ciudad Santa".

La misma declaración juzgaba insostenible la idea de entregar la ciudad a árabes y judíos, y agregar un administrador extranjero que cuidara de la colonia internacional, de su libertad de cultos, y de la seguridad de los santuarios; porque, razonaba el Vaticano, nada impide a árabes o judíos rechazar cualquier decisión de este administrador como una intromisión indebida en sus asuntos internos.

"Los derechos cristianos, si es que no se les quiere ignorar, deben ejercerse en un ambiente que no anule a la educación católica, que no aleje a los peregrinos por temor a los desórdenes", concluía la declaración vaticana.

● Aunque hay paz en Jerusalem, sin embargo, la hostilidad del ejército judío para la Iglesia Católica es manifiesta. Aun la misma prensa admite crímenes de "vandalismo desenfrenado perpetrados por los judíos" contra santuarios católicos; entre éstos se cuenta la abadía del Tránsito, en

donde las imágenes fueron arrancadas de los muros y manchadas con lodo, y hombres brutales y desprovistos de todo sentido humano profanaron en forma vulgar el altar y el tabernáculos de la capilla del Tránsito. No es difícil al comando israelita investigar quiénes son los causantes de tales sacrilegios, tanto más que el ejército todavía está acuartelado en ese Monasterio; si no lo hace es porque se ve con tanta simpatía tales desmanes.

La Santa Sede ha reelegido por un término de quince años al R. P. Fray Alberto Gori, O. F. M., como Custodio de Tierra Santa.

El descubrimiento de antiguos manuscritos bíblicos ocurrido en una caverna de la región del Mar Muerto, condujo el hallazgo de textos más antiguos aún en la misma cueva, acaba de anunciar un arqueólogo británico.

El primer hallazgo fue anunciado hace un año por Fray Antonio Bruys OFM, Corresponsal de NOTICIAS CATOLICAS en Jerusalem.

G. Lankister Harding, jefe de investigaciones arqueológicas en la región del Jordán, declara que los nuevos descubrimientos comprenden fragmentos del Deuteronomio, del Levítico, de los Jueces, de Isaías y Enoch, todos los libros del Antiguo Testamento. Actualmente se hallan confiados para su examen al laboratorio del Museo Británico, y son analizados por el Dr. Harold James Plenderleith.

En septiembre de 1948 el hermano Bruys anunciaba el descubrimiento de varias vasijas en una gruta; una de ellas contenía una versión completa del Libro de Isaías, grabada en un rollo de cuero de 22 pies de largo, y en perfecto estado de conservación descubrimiento ocurrió meses antes del anuncio, en una región que antiguamente sirvió de asilo a un grupo de monjes cristianos, llamados los Esenos.

El poblado principal de los Esenos, que eran sumamente estrictos en la observancia de sus reglas, se encontraba 150 años antes de Cristo en lo que es hoy En-Gaddi. Allí por lo menos 5,000 de estos monjes vivían en oración y estudio y consagrados a las faenas agrícolas.

El hallazgo lo realizaron miembros de una tribu beduina.

Los documentos están escritos en las lenguas hebrea y arábiga, y comprenden además un comentario del Libro de Habakkuk, un libro apócrifo hasta ahora desconocido, y que se llama "Guerra entre los Hijos de la Luz y los Hijos de las tinieblas", un libro de himnos, que quizá corresponda a "Los Cantares" de Isaías, a quien por sus referencias proféticas a Cristo se ha llamado el "Evangelista del Antiguo Testamento".

Desde que el hermano Bruya anunció el primer descubrimiento, se ha logrado confirmar que datan los escritos del siglo segundo antes de Cristo. Los entendidos en estudios bíblicos observan que los más antiguos manuscritos en hebreo del Antiguo Testamento datan del siglo X antes de Cristo, lo cual da lugar a que después de siglos de copiarlos se hayan colado algunos errores en los textos. Los textos en griego más antiguos datan del siglo V antes de Cristo, y son tenidos por más auténticos que los en lengua hebrea.

Cuatro de los rollos encontrados en el primer hallazgo pasaron al Instituto de Investigaciones Orientales, de la Universidad de Yale; tres de ellos fueron fotografiados, analizados y clasificados antes de devolverlos al Metropolitano de la Iglesia Siria Ortodoxa de Jerusalem, Atanasio Jeshue Samuel, quien los compró a los beduinos. El cuarto rollo se encuentra en Yale y aparece en tal grado de deterioro que los sabios no se atreven a desarrollarlo sin antes encontrar un método que lo preserve.

El profesor Millar Burrows, a cargo del Instituto, anuncia que las traducciones serán publicadas a fines de este año.

Los fragmentos de los textos del hallazgo posterior, hoy en posesión del Museo Británico, se remontan al siglo cuarto y tercero antes de Cristo. Dícese que están escritos en el alfabeto antiguo hebreo, de rasgos rectos, que difiere poco del actual; algunos párrafos se hallan escritos en alfabeto fenicio, precursor de la escritura moderna.

CONVENCION DE CATOLICOS EN SUIZA

Unos 100,000 católicos suizos se reunieron en Lucerna a mediados de septiembre/pasado en su IX Katholikentag (Convención Nacional Católica). Esta Convención fue la 1ra. de su clase después de la guerra. Veinte Obispos y abades concurren a la reunión y, al finalizar una Misa de campo, se efectuó una imponente procesión con el Santísimo Sacramento, en medio de un maravilloso despliegue de banderas y estandartes.

SOLO EL DESTIERRO PUEDE IMPEDIR QUE LOS SACERDOTES POLACOS NO CUMPLAN SU MISION

Esta valiente posición fue expuesta por un orador en una sesión de clausura del Congreso de Mujeres, en Cracovia. Por tanto, los polacos deben defender a sus Sacerdotes y a sus templos, aunque les cueste la libertad y la vida, como ocurrió en tiempo de los nazis. Este punto de vista, que ha sido una realidad por parte de los Sacerdotes, ha traído consigo arrestos. Ha poco un Sacerdote, al tomar el tren en Varsovia fue detenido. Doce socios de la "Juventud Cristiana" fueron encarcelados junto con el consiliario del movimiento de Varsovia, y otros diez están presos en Lodz. El decreto de excomunión pontificia fue dado a conocer y la primera víctima de la "libertad de conciencia" fue el Pbro. León Wieprzkowicz, de Giedlarowa. Silesia, sentenciado a dos meses de prisión por "faltar al respeto al régimen". La ley de la "libertad de conciencia" prohíbe a los Sacerdotes negar la asistencia religiosa a los fieles por causa de sus actividades políticas. El P. Wieprzkowicz urgió el decreto de excomunión y por ello fue sentenciado; dijo entonces "que antes había caído encarcelado por los nazis y podía volver otra vez a la prisión". Solo el destierro puede impedir a los Sacerdotes cumplir su misión...

"Non possumus..." es la divisa de la Iglesia cuando el Estado trata de subyugarla; "solo el destierro puede impedir a los Sacerdotes, cumplir su misión..." es el señuelo de los Sacerdotes polacos hoy día. Ambas divisas son equivalentes.

Fidel Peón.

Calendario Artístico Religioso para 1950

Impreso en colores Ofset con doce hermosos grabados y una portada con la imagen de Nuestra Señora de Fátima.

Ejemplar: \$ 4.50, más los gastos de correo; si debe ir Certificado añádanse \$ 0.30. Se envía también por C. O. D. o por Correo Reembolso.

Haga su pedido cuanto antes, porque tenemos pocos ejemplares.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A. MEXICO, D. F. APDO. 2181.

“EL TROQUEL”, S. A.

3^a Calle de Perú No. 100 D-E Apartado 8145.
 ESPALDAS DEL TEMPLO DE STO. DOMINGO
 Tel. 26-81-06 México, D. F.

Tenemos un extenso surtido en medallas de aluminio como SAN MIGUEL, V. Dolorosa, Bendición de SAN FRANCISCO, V. del Rosario, STA. TERESITA, CRISTO REY, etc., así como los listones en Colores ya combinados para las distintas Asociaciones Pías.

CAMPANAS latón mango metal, en los siguientes tamaños: 6 x 10, 7 x 12, 8 x 12.5 y 11 x 15 cms.—De bronce PARA TORRE, de 22 cms. diám. x 16 de alto y de 31 cms. diám. x 22 de alto.

CORONAS IMPERIALES en latón de 8.5, 9, 11, y 13 cms. diám. c/a. sin piedras.—CRUCIFIJOS de los siguientes tamaños: de 31 x 55 cms. madera tallada (vista elevada) \$ 100.00 c/u. Colgar, de 35 x 59 cms. cruz cedro e imagen aluminio, colgar. — 58 cms. altura todo latón con peña para altar. — CUSTODIAS (con viril de plata fina dorada) en latón fundido de 33 cms. altura, laminado de 45 y 55 cms. altura con adornos y piedras.—*Sírvase pedirnos informes, le atenderemos con gusto.*

RAMON SORDO NORIEGA

“LAS ESCALERILLAS”

VIDRIOS

CRISTALES

LUNAS

EMPLOMADOS
 ARTISTICOS
 PINTADOS
 A FUEGO

Av. Guatemala No. 24
 México, D. F.

VITRAL COLOCADO EN LA
 PARROQUIA DE SN. PEDRO
 COAH.



BIBLIOGRAFIA

Libros y Juicios

1054.—LA CUESTION DE PALESTINA.—José-Oriol Cuffi Canadell.—17 x 12 cms.—46 págs.—Editorial “Tip. Cat. Casals”. Barcelona, España.

No dice el opúsculo qué clase de personaje es el autor y es muy de sentirse, porque esa noticia serviría para avalorar el contenido del folleto, el cual no tiene sino el nombre del autor y un retrato, que me parece hecho a pluma, de un individuo que a leguas se conoce que es judío y que puede ser el autor o puede no serlo.

Por lo que al opúsculo respecta, su autor da señales muy claras de conocer a fondo la cuestión de Palestina, razón por la cual, en unas cuantas páginas, ofrece la historia completa de la suerte que ha corrido esa región desde que los musulmanes se apoderaron de ella y de la formación de la reciente nación judía, que no tiene orígenes muy limpios que digamos.

Da también el autor señales bien claras de conocer al dedillo los pasajes de la Sagrada Escritura que se

refieren a la Palestina y por ello y por los comentarios que hace, creo sinceramente que es judío de origen y tal vez convertido.

Pero quien quiera que sea el autor, el opúsculo sirve admirablemente para conocer el verdadero estado de la cuestión de Palestina y dista muchísimo de tantos escritos como corren por el mundo sobre esta misma cuestión y cuyos autores, que no conocen bien el estado de la cuestión, se dejan llevar de sus sentimientos personales y desorientan a los lectores.

Por lo expuesto me es muy grato recomendar la lectura de este opúsculo a todo el que quiera conocer bien y exactamente la cuestión de Palestina, y muy particularmente, a los amartelados amantes y defensores del nuevo Estado.

Can. J. García Gutiérrez.

1055.—TRATADO DE SAGRADA LITURGIA. — Primer Curso.—Lugares y Objetos Sagrados.—Segunda edición. — Por el Pbro. Ezequiel de la Isla.—24 x 17.5 cms.—282 págs.—“Editorial Jus”.—Mejía 19.—México, D. F.—Ejemplar: \$ 12.00.

El mundo entero está palpando los saludables frutos que el desarrollo de la liturgia sagrada y el amor al culto de la Iglesia producen en el pueblo cristiano. Así lo confiesa el mismo Vicario de Cristo, Pío XII, en su Encíclica “Mediator Dei”, en la cual, encomia este resurgimiento de la liturgia y exhorta a estudiarla y comprenderla cada día mejor, como fuente de vida espiritual más intensa para muchos cristianos.

Para cooperar a esos deseos del Vicario de Cristo y orientar a los fieles, y más especialmente a los futuros sacerdotes en “la inteligencia de las augustas ceremonias del santo Sacrificio y del culto católico, y para que sean mejor entendidas y estimadas las preces litúrgicas, ha escrito el Sr. de la Isla, conocido y distinguido liturgista, este Tratado de Liturgia, adaptado al plan de esta-

ños del Seminario de Querétaro, que comprende tres cursos.

Esta segunda edición del primer curso, notablemente mejorada en varios puntos, está dedicada a los lugares y objetos sagrados y dividida en dos partes que el autor llama liturgia general, o principios fundamentales en la primera; en la segunda, dividida en dos secciones, explica los elementos de la liturgia, lu-

gares y objetos sagrados diversos, todo con claridad y competencia que acreditan al autor, y con bastante extensión para poder tener una idea completa de la materia.

Tanto los sacerdotes, religiosos y seminaristas, como los simples fieles, pueden sacar fruto de su lectura para su formación litúrgica y espiritual.

V. González, O. S. B.

1056.—LA DOCTRINE SPIRITUELLE DE SAINT MICHEL GARICOITS.—Por Pierre Duvignau, S. C. J.—12 x 19 cms.—388 págs.—BEAUCHESNE ET SES FILS.—Rue de Rennes, 117.—PARIS, FRANCIA.

La reciente canonización de San Miguel Garicoits, Fundador de la Congregación de Sacerdotes del Sagrado Corazón, dio motivo a sus hijos para ofrecer al público la doctrina espiritual del nuevo Santo, doctrina que habían guardado celosamente, como tesoro de familia, y que hoy juzgan que puede ser también provechosa para otras almas.

Después de una introducción en la que el autor resume la vida y la obra del Santo en muchos puntos semejantes a la del Beato Pedro Julián Eymard, Fundador de la Congregación de Sacerdotes del Santísimo Sacramento—va exponiendo su doctrina espiritual en varios capítulos dedicados a desarrollar lo que llama: "Programa del Sagrado Corazón de Jesús" y "Virtudes del Corazón de Jesús", aplicadas a la vida religiosa. En la última parte da a conocer al lector lo que es la Sociedad de Sacerdotes del Sagrado Corazón, su fundación, su vocación y formación como auxiliares de Dios,

apóstoles del Sagrado Corazón y directores de almas.

La devoción del Santo al Sagrado Corazón no se limitaba a unas cuantas prácticas piadosas, sino que le robaba toda su alma y consumía toda su vida. El Sagrado Corazón era para él como para Beato Eymard el Santísimo Sacramento, y eso se desprende de su doctrina, el Verbo humanado, presentándose al Padre con un ardiente *Ecce venio*. Adherirse a ese *Ecce venio*, identificarse con el Sagrado Corazón, que le pronunció, para hacerle revivir en las almas, cumplir, gracias a él, la voluntad de Dios con las mismas disposiciones, tal es el programa que adoptó en conjunto y que legó a los suyos después de haberle seguido hasta su muerte. A desarrollar ese programa está dedicado el libro entero.

Las almas piadosas y, especialmente los religiosos y religiosas, encontrarán en él muchos puntos para su edificación y adelanto en la vida espiritual.

V. González, O. S. B.

1057.—LA SAINTE BIBLE.—IV Tomo.—22.5 x 14.5 cms.—884 págs.—Letouzey & Ané Editeurs, 87, Boulevard Raspail, París, VI.

No tengo idea de que haya sido presentada a los lectores de esta Sección ninguno de los volúmenes de esta nueva Biblia con un breve Comentario. Diré, por consiguiente, dos palabras sobre su contenido y método.

Se compondrá de 12 tomos, que presentarán el texto latino de la

Vulgata, abajo una traducción francesa hecha directamente sobre los textos originales, y abajo de ésta algunas notas críticas que indiquen por qué se mantiene el texto original o por qué se introduce alguna modificación. La mitad inferior de la página más o menos la ocupará un comentario exegético teológico a dos

columnas, que en general es suficiente para tener una idea del sentido del texto sagrado. Introducciones muy nutridas y a veces amplias ponen al corriente de las cuestiones que sacita cada Libro.

En este momento están publicados los tomos siguientes: II (Lev. Num. Deut.); IV (Par. Esdr. Neh. Tob. Judith. Esth. Job); VI (Prov. Eccl. Cant. Sap. Eccli.); VII (Is. Jer. Ez. Dn.); IX (Mt. Mc.); X (Lc. Io.); XI, 2ª parte (Rom. 1.2 Cor. Gal.); XII (las demás Eps. hasta Apc.). Por supuesto, no es uno solo el autor, sino varios y todos competentes. Y en no muy largo plazo saldrán los tres y medio que faltan.

La obra de Fillson, *La sainte Bible commentée*, 8 vls., no deja aun

ahora de ser útil, ni hay que despreciar el generoso esfuerzo de aquel venerable trabajador; pero prácticamente siguió siendo una reedición de la primera edición de 1888. Por consiguiente, la que ahora presentamos es muy superior, aun por su actualidad, y porque está animada de un moderado espíritu progresista, tan necesario, pero a la vez tan peligroso en estas materias.

Claro es que lo ideal sería que obras como ésta sólo sirvieran para iniciarse en el estudio de la Sda. Escritura, para recurrir después a comentarios más amplios y profundos. Pero, como éste no siempre es posible de realizar, hará muy bien quien se haga de esta Biblia comentada.

Profr. Dr. J. González Brown.

1058.—PIE XII *Sa Vie, Sa Personnalite*.—Por O. Walter. —20 x 13 cms.—296 págs.—Editions Salvator-Mulhouse, Strasbourg 10-218, Haut Rhin, Alemania.

Las vidas excelsas no las deben describir sino escritores geniales; los vulgares los estropean. Hacen falta esos videntes que con certera mirada captan los hechos, actitudes y situaciones sublimes del alma grande que los ha cautivado y los saben trasladar al papel con claridad luminosa.

Tal es el caso de la vida de S. S. Pio XII, todo un primor de sabiduría cristiana y humana, pintada magistralmente por uno de los mejores periodistas suizos, el distinguido Mr. O. Walter. Este exquisito artista parece que nos toma de la mano para

hacernos visitar un rico museo de toda clase de bellezas morales, llevándonos de sorpresa en sorpresa con tal habilidad que en esa opulenta variedad no se pierde la armoniosa unidad de personalidad tan gallarda, admirable por su grandeza y encantadora por su sencillez.

En esas páginas Pio XII aparece a todo lector perspicaz bajo la forma viva y exacta del don más precioso que la Divina Providencia ha hecho a la cristiandad y a la humanidad de nuestros días.

A. Méndez Medina, S. J.

"El Mensaje Eucarístico"

Por el R. P. Félix Ma. Alvarez Herrera, M. Sp. S.
Profesor en Teología Dogmática y Ascética en la Pontificia Facultad de Lima

Prologa esta obra el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico del Perú, y en ella se exponen los principales aspectos de la perfección cristiana y de la formación apostólica, consideradas a la luz de la Sagrada Eucaristía.

Ejemplar: Dlls. 1.00.

EDICIONES "RENOVABIS"

Apartado 1838

Lima, Perú.

SEÑORES PARROCOS:

Nos permitimos recordarles que tenemos un departamento especial para satisfacer las necesidades de su Parroquia y del culto.

ORNAMENTOS, VASOS SAGRADOS en plata y en metal dorado, de todos modelos, IMAGENES, CIRIALES, HISOPOS, CUSTODIAS, MANIFESTADORES, MANTELES, etc. etc. LINOS PARA MANTELES Y PARA ALBAS, CANDELEROS.

Sírvase pedir precios y muestras.

LA CIUDAD DE MEXICO, F. MANUEL SUCS., S. A.
Ave. 5 de Mayo No. 63 y Monte de Piedad. MEXICO, D. F.



R. DE LA HOZ, S. A.
NIAGARA N° 22.
Cof. Compañías.
MEXICO D. F.

-Relojes- Monumentales

PARA TEMPLOS
Y EDIFICIOS
PUBLICOS



Informes a Solicitud.

Tel.: 38-09-32